

**INDICE****PODER LEGISLATIVO****CAMARA DE DIPUTADOS**

Decreto por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, a la C. María del Rosario Ybarra de la Garza. ....

Decreto por el que se otorga la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, a la C. Ana María Latapi Sarre. ....

**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar, hecho en la Ciudad de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince. ....

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, hecho en la ciudad de Kuwait, el veinte de enero de dos mil dieciséis. ....

Decreto Promulgatorio del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, hecho en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis. ....

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA**

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEGOB2-2018, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular. ....

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Declaratoria de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de falta de precipitación (sequía) ocurrida en los meses de junio a septiembre de 2018 en los municipios de Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, El Oro, Hidalgo, Indé, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súchil y Vicente Guerrero, en el Estado de Durango. ....

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO**

Convocatoria para seleccionar a cuatro Consejeros Sociales para integrarse a la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático. ....

**BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. ....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. ....

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. ....

**AVISOS**

Judiciales y generales. ....

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CAMARA DE DIPUTADOS**

**DECRETO por el que se otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, a la C. María del Rosario Ybarra de la Garza.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO CÍVICO “EDUARDO NERI, LEGISLADORES DE 1913”, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA, A LA C. MARÍA DEL ROSARIO YBARRA DE LA GARZA**

**Artículo Primero.** La Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, otorga la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, correspondiente al Primer Año de Ejercicio, a la C. María del Rosario Ybarra de la Garza.

**Artículo Segundo.** La Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”, un pergamino alusivo al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se decide quien será la persona galardonada, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y, una suma de dinero equivalente a tres veces la dieta mensual de un ciudadano diputado, se entregarán a la C. María del Rosario Ybarra de la Garza, en Sesión Solemne que se celebrará el día y hora que acuerde la Junta de Coordinación Política, en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de San Lázaro.

**Artículo Tercero.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por conducto de su Presidente, informará a la candidata que ha resultado elegida, respecto de la decisión de esta Asamblea, el día de la aprobación del dictamen en el Pleno.

**Artículo Cuarto.** En la Sesión Solemne a que se refiere el artículo segundo, podrán hacer uso de la palabra, una diputada o diputado que sea integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la persona homenajead y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. La Junta de Coordinación Política acordará los tiempos de las intervenciones, así como el orden en que intervendrán los oradores.

**Artículo Quinto.** El protocolo que rija dicha Sesión Solemne será definido por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

**Artículo Sexto.** El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, en el Diario Oficial de la Federación y en tres diarios de circulación nacional.

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Lilia Villafuerte Zavala**, Secretaria.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se otorga la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, a la C. Ana María Latapi Sarre.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**SE OTORGA LA MEDALLA DE HONOR “GILBERTO RINCÓN GALLARDO”, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA, A LA C. ANA MARÍA LATAPI SARRE.**

**Artículo Primero.** La Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, otorga la Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, correspondiente al Primer Año de Ejercicio, a la C. Ana María Latapi Sarre, de manera póstuma.

**Artículo Segundo.** La Medalla de Honor “Gilberto Rincón Gallardo”, un pergamino alusivo al dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por el que se decide quien será la persona galardonada, suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados; un ejemplar original del Decreto de la Cámara de Diputados, y una suma de dinero equivalente a dos veces la dieta mensual de una ciudadana o ciudadano diputado, se entregarán a la familia de la C. Ana María Latapi Sarre, en Sesión Solemne que se celebrará el día y hora que acuerde la Junta de Coordinación Política, en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de San Lázaro.

**Artículo Tercero.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por conducto de su Presidente, informará a la familia de la persona cuya candidatura ha resultado elegida, respecto de la decisión de esta Asamblea, el día de la aprobación del dictamen en el Pleno.

**Artículo Cuarto.** En la Sesión Solemne a que se refiere el artículo segundo, podrán hacer uso de la palabra, una diputada o diputado que sea integrante de la Comisión de Grupos Vulnerables, una diputada o diputado que sea integrante de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la o el representante de la persona galardona y el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados. La Junta de Coordinación Política acordará los tiempos de las intervenciones, así como el orden en que intervendrán los oradores.

**Artículo Quinto.** La Mesa Directiva determinará el protocolo de la Sesión.

**Artículo Sexto.** El presente Decreto será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados, en el Diario Oficial de la Federación y en tres diarios de circulación nacional.

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2018.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Karla Yuritzi Almazán Burgos**, Secretaria.- Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO Promulgatorio del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar, hecho en la Ciudad de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veinticuatro de noviembre de dos mil quince, en la Ciudad de México, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el trece de noviembre de dos mil dieciocho, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta del propio mes y año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 24 del Acuerdo, fueron recibidas en la Ciudad de México, el seis de diciembre de dos mil dieciséis, y en la ciudad de Doha, Estado de Qatar, el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2018.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el tres de enero de dos mil diecinueve.

**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

#### CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar, hecho en la Ciudad de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, cuyo texto en español es el siguiente:

#### ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QATAR

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar (en adelante denominados "las Partes Contratantes");

**SIENDO** partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944;

**DESEANDO** concluir un Acuerdo complementario al mencionado Convenio con el propósito de establecer servicios aéreos entre sus respectivos territorios y más allá;

Han acordado lo siguiente:

#### ARTÍCULO 1

##### Definiciones

Para los propósitos del presente Acuerdo, a menos que se establezca de otra forma:

1. El término "el Convenio" significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, y todo anexo adoptado bajo el Artículo 90 del Convenio, así como cualquier enmienda a los anexos o Convenio bajo los artículos 90 y 94, siempre que los mismos estén en vigor o hayan sido ratificados por ambas Partes Contratantes.
2. El término "Acuerdo" significa el presente Acuerdo, su Anexo y cualquier protocolo o documentos similares que enmienden el presente Acuerdo o su Anexo.

3. El término "Autoridades Aeronáuticas" significa en el caso del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y cualquier persona o entidad autorizada para ejercer las funciones que realizan tales autoridades, y en el caso del Gobierno del Estado de Qatar, el Ministro de Transporte y cualquier persona o entidad autorizada para ejercer cualquier función realizada actualmente por el mencionado Ministro o funcionarios similares.
4. El término "línea aérea designada" significa una línea aérea que ha sido designada y autorizada de conformidad con el Artículo 4 del presente Acuerdo.
5. Los términos "servicio aéreo", "servicio aéreo internacional", "línea aérea" y "escala para fines no comerciales", tienen el significado que respectivamente les asigna el Artículo 96 del Convenio.
6. El término "capacidad" en relación con una aeronave, significa la cantidad de pasajeros y carga que una aeronave puede ofrecer en una ruta o sección de una ruta y, en relación con los servicios aéreos especificados, significa la capacidad de una aeronave utilizada en tales servicios, multiplicada por la frecuencia de tales vuelos operados en un período determinado en la ruta o sección de la ruta.
7. El término "servicios convenidos" y "rutas especificadas" tienen el significado de servicios aéreos regulares internacionales y de rutas especificadas, respectivamente, que se encuentra en el Anexo del presente Acuerdo.
8. El término "tarifa" significa el precio a ser pagado por el transporte de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones bajo las cuales tales precios se aplican, incluyendo comisiones pagadas a las agencias, pero excluyendo la remuneración y condiciones relativas al transporte de correo.
9. El término "cargos al usuario" significa las tasas o cargos impuestos por el uso de aeropuertos, instalaciones de navegación aérea y otros servicios relacionados, ofrecidos por una de las Partes Contratantes a la otra.
10. El término "territorio" en relación con un Estado, tiene el significado asignado en el Artículo 2 del Convenio.

## **ARTÍCULO 2**

### **Aplicación del Convenio**

Las disposiciones del presente Acuerdo estarán sujetas a lo dispuesto por el Convenio, en la medida en que tales disposiciones sean aplicables a los servicios aéreos internacionales.

## **ARTÍCULO 3**

### **Otorgamiento de Derechos**

1. Cada Parte Contratante concede a la otra Parte Contratante los siguientes derechos, respecto de la prestación de los servicios aéreos regulares internacionales:
  - a) el derecho de sobrevolar su territorio sin aterrizar en el mismo, y
  - b) el derecho de hacer escalas para fines no comerciales en su territorio.
2. Cada Parte Contratante concede a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo, con el propósito de establecer servicios aéreos regulares internacionales, en las rutas especificadas en la correspondiente sección del Cuadro de Rutas anexo al presente Acuerdo. Mientras la línea aérea designada por una Parte Contratante se encuentre operando un servicio convenido en una ruta especificada, disfrutará, en adición a los derechos especificados en el párrafo 1 de este Artículo, del derecho de hacer escalas en el territorio de la otra Parte Contratante en los puntos de esa ruta, especificados en el Cuadro de Rutas anexo al presente Acuerdo, con el propósito de embarcar y desembarcar pasajeros y carga, incluyendo correo, en combinación o separadamente.
3. Nada de lo dispuesto en el numeral 2 de este Artículo será considerado que otorga a las líneas aéreas de una Parte Contratante, el derecho de embarcar, en el territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros y carga, incluyendo correo, transportados por pago o remuneración y destinados a otro punto dentro del territorio de la otra Parte Contratante.

## **ARTÍCULO 4**

### **Designación y Autorización**

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de designar por escrito ante la otra Parte Contratante, a una línea aérea para operar los servicios convenidos en las rutas especificadas.
2. Al recibir dicha designación, la otra Parte Contratante se sujetará a las disposiciones establecidas en los numerales 3 y 4 del presente Artículo, y otorgará a la línea aérea designada, a la brevedad, las correspondientes autorizaciones de operación.

3. Las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante podrán solicitar que la línea aérea designada por la otra Parte Contratante, demuestre que está calificada para cumplir con las obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos, que sean aplicados normal y razonablemente por esas autoridades a la explotación de servicios aéreos internacionales, de conformidad con las disposiciones del Convenio.

4. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de negar la autorización de operación a que se refiere el numeral 2 de este Artículo o de imponer las condiciones que considere necesarias a la línea aérea designada, respecto del ejercicio de los derechos especificados en el Artículo 3 del presente Acuerdo, en todos los casos en que la Parte Contratante mencionada no esté convencida de que la propiedad sustancial y el control efectivo de dicha línea aérea está en poder de la Parte Contratante que la designó o en nacionales de esa Parte Contratante.

5. Cuando una línea aérea haya sido designada y autorizada, podrá iniciar en cualquier momento la operación de los servicios convenidos, siempre que haya sido establecida la tarifa correspondiente, de conformidad con las disposiciones del Artículo 8 del presente Acuerdo y esté vigente respecto del servicio que presta.

## **ARTÍCULO 5**

### **Revocación y Suspensión de la Autorización de la Operación**

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho de revocar la autorización de operación o suspender el ejercicio de los derechos especificados en el Artículo 3 del presente Acuerdo a una línea aérea designada por la otra Parte Contratante, o a imponer las condiciones que considere necesarias respecto del ejercicio de tales derechos:

- a) en todos los casos en que no esté convencida de que la propiedad sustancial y el control efectivo de esa línea aérea están en poder de la Parte Contratante que la designó o en nacionales de esa Parte Contratante; o
- b) en el caso de que la línea aérea no cumpla con las leyes o reglamentos establecidos por la Parte Contratante que concede estos derechos; o
- c) en el caso de que la línea aérea, de alguna otra forma, no opere de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo.

2. A menos que proceda la inmediata revocación, suspensión o imposición de las condiciones mencionadas en el numeral 1 de este Artículo, y sea necesario para impedir nuevas infracciones a leyes o reglamentos, este derecho deberá ejercerse solamente después de haberse consultado con la otra Parte Contratante.

## **ARTÍCULO 6**

### **Exención de Derechos Aduaneros y otros Cargos**

1. Las aeronaves utilizadas en los servicios aéreos internacionales por la línea aérea designada, por cualquiera de las Partes Contratantes, así como su equipo regular, piezas de repuesto incluidos motores, suplementos de combustible y lubricantes, suministros técnicos consumibles y provisiones de la aeronave (incluyendo, pero no limitado a alimentos, bebidas y tabaco) que estén a bordo de dicha aeronave, estarán exentos por la otra Parte Contratante, sobre bases de reciprocidad, de todos los derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros cargos similares al arribar al territorio de la otra Parte Contratante, siempre que dicho equipo y provisiones permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento en que sean re-exportados o sean utilizados en una parte del viaje realizado sobre dicho territorio.

2. Los siguientes equipos y materiales estarán igualmente exentos por la otra Parte Contratante, sobre bases de reciprocidad, de todos los derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros cargos similares, con excepción de los costos de los servicios proporcionados al arribo, incluyendo:

- a) el equipo regular, combustible, lubricantes, suministros técnicos consumibles, provisiones de la aeronave (incluyendo, pero no limitado a alimentos, bebidas y tabaco) introducidos al territorio de la otra Parte Contratante por o en nombre de una línea aérea designada y para ser utilizados en la aeronave que opera los servicios aéreos internacionales, aun cuando el equipo regular y materiales sean utilizados en una parte del viaje realizado sobre el territorio de la otra Parte Contratante;
- b) las piezas de repuesto, incluidos motores introducidos al territorio de la otra Parte Contratante por o en nombre de una línea aérea designada o tomados a bordo de la aeronave operada por esa línea aérea designada, que se utilicen para el mantenimiento o reparación de la aeronave que opera en los servicios aéreos internacionales por esa línea aérea designada, y
- c) boletos impresos, guías aéreas y el material impreso que porte la insignia de una línea aérea designada por una Parte Contratante y material publicitario, distribuido gratuitamente por esa línea aérea designada.

Los materiales referidos en los incisos a), b) y c) deberán ser requeridos para mantenerse bajo control o supervisión aduanera.

3. Los pasajeros, el equipaje y la carga en tránsito directo a través del territorio de una Parte Contratante, que no abandonen el área del aeropuerto reservada para tal efecto, estarán sujetos únicamente a un control simplificado, a menos que se requiera un tratamiento diferente por cuestiones de seguridad, medidas contra la violencia, piratería aérea y tráfico de estupefacientes. El equipaje y la carga en tránsito directo sólo estarán exentos, sobre base de reciprocidad, de derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros cargos similares.

4. El equipo regular de la aeronave, así como los materiales y suplementos mantenidos a bordo de la aeronave de cualquiera de las Partes Contratantes, podrán ser desembarcados en el territorio de la otra Parte Contratante, únicamente con la autorización de las autoridades aduaneras de dicho territorio. En tal caso, serán puestos bajo la supervisión de dichas autoridades hasta el momento en que sean re-exportados o se disponga de otra manera de conformidad con las disposiciones aduaneras.

## **ARTÍCULO 7**

### **Principios que Rigen la Operación de los Servicios Convenidos**

1. Existirán oportunidades justas y equitativas para que la línea aérea designada por cada Parte Contratante opere los servicios convenidos en las rutas especificadas entre sus respectivos territorios.

2. Al operar los servicios convenidos, la línea aérea designada por una Parte Contratante tomará en cuenta los intereses de la línea aérea designada por la otra Parte Contratante, de manera que no se afecten indebidamente los servicios que esta última proporciona en la totalidad o en parte de las mismas rutas.

3. Los servicios convenidos que proporcione la línea aérea designada por cada una de las Partes Contratantes, guardarán una estrecha relación con las necesidades de transporte público en las rutas especificadas y tendrán como objetivo primario la prestación de tales servicios a un factor de ocupación razonable de la capacidad adecuada para satisfacer los requerimientos actuales y razonablemente anticipados del transporte de pasajeros y carga, incluyendo correo, que tienen por origen o destino el territorio de la Parte Contratante que ha designado la línea aérea. En cuanto al transporte de pasajeros y carga, incluyendo correo, llevados a bordo y desembarcados en los puntos de las rutas especificadas en los territorios de otros Estados, distintos a los de las Partes Contratantes, la línea aérea, de conformidad con los principios generales de capacidad, estará enfocada a satisfacer:

- a) los requerimientos de tráfico hacia y desde el territorio de la Parte Contratante que ha designado las líneas aéreas;
- b) los requerimientos de tráfico del área a través de la cual pasan los servicios aéreos convenidos, tomando en cuenta otros servicios de transporte establecidos por las líneas aéreas de los Estados que comprenden el área, y
- c) los requerimientos de la línea aérea en operación directa.

## **ARTÍCULO 8**

### **Tarifas**

1. Las tarifas a ser cobradas por las líneas aéreas de una Parte Contratante por el transporte hacia o desde el territorio de la otra Parte Contratante, serán establecidas a niveles razonables, tomando en cuenta todos los elementos de valoración relevantes, tales como costo de operación, utilidades razonables y las tarifas aplicadas por otras líneas aéreas.

2. Las tarifas se someterán a la aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, al menos con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha propuesta para su entrada en vigor. En casos especiales este término podrá reducirse, sujeto al acuerdo de dichas Autoridades.

3. Sin perjuicio de la aplicación de las normas en materia de competencia y protección a los usuarios vigentes en el territorio de cada Parte Contratante, las Autoridades Aeronáuticas respectivas podrán rechazar una tarifa sometida a aprobación por cualquier línea aérea designada por cualquiera de las Partes Contratantes, si dicha tarifa:

- a) es considerada excesivamente alta o sumamente restrictiva en perjuicio de los consumidores; o
- b) si su aplicación podría constituir un comportamiento anticompetitivo, de tal manera que cause daños serios a otra línea aérea designada, o
- c) es artificialmente baja en beneficio de una línea aérea designada y en perjuicio de otra.

4. En cualquiera de los casos anteriores, si la línea aérea designada a la que se rechazó la tarifa, presenta su inconformidad por tal acto, la Autoridad Aeronáutica de la Parte Contratante que la rechazó podrá establecer consultas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante, a fin de llegar a un acuerdo respecto de una tarifa apropiada; mientras tanto, no podrá comercializarse ni aplicarse dicha tarifa. En caso de que no se llegue a ningún acuerdo sobre la tarifa apropiada, la controversia se resolverá con arreglo a las disposiciones previstas en el Artículo 17 del presente Acuerdo.

5. Si la Autoridad Aeronáutica de una Parte Contratante considera que una tarifa vigente, aplicada por una línea aérea designada por la otra Parte Contratante, tiende a presentar efectos anticompetitivos y causa daños serios a la línea aérea designada por la otra Parte Contratante, o si su aplicación tiende a perjudicar a los consumidores, podrá solicitar a dicha línea aérea que retire del mercado la tarifa en cuestión; en caso contrario, podrá solicitar consultas con la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante para tratar de llegar a un acuerdo respecto a la tarifa apropiada. En caso de no llegarse a ningún acuerdo, la controversia se resolverá con arreglo a las disposiciones previstas en el Artículo 17 del presente Acuerdo.

6. Sin perjuicio de lo anterior, cada Parte Contratante permitirá a cualquier línea aérea designada por cualquiera de las Partes Contratantes, establecer una tarifa más baja o más competitiva propuesta o aprobada por cualquier otra línea aérea entre los territorios de las Partes Contratantes, previa aprobación de ambas Autoridades Aeronáuticas.

7. Una tarifa aprobada de conformidad con las disposiciones de este Artículo, permanecerá vigente hasta su cancelación o que se remplace por una nueva, con excepción de lo señalado en el numeral 6 de este Artículo. Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante harán sus mejores esfuerzos para asegurar que las líneas aéreas designadas por cada Parte Contratante apliquen únicamente las tarifas aprobadas por ambas Partes Contratantes.

## **ARTÍCULO 9**

### **Provisión de Estadísticas**

La Autoridad Aeronáutica de una Parte Contratante proporcionará a la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante, a solicitud, los registros periódicos u otros datos estadísticos que razonablemente puedan ser requeridos a fin de revisar la capacidad disponible de los servicios convenidos de la línea aérea designada por la Parte Contratante mencionada al inicio de este Artículo. Tales datos incluirán toda la información requerida para determinar el volumen del tráfico efectuado por tales líneas aéreas en los servicios convenidos y el origen y destino del mismo.

## **ARTÍCULO 10**

### **Transferencia de Utilidades**

1. Cada Parte Contratante concederá a la línea aérea designada por la otra Parte Contratante, el derecho de transferir libremente excedentes de ingresos sobre egresos generados en el territorio de la respectiva Parte Contratante. Dicha transferencia será efectuada en cualquier moneda de libre uso, al tipo de cambio en vigor en la fecha en que estos ingresos sean presentados para su conversión y envío, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales.

2. Si una Parte Contratante impone restricciones sobre la transferencia de los excedentes de los ingresos de la línea aérea designada por la otra Parte Contratante, la última tendrá el derecho de imponer restricciones recíprocas a la línea aérea designada por dicha Parte Contratante.

## **ARTÍCULO 11**

### **Seguridad de la Aviación**

1. De conformidad con los derechos y obligaciones que les impone el derecho internacional, las Partes Contratantes reafirman que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, constituye parte integral del presente Convenio. Sin limitar sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y Ciertos otros Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y el Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que Presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, complementario del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988 y el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, hecho en Montreal el 1 de marzo de 1991 y las disposiciones de convenciones multilaterales y protocolos, cuando lleguen a ser vinculantes para ambas Partes Contratantes.

2. Las Partes Contratantes se prestarán, a solicitud, toda la ayuda necesaria para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea y cualquier otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.

3. Las Partes Contratantes actuarán, en sus relaciones mutuas, de conformidad con las disposiciones sobre seguridad de la aviación, establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional, que se denominan Anexos al Convenio, en la medida en que esas disposiciones sean aplicables a ambas Partes Contratantes; exigirán que los operadores de aeronaves de su matrícula, o los operadores que tengan su oficina principal o domicilio permanente en su territorio, así como a los explotadores de aeropuertos situados en su territorio, se ajusten en su actuación a dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación.

4. Ambas Partes Contratantes convienen que cada una podrá exigir a los operadores de aeronaves de la otra Parte Contratante que observen las disposiciones sobre seguridad de la aviación, mencionadas en el numeral 3, para la entrada, salida o permanencia en su territorio.

Cada Parte Contratante se asegurará de que en su territorio se apliquen efectivamente las medidas adecuadas para proteger la aeronave e inspeccionar a los pasajeros, la tripulación, el equipaje y el equipaje de mano, así como la carga y los suministros de la aeronave, antes y durante el embarque u operaciones de carga. Cada una de las Partes Contratantes considerará favorablemente toda solicitud que le formule la otra Parte Contratante para adoptar medidas de protección especial de seguridad, con el fin de afrontar una amenaza determinada.

5. Cuando se produzca un incidente o amenaza de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de una aeronave, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a poner término, en forma rápida y segura, a dicho incidente o amenaza.

6. Si la Parte Contratante enfrentara problemas respecto a las disposiciones de seguridad de la aviación de este Artículo, la Autoridad Aeronáutica de cualquiera de las Partes Contratantes podrá requerir consultas inmediatas con la Autoridad Aeronáutica de esa Parte Contratante.

## **ARTÍCULO 12**

### **Seguridad Operacional**

1. Cada Parte Contratante podrá en todo momento solicitar la celebración de consultas sobre las normas de seguridad adoptadas por la otra Parte Contratante en aspectos relacionados con las tripulaciones, las aeronaves o su operación. Dichas consultas se realizarán durante los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha de la solicitud.

2. Si después de realizadas tales consultas, una de las Partes Contratantes considera que la otra Parte Contratante no mantiene y administra de manera efectiva los aspectos de seguridad, que sean por lo menos iguales a las normas mínimas establecidas en el Convenio, notificará a la otra Parte Contratante sus conclusiones y las medidas que considere necesarias para que se cumplan esas normas mínimas. La otra Parte Contratante deberá tomar medidas correctivas adecuadas y, de no hacerlo dentro de un plazo de quince (15) días a partir de la notificación, o en cualquier otro plazo mayor convenido, quedará justificada la aplicación del Artículo 5 del presente Acuerdo.

3. No obstante las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 del Convenio, se reconoce que cualquier aeronave operada por la línea aérea de una Parte Contratante para la prestación de los servicios hacia y desde el territorio de la otra Parte Contratante, podrá, mientras se encuentre en el territorio de la otra Parte Contratante, estar sujeta a una inspección por los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, a bordo y en el exterior de dicha aeronave para verificar la validez de los documentos de la aeronave, de la tripulación y las condiciones aparentes de la aeronave y su equipo (en este Artículo denominado "inspección de rampa"), siempre que no provoque una demora innecesaria.

4. Si cualquier inspección o series de inspecciones de rampa generan:

- a) serias preocupaciones de que una aeronave o su operación no cumple con las normas mínimas establecidas en el Convenio en ese momento, o
- b) serias preocupaciones de que existe una falta de mantenimiento y administración efectiva de las normas de seguridad establecidas de conformidad con el Convenio en ese momento, la Parte Contratante que esté llevando a cabo la inspección, en los términos del Artículo 33 del Convenio, tendrá la facultad de decidir si los requerimientos bajo los cuales han sido expedidos o convalidados los respectivos certificados o licencias de la tripulación de dicha aeronave, o si los requisitos bajo los cuales dicha aeronave es operada, son iguales o superiores, a las normas mínimas establecidas en el Convenio.

5. En el caso de que el acceso para llevar a cabo una inspección de rampa de una aeronave operada por la línea aérea de una Parte Contratante de conformidad con el numeral 3 anterior, fuera denegada por el representante de dicha línea aérea, la otra Parte Contratante podrá concluir que se plantean graves preocupaciones en los términos citados en el numeral 4 anterior y llegar a las conclusiones referidas en el mismo.

6. Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de operación de la línea aérea de la otra Parte Contratante, en el caso de que la primera Parte Contratante concluya, como resultado de una inspección en rampa, que se requiere de consultas o que una acción inmediata es esencial para la operación segura de una línea aérea.

7. Toda medida adoptada por una Parte Contratante, de conformidad con los numerales 2 ó 6 anteriores, se suspenderá una vez que dejen de existir los motivos que dieron lugar a tal medida.

### **ARTÍCULO 13**

#### **Cargos a los Usuarios**

Todo cargo que pueda ser impuesto o permitido para ser impuesto por una Parte Contratante por el uso de aeropuertos e instalaciones de la navegación aérea por la aeronave de la otra Parte Contratante, no será superior a aquél que sería pagado por su aeronave nacional dedicada a los servicios aéreos regulares internacionales.

### **ARTÍCULO 14**

#### **Aplicación de la Legislación Nacional**

1. Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante relacionados con el ingreso o salida de su territorio de pasajeros, tripulación o carga de una aeronave, así como los trámites relacionados con ingresos o salidas, inmigración, pasaportes, aduanas, monedas, medidas sanitarias y cuarentena, deberán ser cumplidos por o a nombre de dichos pasajeros, tripulación o carga, durante la entrada o salida o mientras se encuentre en el territorio de esa Parte Contratante.

2. Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante relacionados con el ingreso o salida de su territorio por una aeronave que realice operaciones aéreas regulares internacionales o a la operación y navegación de dicha aeronave de la otra Parte Contratante, serán aplicadas mientras se encuentre dentro de su territorio.

3. Las autoridades correspondientes de una Parte Contratante tendrán el derecho, sin demoras innecesarias, de inspeccionar una aeronave de la otra Parte Contratante al aterrizaje o despegue y de examinar el certificado y otros documentos establecidos por el Convenio.

### **ARTÍCULO 15**

#### **Actividades Comerciales**

Cada Parte Contratante permitirá a la línea aérea designada por la otra Parte Contratante traer y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante a sus empleados y personal responsable que desarrolle actividades administrativas, técnicas y comerciales de sus servicios aéreos, de conformidad con las leyes y reglamentos de la otra Parte Contratante relacionados con el ingreso, permanencia y empleo.

### **ARTÍCULO 16**

#### **Consultas**

1. En un espíritu de estrecha cooperación, las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes se consultarán regularmente con el propósito de asegurar la implementación y el cumplimiento satisfactorio de las disposiciones del presente Acuerdo y del Cuadro de Rutas anexo y se consultarán cuando se considere necesario llevar a cabo modificaciones a los mismos.

2. Cualquiera de las Partes Contratantes podrá solicitar consultas por escrito, las que iniciarán en un plazo de sesenta (60) días, a partir de la fecha en que se reciba la solicitud, a menos que ambas Partes Contratantes acuerden una extensión de este período.

### **ARTÍCULO 17**

#### **Solución de Controversias**

1. Cualquier controversia que pudiera surgir relacionada con la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, las Partes Contratantes deberán, en primer lugar, tratar de resolverla mediante negociación.

2. Si las Partes Contratantes no llegan a una solución mediante la negociación, podrán designar a alguna persona o institución. Si no logran un acuerdo sobre la controversia, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes ésta podrá someterse a la decisión de un tribunal integrado por tres (3) árbitros, uno será nombrado por cada Parte Contratante y el tercero por los dos árbitros designados. Cada una de las Partes Contratantes nombrará a un árbitro dentro de un período de sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción de la notificación por cualquier de las Partes Contratantes, a través de la vía diplomática, solicitando el arbitraje de dicho tribunal sobre la controversia, y el tercer árbitro será nombrado dentro de un plazo adicional no mayor a sesenta (60) días. Si cualquiera de las Partes Contratantes no nombra un árbitro dentro del período especificado, o el tercer árbitro no es nombrado dentro de ese período, el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional, podrá, a solicitud de cualquiera de las Partes Contratantes, designar un árbitro o árbitros según el caso lo requiera. En tal caso, el tercer árbitro deberá ser nacional de un tercer Estado y fungirá como Presidente del tribunal.

3. Cada Parte Contratante solventará los costos del árbitro que ha nombrado, así como los costos de su representación en el procedimiento arbitral. El costo del Presidente y cualquier otro costo será sufragado entre las Partes Contratantes por partes iguales.

4. La Parte Contratante cumplirá con cualquier decisión dictada bajo los términos del numeral 2 de este Artículo.

## **ARTÍCULO 18**

### **Enmiendas**

1. El presente Instrumento podrá ser enmendado o modificado por acuerdo entre las Partes Contratantes, formalizado a través de la vía diplomática.

2. Cualquier enmienda o modificación entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última comunicación por la cual las Partes Contratantes se hayan notificado, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de sus requisitos legales internos para tal efecto.

3. Si la enmienda o modificación únicamente está relacionada con las disposiciones del Cuadro de Rutas anexo, la misma será acordada entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes, y entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

## **ARTÍCULO 19**

### **Registro ante la Organización de Aviación Civil Internacional**

El presente Acuerdo y toda modificación al mismo, deberán registrarse ante la Organización de Aviación Civil Internacional por parte del Estado en el que la firma del Acuerdo haya tenido lugar.

## **ARTÍCULO 20**

### **Reconocimiento de Certificados y Licencias**

1. Los certificados de aeronavegabilidad, los certificados o títulos de aptitud y las licencias que hayan sido expedidos o convalidados por una Parte Contratante y estén en vigor, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante para el propósito de la operación de los servicios previstos en el presente Acuerdo, siempre que los requisitos bajo los cuales dichos certificados o licencias hayan sido expedidos o convalidados, sean iguales o superiores a las normas mínimas establecidas para tal efecto de conformidad con el Convenio. No obstante, cada Parte Contratante se reserva el derecho de no reconocer la validez, para los vuelos sobre su propio territorio, de los títulos o certificados de aptitud y las licencias expedidos a sus propios nacionales por la otra Parte Contratante o por cualquier otro Estado.

2. Si los privilegios o condiciones de las licencias o certificados referidos en el numeral 1 anterior, expedidos por la Autoridad Aeronáutica de una Parte Contratante a cualquier persona o línea aérea designada o respecto de una aeronave que opera los servicios aéreos convenidos en las rutas especificadas, permitan una diferencia de las normas establecidas por el Convenio, y que dicha diferencia haya sido registrada ante la Organización de Aviación Civil Internacional, la Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, podrán solicitar consultas con las Autoridad Aeronáutica de dicha Parte Contratante, de conformidad con el Artículo 16 del presente Acuerdo, con vistas a asegurar que están satisfechas con la práctica en cuestión y es aceptable para ambas. En caso de no alcanzar un acuerdo satisfactorio, se establecerán plazos para la aplicación del Artículo 5 del presente Acuerdo.

## **ARTÍCULO 21**

### **Conformidad con Convenciones Multilaterales**

Si una convención o acuerdo multilateral general de transporte aéreo entrara en vigor para ambas Partes Contratantes, el presente Acuerdo y su Anexo, deberán ser considerados para su enmienda de conformidad a dicha convención o acuerdo.

## **ARTÍCULO 22**

### **Anexo**

El Anexo al presente Acuerdo será considerado como parte integral del mismo y todas las referencias incluirán las del Anexo, excepto en el caso que expresamente se establezca de otra forma.

## **ARTÍCULO 23**

### **Terminación**

Cualquier Parte Contratante podrá en cualquier momento notificar a la otra Parte Contratante, por la vía diplomática, su decisión de dar por terminado el presente Acuerdo. Tal notificación deberá ser comunicada simultáneamente a la Organización de Aviación Civil Internacional. En dicho caso, el presente Acuerdo se dará por terminado doce (12) meses después de la fecha en que la otra Parte Contratante haya recibido la notificación, a menos que la misma sea retirada por mutuo acuerdo antes de la expiración de dicho período. En ausencia de acuse de recibo por la otra Parte Contratante, se considerará que la notificación ha sido recibida catorce (14) días después de su recepción por la Organización de Aviación Civil Internacional.

**ARTÍCULO 24****Entrada en Vigor**

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última comunicación, mediante la cual las Partes Contratantes se notifiquen, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de sus requisitos legales internos para tal efecto.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito el presente Acuerdo.

Hecho en la Ciudad de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince, en duplicado, en idioma español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Qatar: el Ministro de Asuntos Exteriores, **Khaled Bin Mohamed Al Attyah**.- Rúbrica.

**ANEXO****Cuadro de Rutas 1**

Rutas a ser operadas por la línea aérea designada por el Estado de Qatar:

| Desde                        | Puntos Intermedios | Hacia                                  | Puntos más Allá |
|------------------------------|--------------------|----------------------------------------|-----------------|
| (1)                          | (2)                | (3)                                    | (4)             |
| Puntos en el Estado de Qatar | Cualquier punto    | Puntos en los Estados Unidos Mexicanos | Cualquier punto |

1. La línea aérea designada por el Gobierno del Estado de Qatar podrá, en cualquiera o en todos sus vuelos, omitir cualquier punto de los ubicados en las columnas (2) y (4) anteriores, siempre que los servicios convenidos en esas rutas inicien en un punto de los ubicados en la columna (1).
2. No habrá ninguna restricción en capacidad y número de frecuencias y/o tipo(s) de aeronave a operarse por la línea aérea designada por el Estado de Qatar en cualquier tipo de servicio (pasajeros, carga por separado o en combinación). Cada línea aérea designada está autorizada a determinar las frecuencias y la capacidad que ofrecerá en los servicios convenidos.
3. La línea aérea designada estará autorizada para ejercer derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad.
4. La línea aérea designada podrá ejercer derechos de tráfico de quinta libertad en puntos intermedios y puntos más allá, únicamente cuando sea acordado y autorizado previamente por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes.
5. La línea aérea designada por el Estado de Qatar, someterá para aprobación de la Autoridad Aeronáutica de los Estados Unidos Mexicanos, al menos con veinte (20) días de anticipación al inicio de sus servicios, los horarios itinerarios de los servicios a ser operados, especificando la frecuencia, el tipo de aeronave y el período de vigencia. Cambios temporales menores podrán solicitarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
6. La línea aérea designada por el Estado de Qatar estará autorizada para operar derechos de co-terminal entre dos o más puntos en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos, sin derechos de tráfico.

**Cuadro de Rutas 2**

Rutas a ser operadas por la línea aérea designada por los Estados Unidos Mexicanos:

| Desde                                  | Puntos Intermedios | Hacia                        | Puntos más Allá |
|----------------------------------------|--------------------|------------------------------|-----------------|
| (1)                                    | (2)                | (3)                          | (4)             |
| Puntos en los Estados Unidos Mexicanos | Cualquier punto    | Puntos en el Estado de Qatar | Cualquier punto |

1. La línea aérea designada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos podrá, en cualquiera o en todos sus vuelos, omitir cualquier punto de los ubicados en las columnas (2) y (4) anteriores, siempre que los servicios convenidos en esas rutas inicien en un punto de los ubicados en la columna (1).
2. No habrá ninguna restricción en capacidad y número de frecuencias y/o tipo(s) de aeronave a operarse por la línea aérea designada por los Estados Unidos Mexicanos en cualquier tipo de servicio (pasajeros, carga por separado o en combinación). Cada línea aérea designada está autorizada a determinar las frecuencias y la capacidad que ofrecerá en los servicios convenidos.
3. La línea aérea designada estará autorizada para ejercer derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad.
4. La línea aérea designada podrá ejercer derechos de tráfico de quinta libertad en puntos intermedios y puntos más allá, únicamente cuando sea acordado y autorizado previamente por las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes.
5. La línea aérea designada por los Estados Unidos Mexicanos someterá para aprobación de la Autoridad Aeronáutica del Estado de Qatar, al menos con veinte (20) días de anticipación al inicio de sus servicios, los horarios itinerarios de los servicios a ser operados, especificando la frecuencia, el tipo de aeronave y el período de vigencia. Cambios temporales menores podrán solicitarse con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
6. La línea aérea designada por los Estados Unidos Mexicanos estará autorizada para operar derechos de co-terminal entre dos o más puntos en el territorio del Estado de Qatar, sin derechos de tráfico.

### **CÓDIGO COMPARTIDO**

Para la operación u ofrecimiento de los servicios convenidos en las rutas especificadas en el Anexo del presente Acuerdo, la línea aérea designada por cada Parte Contratante, que actúe como línea aérea operadora u ofrezca sus servicios como línea aérea comercializadora, colocando su código en vuelos operados por otras líneas aéreas, podrá celebrar acuerdos de código compartido con:

- a) una o más líneas aéreas de la misma Parte Contratante; o
- b) una o más líneas aéreas de la otra Parte Contratante; o
- c) una o más líneas aéreas de un tercer país,

sujeto a las siguientes condiciones:

- i) todas las líneas aéreas que participen en acuerdos de código compartido como línea aérea operadora o como línea aérea comercializadora, gozarán de los derechos de tráfico acordados;
- ii) las líneas aéreas cumplirán con los requisitos normalmente aplicados a los acuerdos de código compartido y servicios, especialmente aquéllos relativos a la información y protección de los pasajeros, así como los relacionados con la seguridad aérea operacional;
- iii) las líneas aéreas comercializadoras que ofrecen sus servicios aéreos sobre las bases de código compartido, garantizarán que los pasajeros sean informados en el punto de venta, cuáles línea(s) aérea(s) será(n) operada(s) para cada tramo de esa ruta;
- iv) la línea aérea designada por una Parte Contratante que celebre acuerdos de código compartido, deberá someter a la aprobación de la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante los itinerarios de los servicios que ofrecerá en código compartido al menos con veinte (20) días, de antelación a la fecha de implementación;
- v) la línea aérea designada por una Parte Contratante que ofrezca sus servicios sobre las bases de código compartido como línea aérea comercializadora, deberá someter las tarifas de dichos servicios a la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante para su respectiva aprobación. Sujeto a las leyes de competencia aplicables, las tarifas de la línea aérea comercializadora, en ningún caso deberán ser más bajas que las tarifas autorizadas a la línea aérea designada operadora en la ruta.

La presente es copia fiel y completa del texto en español del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Qatar, hecho en la Ciudad de México, el veinticuatro de noviembre de dos mil quince.

Extiendo la presente, en veinte páginas útiles, en la Ciudad de México, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

**DECRETO Promulgatorio del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, hecho en la ciudad de Kuwait, el veinte de enero de dos mil dieciséis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veinte de enero de dos mil dieciséis, en la ciudad de Kuwait, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referéndum* el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el trece de noviembre de dos mil dieciocho, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta del propio mes y año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 22 del Acuerdo, fueron recibidas en la ciudad de Kuwait, Estado de Kuwait, el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis y el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2018.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el tres de enero de dos mil diecinueve.

**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, hecho en la ciudad de Kuwait, el veinte de enero de dos mil dieciséis, cuyo texto en español es el siguiente:

**ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE KUWAIT**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, en adelante denominados las Partes Contratantes,

Deseando fomentar el desarrollo de los servicios aéreos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Kuwait y promover en los términos más amplios la cooperación internacional en este campo,

Deseando aplicar a estos servicios las disposiciones principales del Convenio sobre Aviación Civil Internacional y el Convenio Relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales, abiertos a firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944,

Han acordado lo siguiente:

**Artículo 1**

**DEFINICIONES**

Para el propósito del presente Acuerdo, a menos que el texto lo requiera de otra manera:

- a) **“El Convenio”** significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, incluyendo cualquier anexo adoptado de conformidad con su Artículo 90 y cualquier enmienda de los Anexos o del Convenio de conformidad con sus Artículos 90 y 94, en la medida en que tales Anexos y enmiendas hayan sido adoptados por ambas Partes Contratantes;
- b) **“Acuerdo”** significa el presente Acuerdo, los Anexos adjuntos y cualquier modificación al Acuerdo o a sus Anexos;
- c) **“Autoridades Aeronáuticas”** significa para el caso de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y en el caso del Estado de Kuwait, la Dirección General de Aviación Civil; o para ambos casos, cualquier persona o entidad autorizada para ejercer las funciones que actualmente son ejercidas por las autoridades mencionadas;

- d) **“Servicios Convenidos”** significa los servicios aéreos regulares en las rutas especificadas en el Anexo al presente Acuerdo, para el transporte de pasajeros, carga y correo de conformidad con las disposiciones acordadas sobre capacidad;
- e) **“Línea Aérea Designada”** significa cualquier línea aérea que haya sido designada por una Parte Contratante y que haya sido notificada por escrito a la otra Parte Contratante de conformidad con el Artículo 3 del presente Acuerdo, como una línea aérea que opera los servicios aéreos acordados en las rutas especificadas de conformidad con el Artículo 2 del presente Acuerdo;
- f) **“Territorio”, “Servicio Aéreo”, “Servicio Aéreo Internacional”, “Escala para Fines No Comerciales” y “Línea Aérea”**, para el propósito del presente Acuerdo tendrán el significado establecido en los Artículos 2 y 96 del Convenio;
- g) **“Capacidad”** significa:
  - I) En relación a una aeronave, el espacio disponible para carga en una aeronave en una ruta o sección de una ruta.
  - II) En relación a un servicio aéreo especificado, la capacidad de una aeronave utilizada en dicho servicio, multiplicada por las frecuencias operadas por dicha aeronave durante un periodo determinado en una ruta o sección de una ruta.
- h) **“Tarifa”** significa el precio que ha de cobrarse por el transporte de pasajeros, equipaje y carga y las condiciones bajo las cuales dichos precios son aplicables, incluyendo precios y condiciones de agencia y otros servicios auxiliares, excluyendo remuneración y condiciones relativas al transporte de correo;
- i) **“Itinerario”** significa el Cuadro de Rutas anexo al presente Acuerdo o sus enmiendas, de conformidad con las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 16 del presente Acuerdo. El Cuadro de Rutas es parte integrante del presente Acuerdo y toda referencia hecha al mismo incluirá al Cuadro de Rutas, excepto en donde así sea estipulado en el presente Acuerdo;
- j) **“Cargos al Usuario”** significa el cobro realizado a las líneas aéreas por la prestación de los servicios aeroportuarios, navegación aérea o seguridad de la aviación o de sus pertenencias o instalaciones.

## Artículo 2

### OTORGAMIENTO DE DERECHOS Y PRIVILEGIOS

- 1) Cada Parte Contratante otorga a la otra Parte Contratante los derechos especificados en el presente Acuerdo para permitir a sus línea(s) aérea(s) designada(s) establecer y operar servicios aéreos internacionales en las rutas especificadas en la respectiva sección del Cuadro de Rutas (en adelante denominados **“SERVICIOS CONVENIDOS”** y **“RUTAS ESPECIFICADAS”**, respectivamente).
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de cada Parte Contratante gozará(n) durante la explotación de los servicios aéreos convenidos, de los siguientes privilegios:
  - a) Sobrevolar el territorio de la otra Parte Contratante sin aterrizar en el mismo;
  - b) Hacer escalas para fines no comerciales en el territorio de la otra Parte Contratante, y
  - c) Hacer escalas en dicho territorio en el punto o puntos especificados para dicha ruta en el Cuadro de Rutas, con el propósito de embarcar y desembarcar a los pasajeros, carga y correo en tráfico internacional.
- 3) Nada de lo dispuesto en el párrafo 1 de este Artículo deberá considerarse que confiere a la línea aérea designada por una Parte Contratante el derecho de tomar a bordo, en el territorio de la otra Parte Contratante, pasajeros, carga o correo, transportados mediante remuneración o alquiler y destinados a otro punto dentro del territorio de dicha otra Parte Contratante.

## Artículo 3

### DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN

- 1) Cada Parte Contratante tendrá el derecho de designar por escrito ante la otra Parte Contratante, a una línea o líneas aéreas con el propósito de que operen los servicios convenidos en las rutas especificadas.
- 2) Los servicios convenidos en las rutas especificadas podrán iniciarse en cualquier momento, siempre y que:
  - a) la Parte Contratante a quien han sido otorgados los derechos especificados en el Artículo 2 del presente Acuerdo, haya designado a una línea o líneas aéreas por escrito, y
  - b) la Parte Contratante que otorga esos derechos, haya autorizado el inicio de los servicios a la(s) línea(s) aérea(s) designada(s).

- 3) La Parte Contratante que otorga los derechos, de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 de este Artículo, otorgará la autorización sin demora, para operar los servicios convenidos, siempre que una tarifa respecto a dicho servicio convenido haya sido establecida de conformidad con las disposiciones del Artículo 13 del presente Acuerdo.
- 4) La(s) línea(s) aérea(s) designada(s) podrá(n) ser requerida(s) por cualquier Parte Contratante para probar que se encuentra(n) calificada(s) para satisfacer los requisitos prescritos por las leyes y reglamentos que normal y razonablemente son aplicados por esa Parte Contratante, en relación con la operación de los servicios aéreos internacionales, de conformidad con las disposiciones del Convenio.

#### **Artículo 4**

##### **REVOCACIÓN, LIMITACIÓN E IMPOSICIÓN DE CONDICIONES**

- 1) Cada Parte Contratante tendrá el derecho a suspender el ejercicio de los privilegios especificados en el Artículo 2 del presente Acuerdo o de imponer las condiciones que estime necesarias para el ejercicio de dichos privilegios a la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de la otra Parte Contratante cuando ésta(s) no cumpla(n) con las leyes o reglamentos de la Parte Contratante que otorga esos privilegios o, de otra forma, no opera de conformidad con las disposiciones prescritas en el presente Acuerdo; a menos que la inmediata suspensión o imposición de condiciones se considere necesaria para impedir mayores violaciones a las leyes o reglamentos o sea de interés de la seguridad operacional, tal derecho será ejercido solamente después de haber celebrado consultas con la otra Parte Contratante, de conformidad con el Artículo 16 del presente Acuerdo.
- 2) En caso de acción de una Parte Contratante en los términos de este Artículo, no serán perjudicados otros derechos de los que gocen ambas Partes Contratantes.
- 3) Cada Parte Contratante podrá suspender el ejercicio de los privilegios previstos en el Artículo 2 del presente Acuerdo, de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante, si dicha línea aérea no es capaz de probar, de ser solicitado, que mantiene vigente un Certificado de Operador Aéreo (COA) emitido por la Parte Contratante que la designó y su propiedad substancial y control efectivo están en poder de la Parte Contratante que la designó o de sus nacionales o corporaciones.

#### **Artículo 5**

##### **CARGOS AL USUARIO POR UTILIZACIÓN DE AEROPUERTOS E INSTALACIONES**

- 1) Cada una de las Partes Contratantes podrá imponer y/o permitir que se impongan cargos justos y razonables por el uso de aeropuertos y otras instalaciones bajo su control.
- 2) Los cargos impuestos en el territorio de cualquier Parte Contratante por el uso de los aeropuertos o de otras instalaciones aeronáuticas que haga la aeronave de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante, no serán superiores a los impuestos a las aeronaves de la(s) línea(s) aérea(s) nacional(es) dedicada(s) a servicios aéreos internacionales similares.

#### **Artículo 6**

##### **EXENCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS Y OTROS CARGOS**

- 1) Las aeronaves operadas en servicios aéreos internacionales por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por una Parte Contratante, así como su equipo regular, piezas de repuesto, suministro de aceites y combustibles, así como provisiones (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco) a bordo de dicha aeronave, estarán exentos, de conformidad con la legislación aduanera vigente de cada Parte Contratante, sobre la base de reciprocidad, de todos los derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros derechos o cargos similares al arribar al territorio de la otra Parte Contratante. Siempre que el equipo y los objetos mencionados permanezcan a bordo de la aeronave hasta el momento en que sean retornados al extranjero.
- 2) Estarán igualmente exentos, de conformidad con la legislación aduanera vigente de cada Parte Contratante sobre la base de reciprocidad, de todos los derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros derechos o cargos similares, con excepción de los que correspondan al servicio prestado:
- a) Los suministros de combustibles, aceites, piezas de repuesto, equipo regular y provisiones de la aeronave (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco) introducidos al territorio de cada Parte Contratante por o a nombre de la(s) aerolínea(s) designada(s) por la otra Parte Contratante o llevadas a bordo de la aeronave operada por dicha(s) aerolínea(s) únicamente con la intención de ser utilizados en la operación de los servicios aéreos internacionales para los cuales fueron llevados a bordo. Los materiales especificados anteriormente podrán permanecer bajo supervisión o control de las autoridades aduaneras.
  - b) La documentación de la línea aérea (tales como boletos, guías aéreas) así como el material publicitario y artículos de cortesía que sean distribuidos sin cargo por dicha línea aérea y que porten la insignia de una línea aérea designada de una Parte Contratante, que sean introducidos al territorio de la otra Parte Contratante.
- Las exenciones referidas en los incisos a) y b), serán otorgadas siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación aduanera vigente.

3) El equipo regular, piezas de repuesto, provisiones de la aeronave (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco) y suministros de aceites y combustibles que se mantengan a bordo de la aeronave de cualquiera de las Partes Contratantes, podrán ser desembarcados en el territorio de la otra Parte Contratante únicamente con la aprobación de las autoridades aduaneras de esa Parte Contratante, quienes podrán requerir que tales materiales queden bajo su supervisión hasta el momento en que sean retornados al extranjero o se disponga de otra manera de conformidad con la reglamentación aduanera.

4) De conformidad con la legislación aduanera vigente en cada Parte Contratante, los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito directo a través del territorio de cualquiera de las Partes Contratantes estarán sujetos a un control simplificado. El equipaje, la carga y el correo en tránsito directo estarán exentos de todos los derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros derechos o cargos similares, sobre la base de reciprocidad.

#### **Artículo 7**

##### **DISPOSICIONES FINANCIERAS**

1) Cualquiera de las Partes Contratantes se compromete a conceder a las línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte Contratante el derecho de transferir libremente, al tipo de cambio oficial, los excedentes de los ingresos respecto de los gastos realizados en su territorio en relación con el transporte de pasajeros, equipaje, envío de correo y carga por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte Contratante.

Dichas transferencias se efectuarán en cualquier moneda de libre uso a la tasa de cambio en vigor al momento en que dichos ingresos son presentados para su conversión y envío y de conformidad con la legislación nacional aplicable en la Parte donde es efectuada la transferencia. Si el sistema de pagos entre las Partes Contratantes se rige por un acuerdo especial, dicho acuerdo será aplicable.

2.) Los ingresos, utilidades y ganancias obtenidos por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) derivados de la prestación de los servicios aéreos internacionales, serán gravados de conformidad con las disposiciones del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta, firmado en Kuwait, el 27 de octubre de 2009. No obstante las disposiciones del Artículo 17, "Solución de Controversias" del presente Acuerdo, cualquier controversia relativa a los impuestos será resuelta de conformidad con las disposiciones del Convenio antes mencionado.

#### **Artículo 8**

##### **REPRESENTACIÓN TÉCNICA Y COMERCIAL**

1) La(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por una Parte Contratante tendrá(n) el derecho de tener su propia representación en el territorio de la otra Parte Contratante.

2) La(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por una Parte Contratante podrá(n), de conformidad con las leyes y reglamentos de la otra Parte Contratante relativos a la entrada, residencia y empleo, internar y mantener en el territorio de la otra Parte Contratante, al personal de ventas, técnico, operacional y otros especialistas que sean requeridos para la prestación de los servicios aéreos convenidos.

3) En caso de nominación de un agente general o de un agente general de ventas, éste será nombrado de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables de dicha Parte Contratante.

4) De conformidad con las leyes y reglamentos nacionales aplicables a cada Parte Contratante, cada línea aérea designada tendrá el derecho de participar en la venta de transporte aéreo en el territorio de la otra Parte Contratante, directamente o través de sus agentes y cualquier persona podrá adquirir dicho transporte en moneda de libre uso.

#### **Artículo 9**

##### **REGULACIONES DE ENTRADA Y DESPACHO**

1) Las leyes, normas y reglamentaciones en vigor en una Parte Contratante relativos a la admisión en su territorio o a la salida de éste, de los pasajeros, tripulación, carga o correo de las aeronaves (tales como reglamentos de entrada, despacho, inmigración, pasaportes, aduanas y cuarentena) serán aplicados a dichos pasajeros, tripulación, carga o correo de la aeronave de una línea aérea designada por la otra Parte Contratante, mientras se encuentre en el territorio de la primera Parte Contratante.

2) Las leyes y reglamentos de una Parte Contratante respecto a la admisión, permanencia o salida de su territorio de una aeronave relacionada con la navegación aérea internacional o con la operación y navegación de dicha aeronave, mientras se encuentre dentro de su territorio, serán aplicadas a las aeronaves de las Partes Contratantes sin distinción de nacionalidad, y serán cumplidas por dichas aeronaves al entrar, salir o mientras permanezcan dentro del territorio de esa Parte Contratante.

**Artículo 10****DISPOSICIONES SOBRE CAPACIDAD**

- 1) Habrá una oportunidad justa e igual para la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por cada Parte Contratante para operar los servicios convenidos en cualquier ruta especificada entre sus respectivos territorios, de conformidad con el Artículo 2 del presente Acuerdo.
- 2) Al operar los servicios convenidos en las rutas especificadas de conformidad con el Artículo 2 del presente Acuerdo, la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de cualquiera de las Partes Contratantes tomará(n) en cuenta los intereses de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte Contratante, de manera que no se afecten indebidamente los servicios que esta última proporciona en la totalidad o en parte de las mismas rutas.
- 3) Los servicios convenidos que proporcione una línea aérea designada, tendrán como objetivo primario, proporcionar transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, con base en un factor de carga razonable, con la capacidad adecuada para satisfacer las necesidades actuales y futuras del tráfico que tenga como origen o destino el territorio de la Parte Contratante que designó a la línea aérea. El derecho de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por cualquiera de las Partes Contratantes para embarcar o desembarcar tráfico internacional en un punto del territorio de la otra Parte Contratante con los principios convenidos, estará relacionado con:
  - a) la demanda de tráfico entre el territorio de la Parte Contratante que designa a la(s) línea(s) aérea(s) y los puntos en las rutas especificadas;
  - b) las necesidades de tráfico de la región por donde pasa la línea aérea después de tomarse en consideración los servicios locales y regionales, y
  - c) las necesidades de operación de las líneas aéreas.
- 4) La capacidad proporcionada, incluyendo las frecuencias y el tipo de aeronave utilizado por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por las Partes Contratantes, en los servicios convenidos, serán acordados por las Autoridades Aeronáuticas.

**Artículo 11****APROBACIÓN DE VUELOS REGULARES**

- 1) Las líneas aéreas designadas comunicarán a las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes en un plazo no mayor a treinta (30) días sobre el inicio de los servicios convenidos en las rutas especificadas, señalando el tipo de servicio, los tipos de aeronave a ser utilizada y los programas de vuelo de conformidad con el Artículo 2 del presente Acuerdo. Lo anterior será también aplicable a cambios posteriores, así como, previo a cada programa de verano e invierno.
- 2) Las Autoridades Aeronáuticas receptoras de esos vuelos, normalmente aprobarán los itinerarios o sugerirán modificaciones a los mismos. En cualquier caso, las líneas aéreas designadas no iniciarán la prestación de sus servicios hasta que las Autoridades Aeronáuticas correspondientes lo hayan aprobado. Esta disposición aplicará de igual forma a cambios posteriores.

**Artículo 12****INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS**

Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes proveerán a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, a petición de éstas, información periódica u otra información estadística que razonablemente pueda ser requerida para el propósito de revisar la capacidad proporcionada por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) de la primera Parte Contratante en las rutas especificadas, de conformidad con el Artículo 2 del presente Acuerdo. Dicha información incluirá toda la información requerida para determinar la cantidad del tráfico transportado.

**Artículo 13****TARIFAS**

- 1) Cada Parte Contratante permitirá que las tarifas de transporte aéreo sean establecidas por las líneas aéreas designadas basándose en las condiciones del mercado, incluyendo los costos de operación, las características del servicio, los intereses de los usuarios, ganancias razonables y otras condiciones del mercado.
- 2) Cada Parte Contratante podrá exigir la notificación o presentación ante sus Autoridades Aeronáuticas, de las tarifas que serán cobradas por las líneas aéreas de la otra Parte Contratante. Podrá exigirse que dicha notificación o presentación por las líneas aéreas de ambas Partes Contratantes se realice antes de la oferta inicial de un precio.

3) Sin perjuicio de la aplicación de las normas en materia de competencia y protección a los usuarios, vigentes en cada Parte Contratante, ninguna Parte Contratante adoptará acciones unilaterales para prevenir el comienzo o continuación de una tarifa propuesta por una línea aérea designada por la otra Parte Contratante, en relación con la prestación de servicios de transporte aéreo internacional, de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo. La intervención que realicen las Partes Contratantes que se describe en el numeral 4 de este Artículo, se limitará a:

- a) Prevenir precios o prácticas irracionalmente discriminatorios;
- b) Proteger a los consumidores de precios que sean irracionalmente elevados o restrictivos como consecuencia del abuso de una posición dominante o prácticas concertadas entre líneas aéreas;
- c) Proteger a las líneas aéreas de precios que sean artificialmente bajos como consecuencia de un subsidio o apoyo directo o indirecto;
- d) Proteger a las líneas aéreas de precios que sean artificialmente bajos, cuando exista evidencia de un intento para eliminar la competencia.

4) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 3 de este Artículo, las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante podrán rechazar las tarifas presentadas por las líneas aéreas designadas por la otra Parte Contratante, cuando dichas Autoridades Aeronáuticas determinen que esas tarifas propuestas se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los incisos 3.a), 3.b), 3.c) ó 3.d). En tal caso, la Autoridad Aeronáutica correspondiente:

- a) Enviará a la Autoridad Aeronáutica de la otra Parte Contratante y a la línea aérea involucrada, la notificación de su desaprobación tan pronto como sea posible, en un plazo no mayor a treinta (30) días después de la fecha de notificación o presentación de la tarifa en cuestión, y
- b) Podrá solicitar consultas de conformidad con los procedimientos establecidos en el numeral 5 de este Artículo. A menos que ambas Autoridades Aeronáuticas hayan acordado por escrito rechazar la tarifa, ésta será considerada como aprobada.

5) Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante podrán solicitar consultas con las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante sobre cualquier tarifa cobrada por una línea aérea de la otra Parte Contratante por servicios de transporte aéreo internacional desde o hacia el territorio de la primera Parte Contratante, incluyendo las tarifas cuya desaprobación haya sido notificada. Estas consultas deberán celebrarse en un periodo no mayor a quince (15) días, contados a partir de la recepción de la solicitud. Las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes cooperarán en proporcionar la información que sea necesaria para lograr una resolución razonada del asunto. Si un acuerdo es alcanzado respecto a las tarifas cuya desaprobación haya sido notificada, las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte Contratante realizarán sus mejores esfuerzos para poner en vigor dicho acuerdo. Si tal acuerdo no es alcanzado, la tarifa comenzará o continuará surtiendo efectos.

#### **Artículo 14**

#### **SEGURIDAD EN LAS OPERACIONES AÉREAS**

1) Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas en cualquier momento respecto a los estándares de seguridad en cualquier área relacionada con la tripulación, aeronaves o sus operaciones, adoptadas por la otra Parte Contratante. Dichas consultas tendrán lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la solicitud.

2) Si tras dichas consultas, una Parte Contratante encuentra que la otra Parte Contratante no mantiene ni administra efectivamente los estándares de seguridad operacional en cualquier área sea por lo menos igual a las normas mínimas establecidas por el Convenio, la primera Parte Contratante notificará a la otra Parte Contratante de tales hallazgos, así como los pasos que considere necesarios para cumplir con los estándares mínimos. La otra Parte Contratante tomará las acciones correctivas apropiadas. El incumplimiento de la otra Parte Contratante para tomar las medidas adecuadas dentro de un periodo de quince (15) días, o de uno mayor que así pudiera ser acordado, será motivo de la aplicación del Artículo 4 del presente Acuerdo.

3) No obstante las obligaciones establecidas en los Artículos 16 y 33 del Convenio, se acuerda que cualquier aeronave operada por la línea aérea o líneas aéreas de una Parte Contratante en servicios desde o hacia el territorio de la otra Parte Contratante, mientras se encuentre dentro del territorio de esa otra Parte Contratante, podrá ser objeto de una inspección por los representantes autorizados de la otra Parte Contratante, abordando y alrededor de la aeronave para revisar la validez de los documentos de la aeronave y los de su tripulación, así como el estado aparente de la aeronave y su equipo (para efectos de este Artículo será denominada "inspección en rampa"), siempre que ello no genere demoras injustificadas.

4) Si alguna inspección en rampa o serie de inspecciones en rampa dan como resultado:

- a) que una aeronave o la operación de una aeronave no cumplen con los estándares mínimos establecidos por el Convenio, o

- b) la falta de mantenimiento efectivo y supervisión de los estándares de seguridad establecidos por el Convenio.

La Parte Contratante que realice la inspección, para el propósito del Artículo 33 del Convenio, será libre de concluir que los requisitos bajo los cuales fueron expedidos o convalidados los certificados o licencias respecto a una aeronave o su tripulación o los requisitos bajo los cuales es operada la aeronave, no son iguales o superiores a los estándares mínimos establecidos por el Convenio.

5) En el caso de que el acceso para el propósito de realizar la inspección en rampa a una aeronave operada por la(s) línea(s) aérea(s) por una Parte Contratante, de conformidad con el numeral 3 de este Artículo, sea negada por los representantes de esa línea aérea, la otra Parte Contratante será libre para inferir que serios problemas de los referidos en el numeral 4 de este Artículo han surgido y emitir las conclusiones a las que se refiere ese numeral.

6) Cada Parte Contratante se reserva el derecho de suspender o modificar inmediatamente la autorización de operación de una línea aérea de la otra Parte Contratante para el caso de que la primera Parte Contratante concluya, ya sea como resultado de una inspección en rampa, una serie de inspecciones de rampa, negación del acceso para realizar la inspección en rampa, consultas o de otra manera, que la acción inmediata es necesaria para la seguridad de la operación de una línea aérea.

7) Cualquier acción ejercida por una Parte Contratante de conformidad con los numerales 2 ó 6 de este Artículo, será suspendida una vez que cese el motivo por el cual se adoptó dicha acción.

8) Los certificados de aeronavegabilidad, certificados o títulos de aptitud y las licencias expedidos o convalidados por una de las Partes Contratantes que sean efectivos, serán reconocidos como válidos por la otra Parte Contratante para el propósito de operar los servicios previstos en el presente Acuerdo, siempre que los requisitos bajo los cuales dichos certificados o licencias fueron expedidos o convalidados, sean iguales o superiores a los estándares mínimos establecidos por el Convenio. No obstante, cada Parte Contratante se reserva el derecho a rechazar o reconocer, para el propósito de vuelos sobre su territorio, los certificados o títulos de aptitud y las licencias expedidos o convalidados a sus nacionales por la otra Parte Contratante o por cualquier otro Estado.

9) Si los privilegios o condiciones de las licencias o certificados referidos en el numeral 8 de este Artículo, expedidos por las Autoridades Aeronáuticas de una Parte Contratante a cualquier persona o línea(s) aérea(s) designada(s) o respecto de una aeronave que opere los servicios convenidos en las rutas especificadas, permitieran una diferencia respecto a los estándares establecidos de conformidad con el Convenio, y cuya diferencia haya sido presentada ante la Organización de Aviación Civil Internacional, las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante podrán solicitar consultas, de conformidad con el Artículo 16 del presente Acuerdo, con las Autoridades Aeronáuticas de la Parte Contratante que expidió dichas licencias o certificados, con el objeto de asegurarse de que la práctica en cuestión es aceptable para ellas. De no llegarse a un acuerdo satisfactorio, será motivo para la aplicación del Artículo 4 del presente Acuerdo.

## **Artículo 15**

### **SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

1) Las Partes Contratantes reafirman, de conformidad con los derechos y obligaciones que les impone el derecho internacional, que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, constituye parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la validez general de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes Contratantes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre Infracciones y ciertos Actos Cometidos a Bordo de las Aeronaves, firmado en Tokio el 14 de septiembre de 1963, el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, firmado en La Haya el 16 de diciembre de 1970, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, firmado en Montreal el 23 de septiembre de 1971, su Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten Servicio a la Aviación Civil Internacional, firmado en Montreal el 24 de febrero de 1988, el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, firmado en Montreal el 1° de marzo de 1991 y cualquier otra convención sobre seguridad de la aviación a la que las Partes Contratantes se hayan vinculado.

2) Las Partes Contratantes se prestarán toda la ayuda necesaria que soliciten para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea y cualquier otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.

3) Las Partes Contratantes actuarán en sus relaciones mutuas, de conformidad con las normas de seguridad de la aviación y las Prácticas Recomendadas por la Organización de Aviación Civil Internacional, designadas como Anexos al Convenio, en la medida en que sean aplicados por aquéllas; y exigirán que los operadores de las aeronaves matriculadas en su territorio, operadores que tienen su principal lugar de negocios o residencia permanente en su territorio, y los operadores de aeropuertos en su territorio, actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación. En este párrafo la referencia a las normas de seguridad aérea incluyen cualquier diferencia notificada por la Parte Contratante concernida.

4) Cada Parte Contratante se asegurará de que se adopten medidas eficaces en su territorio para proteger las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros y su equipaje de mano, y llevar a cabo revisiones apropiadas sobre la tripulación, la carga (incluido el equipaje facturado) y los suministros de la aeronave antes y durante el embarque y de que dichas medidas se ajusten para afrontar un eventual incremento de amenaza. Cada Parte Contratante conviene que su(s) línea(s) aérea(s) designada(s) podrá(n) ser obligada(s) a observar las disposiciones de seguridad de la aviación referidas en el numeral 3, a petición de la otra Parte Contratante para la entrada, salida o permanencia dentro del territorio de esa otra Parte Contratante. Cada Parte Contratante también responderá favorablemente a toda solicitud de la otra Parte Contratante sobre medidas razonables de seguridad para afrontar una amenaza determinada.

5) Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos o instalaciones de navegación aérea, las Partes Contratantes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas destinadas a poner fin lo más rápidamente posible a dicho incidente o amenaza, con el mínimo riesgo para la vida.

#### **Artículo 16**

##### **CONSULTAS Y MODIFICACIONES**

1) Un intercambio de puntos de vista se llevará a cabo cuando sea necesario entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes, con el fin de alcanzar una mayor cooperación y acuerdo en todos los asuntos relacionados con la aplicación del presente Acuerdo.

2) Cada Parte Contratante podrá solicitar consultas en cualquier momento a la otra Parte Contratante, con el propósito de modificar el presente Acuerdo o el Cuadro de Rutas. Dichas consultas tendrán lugar en un periodo no mayor a sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Cualquier enmienda al presente Acuerdo, acordada como resultado de la celebración de consultas, será aprobada por cada Parte Contratante de conformidad con sus procedimientos constitucionales y entrará en vigor en la fecha del intercambio de notas diplomáticas que notifique dicha aprobación.

3) Si la enmienda se refiere únicamente al Cuadro de Rutas, las consultas se realizarán entre las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes Contratantes. Cuando dichas Autoridades acuerden un nuevo Cuadro de Rutas o lo modifiquen, las enmiendas acordadas entrarán en vigor tan pronto como hayan sido confirmadas a través de un intercambio de notas diplomáticas.

#### **Artículo 17**

##### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1) Si surgiera alguna controversia entre las Partes Contratantes, relacionada con la interpretación o la aplicación del presente Acuerdo, primero tratarán de resolverla a través de negociaciones.

2) Si las Partes Contratantes no llegaran a una solución a través de negociaciones en el periodo de sesenta (60) días, la controversia se someterá a la decisión de una persona o entidad o, a instancia de una de las Partes, a un tribunal arbitral. El tribunal arbitral estará compuesto de la siguiente manera:

- a) Cada Parte Contratante designará un árbitro. Si una Parte Contratante no hubiera designado su árbitro dentro de sesenta (60) días, a petición de la otra Parte Contratante, dicho árbitro será designado por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional.
- b) El tercer árbitro, quien será nacional de un tercer Estado y que presidirá el tribunal arbitral, será designado de la siguiente manera:
  - I) por acuerdo entre las Partes Contratantes; o
  - II) si en un plazo de sesenta (60) días las Partes Contratantes no llegan a tal acuerdo, a petición de cualquiera de las Partes Contratantes, será nombrado, por el Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional.

3) El tribunal arbitral tomará sus decisiones por mayoría de votos. Estas decisiones serán vinculantes para ambas Partes Contratantes. Cada Parte Contratante sufragará los gastos de su propio árbitro, así como los de su representación en el procedimiento arbitral; los gastos del presidente del tribunal arbitral y cualquier otro gasto, serán sufragados en partes iguales por las Partes Contratantes. El tribunal arbitral determinará su propio procedimiento en los demás casos.

4) El tribunal arbitral emitirá su decisión por escrito dentro de los sesenta (60) días posteriores a la terminación de la audiencia o, de no llevarse a cabo, dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha en que las respuestas hayan sido presentadas.

5) La decisión del tribunal arbitral será definitiva y vinculante para las partes contendientes.

6) Si cualquiera de las Partes Contratantes no cumple con la decisión a que se refiere el numeral 5 de este Artículo, la otra Parte Contratante podrá limitar, suspender o revocar cualquiera de los derechos o privilegios de conformidad con el presente Acuerdo.

#### **Artículo 18**

#### **TERMINACIÓN**

Cualquiera de las Partes Contratantes podrá en cualquier momento notificar por escrito y por vía diplomática a la otra Parte Contratante, su decisión de dar por terminado el presente Acuerdo. Una copia de la notificación será enviada simultáneamente a la Secretaría General de la Organización de Aviación Civil Internacional. En tal circunstancia, el presente Acuerdo terminará doce (12) meses después de la fecha de recepción de la referida notificación por la otra Parte Contratante, a menos que la notificación mencionada sea retirada por mutuo acuerdo entre las Partes Contratantes antes de la expiración de dicho plazo. Si la otra Parte Contratante no acusa recibo, la notificación se considerará recibida catorce (14) días después de la fecha de recepción de la copia correspondiente por parte de la Secretaría General de la Organización de Aviación Civil Internacional.

#### **Artículo 19**

#### **CONFORMIDAD CON CONVENCIONES MULTILATERALES**

De entrar en vigor una convención multilateral sobre transporte aéreo vinculante para ambas Partes Contratantes, prevalecerán las disposiciones de dicha convención.

Cualquier discusión destinada a determinar la medida en que el presente Acuerdo será terminado, sustituido, modificado o complementado, por las disposiciones de la convención multilateral, se llevará a cabo de conformidad con el numeral 2 del Artículo 16 del presente Acuerdo.

#### **Artículo 20**

#### **REGISTRO**

El presente Acuerdo será registrado ante la Organización de Aviación Civil Internacional.

#### **Artículo 21**

#### **TÍTULOS**

Los títulos insertados en el presente Acuerdo en el encabezado de cada Artículo, son para el propósito de referencia y conveniencia y de ninguna manera definen, limitan o describen el alcance o la intención del presente Acuerdo.

#### **Artículo 22**

#### **ENTRADA EN VIGOR**

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última comunicación a través de la cual ambas Partes Contratantes se hayan notificado, mediante la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

**EN FE DE LO CUAL**, los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Kuwait, el 20 de enero de 2016, en dos ejemplares originales en idioma español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de divergencia en la interpretación del presente Acuerdo o de su Anexo, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Kuwait: el Ministro de Comunicación y Ministro de Estado para Asuntos Municipales, **Essa Ahmad Al-Kandari**.- Rúbrica.

## ANEXO I

### Cuadro de Rutas

#### **Sección 1:**

Rutas para ser operadas por las líneas aéreas designadas por el Estado de Kuwait en ambas direcciones:

| Puntos de origen              | Puntos intermedios | Puntos de destino                      | Puntos más allá |
|-------------------------------|--------------------|----------------------------------------|-----------------|
| Puntos en el Estado de Kuwait | Cualquier Punto    | Puntos en los Estados Unidos Mexicanos | Cualquier punto |

#### **Sección 2:**

Rutas a ser operadas por las líneas aéreas designadas por los Estados Unidos Mexicanos en ambas direcciones:

| Puntos de origen                       | Puntos intermedios | Puntos de destino             | Puntos más allá |
|----------------------------------------|--------------------|-------------------------------|-----------------|
| Puntos en los Estados Unidos Mexicanos | Cualquier Punto    | Puntos en el Estado de Kuwait | Cualquier Punto |

#### **Notas:**

- Los puntos intermedios y los puntos más allá podrán ser omitidos, a elección de la línea aérea designada, en cualquiera o en todos sus vuelos, siempre que los servicios convenidos en esas rutas inicien o terminen en un punto del territorio de la Parte Contratante que designa la línea aérea.
- Los puntos intermedios y los puntos más allá de los territorios de las Partes Contratantes estarán sujetos a un acuerdo entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes.
- Los derechos de quinta libertad estarán sujetos al previo acuerdo y a la autorización de las Autoridades Aeronáuticas de las Partes Contratantes.

## ANEXO II

### Disposiciones de Código Compartido

- Al operar u ofrecer los servicios convenidos en las rutas especificadas, la línea aérea designada por ambas Partes Contratantes, ya sea actuando como línea aérea operadora o comercializadora de los servicios, podrá celebrar acuerdos de código compartido con:
  - una línea aérea o líneas aéreas de la misma Parte Contratante, o
  - una o más líneas aéreas de la otra Parte Contratante, o
  - una o más líneas aéreas de un tercer país.

En el caso del numeral 1(c), las Partes Contratantes requerirán las disposiciones de código compartido del acuerdo bilateral, entre la otra Parte Contratante y el tercer país, y
- Los servicios de código compartido estarán sujetos a las siguientes condiciones:
  - todas las líneas aéreas que participen en acuerdos de código compartido deberán contar con los respectivos derechos para explotar una ruta o un tramo determinado de la ruta;
  - las líneas aéreas que participen en acuerdos de código compartido cumplirán con los requisitos regularmente aplicados a esos acuerdos y servicios, particularmente a los relacionados con protección e información del pasajero, así como seguridad de la aviación;
  - las líneas aéreas que ofrezcan servicios en base a un código compartido, garantizarán en el punto de venta que los pasajeros sean informados de las líneas aéreas que operen cada tramo de la ruta;
  - la línea aérea designada por una de las Partes Contratantes que concierte acuerdos de código compartido presentará los cuadros de rutas y los horarios que correspondan a dichos servicios a la consideración y, en su caso, a la aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte Contratante, al menos con veinte (20) días de antelación a la fecha propuesta para el inicio de las operaciones;
  - las tarifas que se aplicarán respecto a los servicios aéreos en una ruta convenida por una línea aérea designada por una Parte Contratante, en relación con un acuerdo de código compartido, deberán ser presentadas por la línea aérea designada para la respectiva aprobación de las Partes Contratantes. Bajo ninguna circunstancia dicha tarifa deberá ser inferior a las autorizadas para operación directa por una línea aérea designada en dicha ruta.
- Todos los acuerdos de código compartido deberán ser previamente aprobados por las Autoridades Aeronáuticas competentes previo a su implementación.

La presente es copia fiel y completa del texto en español del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Estado de Kuwait, hecho en la ciudad de Kuwait, el veinte de enero de dos mil dieciséis.

Extiendo la presente, en veintiún páginas útiles, en la Ciudad de México, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

**DECRETO Promulgatorio del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, hecho en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El diecisiete de enero de dos mil dieciséis, en la ciudad de Riad, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el trece de noviembre de dos mil dieciocho, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta del propio mes y año.

Las notificaciones a que se refiere el artículo 37 del Acuerdo, fueron recibidas en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, el veintiuno de febrero de dos mil diecisiete y el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el 20 de diciembre de 2018.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el tres de enero de dos mil diecinueve.

**Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Ebrard Casaubon.-** Rúbrica.

ALEJANDRO ALDAY GONZÁLEZ, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, hecho en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis, cuyo texto en español es el siguiente:

**ACUERDO SOBRE SERVICIOS AÉREOS ENTRE EL GOBIERNO  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL GOBIERNO  
DEL REINO DE ARABIA SAUDITA**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita (en lo sucesivo, "las Partes");

Siendo partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a firma en Chicago, el 7 de diciembre de 1944;

Deseando promover un sistema internacional de aviación basado en la competencia entre líneas aéreas en el mercado;

Deseando facilitar la expansión de las oportunidades en los servicios aéreos internacionales;

Reconociendo que los servicios aéreos internacionales eficientes y competitivos mejoran el comercio, el bienestar de los consumidores y el crecimiento económico;

Deseando hacer que las líneas aéreas puedan ofrecer al público viajero y expedidor de carga diversas opciones de servicios a los precios más bajos que no sean discriminatorios y no constituyan abuso de una posición dominante, y dispuestos a alentar a las líneas aéreas a fomentar y aplicar precios innovadores y competitivos;

Deseando asegurar el más alto grado de seguridad y protección de los servicios aéreos internacionales y reafirmando su grave preocupación por los actos o amenazas contra la seguridad de las aeronaves que ponen en peligro la seguridad de las personas o los bienes, perjudican la explotación de los servicios aéreos y debilitan la confianza del público en la seguridad de las operaciones de la aviación civil;

Han acordado lo siguiente:

## **ARTÍCULO 1**

### **DEFINICIONES**

Para los fines del presente Acuerdo, salvo que se indique lo contrario:

1. El término "Convenio" significa el Convenio sobre Aviación Civil Internacional, abierto a firma en Chicago el 7 de diciembre de 1944, incluyendo cualquier Anexo y enmienda adoptados de conformidad con sus Artículos 90 y 94, en la medida en que tales Anexos y enmiendas hayan sido ratificadas por ambas Partes.
2. El término "Autoridades Aeronáuticas" se refiere en el caso del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil y en el caso del Gobierno del Reino de Arabia Saudita, a la Administración General de Aviación Civil, o, en ambos casos, a cualquier otra persona o entidad autorizada para llevar a cabo cualquiera de las funciones actualmente ejercidas por dichas Autoridades Aeronáuticas.
3. El término "línea aérea designada" significa una línea aérea que ha sido designada y autorizada de conformidad con el Artículo 3 del presente Acuerdo.
4. El término "tarifa" significa los precios a ser pagados por el transporte de pasajeros, carga y equipaje y las condiciones bajo las cuales tales precios serán aplicados, incluyendo las comisiones pagadas a las agencias y otros servicios auxiliares, pero excluyéndose la remuneración y otras condiciones relativas al transporte de correo.
5. El término "territorio" en relación con un Estado tiene el significado asignado en el Artículo 2 del Convenio.
6. Los términos "servicio aéreo", "servicio aéreo internacional", "línea aérea" y "escala para fines no comerciales" tienen los significados que respectivamente se les ha asignado en el Artículo 96 del Convenio.
7. El término "Acuerdo" significa el presente Acuerdo, sus Anexos y cualquier modificación a los mismos.
8. El término "Cuadro de Rutas" significa el Cuadro de Rutas para operar los servicios de transporte aéreo anexo al presente Acuerdo y cualquier modificación al mismo, que sea convenida de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del presente Acuerdo.
9. El término "capacidad", en relación con "una aeronave", significa la capacidad de carga de la aeronave disponible en una ruta o tramo de una ruta.
10. El término "piezas de repuesto" significa los artículos de una reparación o reemplazo natural para su incorporación a una aeronave, incluyendo motores.
11. El término "equipo regular" significa los artículos, diversos a suministros y partes de repuesto de tipo extraíble, para uso a bordo de una aeronave durante el vuelo, incluyendo primeros auxilios y equipo de supervivencia.
12. El término "instalaciones y cargos aeroportuarios" significan los cargos aplicados a las líneas aéreas por la prestación de las instalaciones del aeropuerto y de navegación aéreas de sus aeronaves, tripulaciones y pasajeros, incluyendo los servicios y las instalaciones conexas.
13. El término "transporte aéreo" significa el transporte público realizado por las aeronaves de pasajeros, equipaje, carga y correo, por separado o en combinación, por remuneración o alquiler.
14. El término "transporte aéreo nacional" significa el transporte aéreo en el que los pasajeros, equipaje, carga y correo son tomados a bordo en el territorio de un Estado y son destinados a otro punto en el territorio de ese mismo Estado.
15. El término "transporte aéreo internacional" es el transporte aéreo en el que los pasajeros, equipaje, carga y correo que son tomados a bordo en el territorio de un Estado están destinados a otro Estado.
16. El término "OACI" significa la Organización de Aviación Civil Internacional.
17. El término "código compartido" significa los acuerdos de cooperación comercial entre dos o más líneas aéreas designadas para llevar a cabo las operaciones.

## **ARTÍCULO 2**

### **OTORGAMIENTO DE DERECHOS**

1. Cada Parte otorga a la otra Parte los derechos especificados en el presente Acuerdo con el propósito de establecer y operar los servicios aéreos internacionales regulares en las rutas especificadas en el Cuadro de Rutas anexo al presente Acuerdo. Tales servicios y rutas se denominarán "los servicios convenidos" y "las rutas especificadas", respectivamente.

2. Una línea aérea designada por cada Parte gozará del ejercicio de los siguientes derechos, mientras se encuentre operando un servicio convenido en una ruta especificada:
  - (a) volar a través del territorio de la otra Parte, sin aterrizar en él;
  - (b) hacer escalas en dicho territorio para fines no comerciales, y hacer escalas en dicho territorio en los puntos especificados en el Cuadro de Rutas anexo al presente Acuerdo, con el propósito de desembarcar y embarcar en tráfico internacional a los pasajeros, carga, equipaje y correo.
3. El ejercicio de los derechos de tráfico en los puntos intermedios y más allá especificados en el Cuadro de Rutas anexo al presente Acuerdo, estará sujeto a la negociación y acuerdo entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes.
4. Nada de lo estipulado en los párrafos 1 y 2 de este Artículo, se considerará que confiere a la línea aérea o líneas aéreas de una Parte el privilegio de tomar, en el territorio de la otra Parte, pasajeros, carga, equipaje o correo transportados por remuneración o alquiler y destinados a otro punto del territorio de dicha otra Parte.

### **ARTÍCULO 3**

#### **DESIGNACIÓN Y AUTORIZACIÓN**

1. Cada Parte tendrá el derecho de designar por escrito ante la otra Parte, por la vía diplomática, una o más líneas aéreas para operar los servicios acordados en virtud del presente Acuerdo y a retirar o modificar dicha designación.
2. Al recibir dicha designación, y la solicitud de la línea aérea designada, en la forma y modo prescritos para la autorización de explotación, cada Parte otorgará la autorización de explotación apropiada con el mínimo de demoras de trámites, a condición de que:
  - a) la línea aérea sea y siga siendo propiedad mayoritaria y esté bajo el control efectivo de los nacionales de la Parte que la designa;
  - b) la Parte que designa a la línea aérea cumpla las disposiciones establecidas en los Artículos 14 (Seguridad Operacional) y 15 (Seguridad de la Aviación); y
  - c) la línea aérea designada esté calificada para satisfacer otras condiciones prescritas en virtud de las leyes y reglamentos normalmente aplicados a la explotación de servicios de transporte aéreo internacional por la Parte que recibe la designación.

### **ARTÍCULO 4**

#### **NEGATIVA DE OTORGAMIENTO, REVOCACIÓN Y LIMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN**

Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte tendrán derecho de negar las autorizaciones mencionadas en el Artículo 3 (Designación y Autorización) del presente Acuerdo con respecto a una línea aérea designada por la otra Parte y de revocar, suspender o imponer condiciones a tales autorizaciones de manera temporal o permanente:

- a) en caso de que no estén convencidos de que la propiedad sustancial y el control efectivo de la línea aérea están en manos de nacionales de la Parte que la designa;
- b) en caso de que la Parte que designa a la línea aérea no cumpla con lo dispuesto en los Artículos 14 (Seguridad Operacional) y 15 (Seguridad de la Aviación); y
- c) en caso de que dicha línea aérea designada no demuestre que está calificada para cumplir otras condiciones prescritas por las leyes y reglamentos normalmente aplicados a la explotación de servicios de transporte aéreo internacional por la Parte que recibe la designación.

### **ARTÍCULO 5**

#### **INSTALACIONES Y CARGOS AEROPORTUARIOS**

1. Cada Parte designará un aeropuerto o aeropuertos de su territorio para el uso de la línea aérea o línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte en las rutas especificadas y proveerá a la línea aérea designada por dicha Parte con instalaciones de comunicación, aviación y meteorológicas y otros servicios necesarios para la operación de los servicios convenidos.
2. Ninguna de las Partes impondrá o permitirá que se impongan a la línea aérea o líneas aéreas designadas por la otra Parte derechos superiores a los aplicados a su propia línea aérea o líneas aéreas designadas que operen los servicios aéreos internacionales similares, utilizando aeronaves similares, recursos y servicios relacionados.
3. Cada Parte podrá solicitar consultas sobre cargos al usuario y sobre cualquier cambio impuesto a tales cargos.

**ARTÍCULO 6****EXENCIÓN DE DERECHOS ADUANEROS Y OTROS CARGOS**

1. Las aeronaves de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por cualquiera de las Partes que operen los servicios aéreos internacionales, así como su equipo ordinario, suministros de combustible, aceites, lubricantes y otros materiales técnicos de consumo, piezas de repuesto y provisiones de la aeronave (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco), transportados a bordo de dicha aeronave, estarán exentos sobre la base de reciprocidad y de conformidad con su legislación nacional, de derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros cargos similares, al arribar al territorio de la otra Parte, siempre que dicho equipo, suplementos y provisiones permanezcan a bordo de la aeronave, hasta el momento en que sean reexportados o sean utilizados o consumidos por dicha aeronave en la parte del viaje realizado sobre dicho territorio.
2. Con excepción de los cargos correspondientes a los servicios suministrados, los siguientes artículos y equipo también estarán exentos sobre la base de reciprocidad y de conformidad con su legislación nacional, de los derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros cargos similares:
  - (a) provisiones de la aeronave (incluyendo alimentos, bebidas y tabaco), puestos a bordo en el territorio de una Parte, dentro de los límites del aeropuerto y dentro de los límites fijados por las autoridades competentes de esa Parte y para su consumo a bordo de una aeronave que abandona ese territorio dedicada a los servicios aéreos internacionales, perteneciente a la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte;
  - (b) piezas de repuesto y equipo ordinario, introducidas en el territorio de cualquiera de las Partes, dentro de los límites del aeropuerto y para el mantenimiento o reparación de la aeronave utilizada en los servicios aéreos internacionales por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte;
  - (c) combustible, lubricantes y otros suplementos técnicos consumibles destinados para abastecer a la aeronave que abandona ese territorio, utilizada en los servicios aéreos internacionales por las líneas aéreas designadas por la otra Parte, aun cuando dichos suplementos vayan a ser utilizados en la parte del viaje que sobrevuele el territorio de la Parte en la cual son tomados a bordo.
3. Los materiales mencionados en el párrafo 2 anterior, podrán mantenerse bajo supervisión o control de las autoridades aduaneras hasta el momento en que sean reexportados o se dispongan de otra manera, de conformidad con la legislación nacional aplicable en el territorio de la Parte donde se encuentren.
4. Asimismo, se exentará de todos los derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros cargos similares, sobre la base de reciprocidad y de conformidad con su legislación nacional, los documentos oficiales que porten la insignia de la línea aérea, tales como etiquetas de equipaje, boletos de avión, guías aéreas, pases de abordar e itinerarios introducidos al territorio de cualquiera de las Partes, para uso exclusivo de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte.

**ARTÍCULO 7****IMPUESTOS**

Sujeto a la reglamentación aplicable de cada Parte, las ganancias provenientes de la operación de una aeronave en tráfico internacional, serán gravables solo en el territorio de la Parte donde esté situada la administración efectiva de la línea aérea. En el caso de que un acuerdo para evitar la doble imposición entrara en vigor entre ambas Partes, este acuerdo se aplicará.

**ARTÍCULO 8****PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS**

1. La(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por las Partes gozarán de una oportunidad justa y equitativa en la operación de los servicios convenidos en las rutas especificadas.
2. En la operación de los servicios convenidos, la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por cada Parte tomará(n) en cuenta los intereses de la línea aérea de la otra Parte, a fin de no afectar indebidamente los servicios que ésta presta en la totalidad o parte de las mismas rutas.
3. Los servicios convenidos, prestados por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por las Partes, tendrán como principal objetivo la provisión de capacidad adecuada, con un factor razonable de carga para cumplir los requerimientos actuales y razonablemente anticipados para el transporte de pasajeros, carga, equipaje y correo entre el territorio de la Parte que ha designado la línea aérea y el territorio de la otra Parte. La provisión de capacidad para el transporte de pasajeros y carga, incluido el correo ambos tomados a bordo y desembarcados en los puntos de las rutas especificadas en los territorios de Estados distintos a los que designan a la línea aérea, será acordada entre las Partes, tomando en cuenta:
  - (a) los requerimientos del tráfico hacia y desde el territorio de la Parte que haya designado a la línea aérea;
  - (b) los requerimientos del tráfico del área por donde pasa el servicio convenido, después de tomar en cuenta otros servicios de transporte establecidos por las líneas aéreas de los Estados que comprenden la zona;
  - (c) los requerimientos de la operación de la línea aérea;

4. Con el propósito de que la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) pueda(n) recibir un trato justo y equitativo, la frecuencia de los servicios y su capacidad, así como los itinerarios de los vuelos estarán sujetos a la aprobación de las Autoridades Aeronáuticas de las Partes. Este requisito también debe cumplirse en el caso de cualquier modificación relativa a los servicios convenidos;

5. Las Autoridades Aeronáuticas de las Partes, en caso de ser necesario, deberán realizar sus mejores esfuerzos para alcanzar un acuerdo satisfactorio sobre los itinerarios de vuelo, la capacidad y las frecuencias.

#### **ARTÍCULO 9**

##### **APROBACIÓN DE HORARIOS-ITINERARIOS**

La(s) línea(s) aérea(s) designada (s) por cualquiera de las Partes deberá(n), a más tardar treinta (30) días antes de la fecha de la operación de un servicio convenido, presentar sus propuestas de horarios-itinerarios a las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte para su aprobación. Dichos horarios-itinerarios deberán incluir el tipo de servicio y la aeronave a ser utilizada, el programa de vuelo y cualquier otra información pertinente. Asimismo, este procedimiento se aplicará a cualquier cambio posterior. En casos especiales, este plazo podrá reducirse sujeto a la aprobación de dichas Autoridades.

#### **ARTICULO 10**

##### **ESTADÍSTICAS**

Las Autoridades Aeronáuticas de cada Parte proporcionarán, a solicitud de las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte, la información y estadísticas relacionadas con el tráfico transportado en los servicios convenidos por sus líneas aéreas designadas hacia y desde el territorio de la otra Parte tal como normalmente pueda ser preparado y presentado por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) a sus Autoridades Aeronáuticas. Dichos datos incluirán detalles sobre el volumen, distribución, origen y destino del tráfico. Cualquier dato estadístico adicional sobre el tráfico que las Autoridades Aeronáuticas de una Parte que soliciten de las Autoridades Aeronáuticas de la otra Parte, estará sujeto a conversaciones y acuerdo entre las Partes.

#### **ARTICULO 11**

##### **APLICABILIDAD DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS**

1. Las leyes y reglamentos de una Parte se aplicarán a la navegación y a las operaciones de las aeronaves de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte durante la entrada, permanencia y salida de su territorio de la otra Parte.

2. Las leyes y reglamentos de una Parte que rigen la entrada, permanencia y salida de su territorio de pasajeros, equipaje, tripulación, carga o correo, tales como las formalidades relativas a la entrada, salida, emigración, inmigración, aduana, moneda, salubridad y cuarentena se aplicarán a los pasajeros, tripulación, carga y correo transportados por las aeronaves de la línea aérea designada por la otra Parte, mientras se encuentren en dicho territorio.

3. Cada Parte deberá proporcionar, a solicitud de la otra Parte, copias de las leyes y reglamentos relevantes mencionados en este Artículo.

4. Ninguna de las Partes dará preferencia a su propia línea aérea en relación con la línea aérea designada por la otra Parte, en la aplicación de las leyes y reglamentos previstos en este Artículo.

#### **ARTICULO 12**

##### **TRANSFERENCIA DE UTILIDADES**

1. Cada Parte concede a la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte el derecho para convertir y transferir libremente los ingresos obtenidos de los gastos relacionados con el transporte de pasajeros, correo y carga. Dicha transferencia será efectuada a la tasa de cambio en vigor en el momento en que dichos ingresos son presentados para su conversión de conformidad con las leyes y reglamentos internos aplicables de la Parte en cuyo territorio el ingreso es devengado. La conversión y transferencia se autorizará con prontitud y sin restricciones.

2. Si una Parte impone restricciones a la transferencia de los ingresos devengados por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por la otra Parte, esta última tiene el derecho de imponer restricciones recíprocas a la línea aérea designada por esa Parte.

#### **ARTICULO 13**

##### **RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS Y LICENCIAS**

1. Los certificados de aeronavegabilidad, certificados de competencia y licencias expedidos o convalidados por una Parte y que permanezcan en vigor, serán reconocidos como válidos por la otra Parte para la explotación de las rutas y servicios previstos en el presente Acuerdo, siempre que los requisitos bajo los cuales se hayan expedido o convalidado dichos certificados o licencias sean iguales o superiores a las normas mínimas que están o pueden ser establecidas de conformidad con el Convenio. No obstante, cada Parte se reserva el derecho de no reconocer para los efectos de los vuelos anteriores o de aterrizaje dentro de su propio territorio, los certificados de competencia y licencias otorgados a sus nacionales por la otra Parte.

2. Si los privilegios o condiciones de las licencias o certificados mencionados en el apartado 1 anterior, expedidos por las Autoridades Aeronáuticas de una Parte a cualquier persona o línea(s) aérea(s) designada(s) o con respecto a una aeronave utilizada en la operación de los servicios convenidos, permitieran una diferencia respecto a las normas mínimas establecidas por el Convenio, y que la diferencia haya sido presentada ante la OACI, la otra Parte podrá solicitar la celebración de consultas entre las Autoridades Aeronáuticas, con el fin de clarificar la práctica en cuestión.

#### **ARTICULO 14**

##### **SEGURIDAD OPERACIONAL**

1. Cada Parte podrá solicitar consultas en cualquier momento en relación con las normas de seguridad que mantenga la otra Parte en los ámbitos relacionados con las instalaciones aeronáuticas, tripulaciones de vuelo, las aeronaves y la operación de las aeronaves. Tales consultas tendrán lugar dentro de los treinta (30) días en que la solicitud es presentada.

Si después de esas consultas, una Parte considera que la otra Parte no mantiene ni administra eficazmente normas de seguridad que cumplan con las normas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio, la otra Parte será informada de estos hallazgos y de las medidas consideradas necesarias para cumplir con las normas de la OACI, entonces la otra Parte deberá tomar la acción correctiva apropiada dentro de trece (13) días o dentro de un período de tiempo acordado.

2. De conformidad con el Artículo 16 del Convenio, cualquier aeronave operada, o cualquier aeronave cuya propiedad no pertenece a las líneas aéreas designadas por cualquiera de las Partes de conformidad con las disposiciones de designación del presente Acuerdo y es utilizada para llevar a cabo la operación de servicios aéreos de conformidad con lo dispuesto en el presente Acuerdo, hacia y desde el territorio de la otra Parte por medio de contratos de arrendamiento de otra línea aérea que pertenece al Estado de cualquiera de las Partes o a terceros Estados, puede ser objeto de revisión por los representantes autorizados de la otra Parte. Sin perjuicio de las obligaciones mencionadas en el Artículo 33 del Convenio, el propósito de esta revisión será verificar la validez de la documentación correspondiente de la aeronave, las licencias de su tripulación, y que el equipo de la aeronave y la condición de la aeronave conforme a las normas establecidas en ese momento de conformidad con el Convenio, siempre que ello no cause una demora irrazonable en la operación de la aeronave.

3. Cuando una acción urgente sea esencial para asegurar la seguridad de la operación de una línea aérea, cada Parte se reserva el derecho de suspender inmediatamente la autorización de explotación de una línea aérea o líneas aéreas de la otra Parte.

4. Cualquier acción de una de las Partes de conformidad con el párrafo 3 anterior, quedará sin efecto, una vez que las causas que la motivaron hayan desaparecido.

#### **ARTICULO 15**

##### **SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN**

1. Las Partes ratifican que su obligación mutua de proteger la seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, constituye parte integrante del presente Acuerdo. Sin limitar la validez general de sus derechos y obligaciones en virtud del derecho internacional, las Partes actuarán, en particular, de conformidad con las disposiciones del Convenio sobre las Infracciones y ciertos otros Actos cometidos a bordo de Aeronaves, hecho en Tokio el 14 de septiembre de 1963; el Convenio para la Represión del Apoderamiento Ilícito de Aeronaves, hecho en La Haya el 16 de diciembre de 1970; el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil, hecho en Montreal el 23 de septiembre de 1971 y su Protocolo Complementario para la Represión de Actos Ilícitos de Violencia en los Aeropuertos que presten servicio a la Aviación Civil Internacional, hecho en Montreal el 24 de febrero de 1988; el Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los Fines de Detección, hecho en Montreal el 1° de Marzo de 1991, así como cualquier otra convención o protocolo que rijan la seguridad de la aviación civil que sea vinculante para ambas Partes.

2. Las Partes se prestarán toda la ayuda necesaria que soliciten para impedir actos de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles y otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea y toda otra amenaza contra la seguridad de la aviación civil.

3. Las Partes, en sus relaciones mutuas, actuarán de conformidad con las disposiciones de seguridad de la aviación establecidas por la OACI y designadas como Anexos al Convenio, en la medida en que esas disposiciones sobre seguridad sean aplicables a las Partes, requerirán que los operadores de aeronaves de su matrícula o los operadores de aeronaves que tengan su oficina principal o residencia permanente en su territorio y los explotadores de aeropuertos situados en su territorio actúen de conformidad con dichas disposiciones sobre seguridad de la aviación.

4. Cada Parte conviene en que dichos operadores de aeronaves pueden ser obligados a observar las disposiciones de seguridad de la aviación mencionadas en el párrafo 3 anterior, exigidas por la otra Parte para la entrada, salida o permanencia en el territorio de esa otra Parte. Cada Parte se asegurará de que las medidas adecuadas se apliquen efectivamente en su territorio para proteger las aeronaves e inspeccionar a los pasajeros, tripulación, elementos de equipaje de mano, equipaje, carga y las provisiones de la aeronave antes y durante el embarque o la estiba. Cada Parte considerará favorablemente toda solicitud de la otra Parte, de medidas de seguridad razonables para afrontar una amenaza determinada.

5. Cuando se produzca un incidente o amenaza de incidente de apoderamiento ilícito de aeronaves civiles u otros actos ilícitos contra la seguridad de dichas aeronaves, sus pasajeros y tripulación, aeropuertos e instalaciones de navegación aérea, las Partes se asistirán mutuamente facilitando las comunicaciones y otras medidas apropiadas a fin de resolver rápidamente y de forma segura tal incidente o amenaza.

#### **ARTICULO 16**

##### **REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE LA LÍNEA AÉREA**

1. La(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por una Parte estará(n) autorizada(s), de conformidad con las leyes y reglamentos relativos a la entrada, residencia y empleo de la otra Parte, a traer y mantener, en el territorio de esa otra Parte, a su propio personal gerencial, técnico, operacional y otros especialistas que se requieran para la prestación de los servicios aéreos.

2. Estas necesidades del personal podrán, a opción de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por una Parte, ser realizadas por su propio personal o mediante el uso de los servicios de cualquier otra organización, compañía o línea aérea que opera en el territorio de la otra Parte y esté autorizada para prestar dichos servicios para otras líneas aéreas.

3. Los representantes y el personal estarán sujetos a las leyes y reglamentos vigentes de la otra Parte y, de conformidad con tales leyes y reglamentos:

- a) cada una de las Partes, sobre bases de reciprocidad y con la menor demora posible, concederá los permisos de trabajo, visas de visitante u otros documentos similares, a los representantes y personal mencionados en el párrafo 1 de este Artículo; y
- b) ambas Partes facilitarán y expedirán los permisos de trabajo requeridos para el personal que desempeñe determinadas funciones temporales.

#### **ARTICULO 17**

##### **TARIFAS**

1. Las tarifas a ser cobradas por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por las Partes, por los servicios convenidos, se establecerán a niveles razonables, teniendo en cuenta todos los factores pertinentes, incluidos los gastos de explotación, un beneficio razonable, las características del servicio y las tarifas de otras líneas aéreas que prestan servicios aéreos regulares en la totalidad o en parte de las mismas rutas.

2. Las tarifas mencionadas en el párrafo 1 de este Artículo, de ser posible, se determinarán sobre la base de la oferta y la demanda en el mercado.

3. Las tarifas implementadas se presentarán a las Autoridades Aeronáuticas de ambas Partes para propósitos de registro y contar con la reacción adecuada ante cualquier comportamiento anticompetitivo en el mercado.

4. Si surgiera alguna controversia entre la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por cualquiera de las Partes, debido a una práctica competitiva desleal en el mercado en relación con la duración de las implicaciones de dicha práctica, deberá ser resuelta de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 (Solución de Controversias) del presente Acuerdo.

5. Las Partes se esforzarán por asegurar un equipo activo y eficaz existente dentro de su jurisdicción para investigar las violaciones de cualquier línea aérea, agente de pasajeros o carga, organizador de viajes o naviero, de las tarifas establecidas de conformidad con este Artículo. Asimismo, se asegurarán de que la violación de tales tarifas sea sancionada con medidas disuasorias en forma consistente y no discriminatoria.

#### **ARTICULO 18**

##### **CONSULTAS Y MODIFICACIÓN**

1. En un espíritu de estrecha cooperación, las Partes o sus Autoridades Aeronáuticas se consultarán entre sí de vez en cuando con el fin de garantizar la aplicación y el cumplimiento satisfactorio de las disposiciones del presente Acuerdo y de sus Anexos.

2. Si cualquiera de las Partes estima conveniente modificar alguna de las disposiciones del presente Acuerdo, podrá solicitar consultas con la otra Parte. Tales consultas se iniciarán dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de la solicitud. Cualquier modificación así acordada se formalizará por escrito por la vía diplomática, y entrará en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en Artículo 37 (Entrada en Vigor) del presente Acuerdo.

3. Las modificaciones que se refieran únicamente a las disposiciones del Cuadro de Rutas anexo, podrán ser acordadas entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes. Dichas enmiendas entrarán en vigor en la fecha que acuerden las Autoridades Aeronáuticas.

#### **ARTICULO 19**

##### **SEGURIDAD DE LOS DOCUMENTOS DE VIAJE**

1. Cada Parte conviene en adoptar medidas para garantizar la seguridad de sus pasaportes y otros documentos de viaje.

2. A este respecto, cada Parte conviene en establecer controles sobre creación, expedición, verificación y uso legítimo de pasaportes y otros documentos de viaje y de identidad expedidos por esa Parte o en su nombre.

3. Cada Parte conviene también en establecer o mejorar los procedimientos para garantizar que los documentos de viaje y de identidad que expida sean de una calidad que no permita que sean fácilmente objeto de uso indebido y que no puedan alterarse, reproducirse o expedirse indebidamente con facilidad.

4. En cumplimiento de los objetivos anteriores, cada Parte expedirá sus pasaportes y otros documentos de viaje de conformidad con la Reglamentación sobre Documentos emitida por la OACI.

5. Cada Parte conviene, además, en intercambiar información operacional relativa a documentos de viaje alterados o imitados y a cooperar con la otra Parte para reforzar la resistencia al fraude en materia de documentos de viaje, incluyendo su alteración o imitación fraudulenta, el uso de documentos de viaje alterados o imitados, el uso de documentos de viaje válidos por impostores, el uso indebido de documentos de viaje auténticos por titulares legítimos con miras a cometer un delito, el uso de documentos de viaje vencidos o revocados y el uso de documentos de viaje obtenidos de modo fraudulento.

#### **ARTICULO 20**

##### **PASAJEROS NO ADMISIBLES E INDOCUMENTADOS Y PERSONAS DEPORTADAS**

1. Cada Parte conviene en establecer controles fronterizos eficaces.

2. A este respecto, cada Parte conviene en aplicar las normas y métodos recomendados en el Anexo 9 (Facilitación) del Convenio relativos a pasajeros no admisibles e indocumentados y a personas deportadas a fin de intensificar la cooperación para combatir la migración ilegal.

3. En cumplimiento de dichos objetivos, cada Parte conviene en expedir, o aceptar, según el caso, la carta relativa a "documentos de viaje fraudulentos, falsificados o imitados o a documentos auténticos presentados por impostores", que figura en el Apéndice 9(2) del Anexo 9, al tomar medidas en virtud de los párrafos pertinentes del Capítulo 3 del Anexo relativo a la confiscación de documentos de viaje fraudulentos, falsificados o imitados.

#### **ARTICULO 21**

##### **TRÁNSITO DIRECTO**

Los pasajeros, equipaje, carga y correo en tránsito directo en el territorio de cualquiera de las Partes y sin abandonar la zona del aeropuerto reservada para tal fin, se someterán a un control simplificado, excepto por razones de seguridad de la aviación, control de narcóticos, prevención de entrada ilegal o por circunstancias especiales. En este sentido, el equipaje, carga y correo en tránsito directo estarán exentos de derechos aduaneros, cuotas de inspección y otros cargos similares, sobre la base de reciprocidad y de conformidad con la legislación nacional de esa Parte.

#### **ARTICULO 22**

##### **COMPETICIÓN JUSTA**

Cada Parte conviene:

- a) que cada línea aérea designada tendrá una oportunidad equitativa e igual de competir para proveer el transporte aéreo internacional regido por el presente Acuerdo; y
- b) tomar medidas para eliminar todas las formas de discriminación o prácticas de competencia desleal que perjudiquen la capacidad de competir de una línea aérea designada por la otra Parte.

### **ARTICULO 23**

#### **SALVAGUARDAS**

1. Las Partes convienen en que las siguientes prácticas de las líneas aéreas pueden considerarse como posibles prácticas competitivas desleales que pueden justificar un examen más detenido:
  - a) tarifas de pasajeros y carga en rutas que sean de un nivel insuficiente, en total, para cubrir el costo de proporcionar los servicios correspondientes;
  - b) aumento de capacidad o frecuencia de servicio excesiva;
  - c) las prácticas en cuestión son duraderas en lugar de temporales;
  - d) las prácticas en cuestión desfavorecen gravemente a otra línea aérea desde el punto de vista económico o la perjudican considerablemente; y
  - e) las prácticas en cuestión reflejan un intento aparente o tienen el efecto probable de debilitar, excluir o sacar del mercado a otra línea aérea.
2. Si las Autoridades Aeronáuticas de una Parte consideran que una o varias operaciones previstas o llevadas a cabo por las líneas aéreas designadas por la otra Parte pueden constituir un comportamiento competitivo desleal, de conformidad con los indicadores enumerados en el párrafo 1, pueden solicitar que se celebren consultas de conformidad con el Artículo 18 (Consultas y Modificación) a fin de resolver el problema. En dicha solicitud deben indicarse los correspondientes motivos y las consultas deberán iniciarse a los quince (15) días de la solicitud.
3. Si las Partes no logran resolver el problema mediante consultas, cualquiera de las Partes podrá invocar el mecanismo de solución de controversias referido en el Artículo 33 (Solución de Controversias) para solucionarla.

### **ARTICULO 24**

#### **LEYES SOBRE LA COMPETENCIA**

1. Las Partes se informarán mutuamente acerca de sus leyes, políticas y prácticas en materia de competencia o modificaciones de las mismas, y de cualesquiera objetivos concretos que en ellas se persigan, que puedan afectar a la explotación de los servicios de transporte aéreo con arreglo al presente Acuerdo e identificarán las autoridades encargadas de su aplicación.
2. En la medida que lo permitan sus propias leyes y reglamentos, las Partes prestarán asistencia a las líneas aéreas de la otra Parte, indicándoles si determinada práctica propuesta por una línea aérea es compatible con sus leyes, políticas y prácticas en materia de competencia.
3. Las Partes se notificarán mutuamente si consideran que puede haber incompatibilidad entre la aplicación de sus leyes, políticas y prácticas sobre la competencia y las cuestiones relativas a la aplicación del presente Acuerdo; el procedimiento de consulta previsto en el Artículo 18 (Consultas y Modificación) del presente Acuerdo se empleará, si así lo solicita cualquiera de las Partes, para determinar si existe dicho conflicto y buscar los medios de resolverlo o reducirlo al mínimo.
4. En caso de no alcanzar un acuerdo, cada Parte, al aplicar sus leyes, políticas y prácticas sobre la competencia, considerará con detenimiento y comprensión las opiniones expresadas por la otra Parte y tomará en consideración la cortesía, moderación y comedimiento internacionales.

### **ARTICULO 25**

#### **VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO AÉREO**

Las líneas aéreas designadas por cada Parte tendrán el derecho de vender los servicios de transporte aéreo internacional y servicios conexos en el territorio de la otra Parte, ya sea directamente o a través de sus agentes u otros intermediarios nombrados por la línea aérea, incluyendo el derecho de establecer oficinas en la red o fuera de la misma. La línea aérea podrá vender y cualquier persona podrá adquirir tales servicios de transporte y servicios conexos en la moneda de dicho territorio o en cualquier moneda de libre uso de otros países, de conformidad con las leyes y reglamentos internos aplicables.

### **ARTICULO 26**

#### **CAMBIO DE CAPACIDAD**

1. Cada línea aérea designada podrá, en cualquier vuelo en los servicios convenidos y a su discreción, cambiar de aeronave en el territorio de la otra Parte o en cualquier punto de las rutas especificadas, a condición de que:
  - a) se establezca el horario de la aeronave utilizada más allá del punto de cambio de modo que coincida con la aeronave que llega o sale, según sea el caso; y
  - b) cuando el cambio de aeronave tenga lugar en el territorio de la otra Parte y cuando se utilice más de una aeronave más allá del punto de cambio, solamente una aeronave podrá ser del mismo tamaño y ninguna de ellas será más grande que la aeronave utilizada en el sector de la tercera y cuarta libertades.

2. Para las operaciones de cambio de capacidad, una línea aérea designada podrá utilizar su propio equipo y, con sujeción a la regulación nacional, equipo arrendado, y podrá efectuar operaciones en virtud de arreglos comerciales con otra línea aérea.

3. Una línea aérea designada podrá utilizar números de vuelos diferentes o idénticos para los sectores correspondientes a sus operaciones con cambio de aeronave.

#### **ARTICULO 27**

##### **SERVICIOS DE ESCALA**

Sujeto a las disposiciones de seguridad aplicables, incluyendo las Normas y Métodos Recomendados de la OACI que figuran en el Anexo 6, la línea aérea designada podrá elegir entre los diferentes competidores autorizados para la prestación de los servicios de escala.

#### **ARTICULO 28**

##### **CÓDIGO COMPARTIDO/ARREGLOS COOPERATIVOS**

1. Al operar u ofrecer los servicios convenidos en las rutas especificadas, la línea aérea designada por una Parte, ya sea como línea aérea operadora o comercializadora, podrá, con sujeción a las leyes y reglamentos adoptados en virtud de la legislación de la Parte que designa a dicha línea aérea, celebrar acuerdos cooperativos de comercialización, incluyendo pero no limitado a las asociaciones conjuntas, bloques de espacios o código compartido con:

- a) una o varias líneas aéreas de la misma Parte; y/o
- b) una o varias líneas aéreas de la otra Parte; y/o
- c) una línea aérea o líneas aéreas de un tercer país.

2. Los derechos establecidos en el párrafo 1 de este Artículo podrán ser ejercidos únicamente cuando:

- a) todas las líneas aéreas mantengan los derechos de tráfico y/o autorizaciones correspondientes para operar en la ruta y los segmentos de que se trate; y
- b) respecto a cualquier boleto vendido, la línea aérea aclare al comprador en el punto de venta que es un servicio de código compartido, con qué línea aérea en realidad se operarán los distintos sectores del servicio y con qué línea aérea o líneas aéreas se ha celebrado el contrato.

3. La capacidad ofrecida por una línea aérea designada como línea aérea comercializadora en los servicios operados por otras líneas aéreas, no se contabilizará sobre la capacidad autorizada a la Parte que la designa como línea aérea comercializadora.

#### **ARTICULO 29**

##### **ARRENDAMIENTO DE AERONAVES**

1. Cualquiera de las Partes podrá impedir la utilización de aeronaves arrendadas para la prestación de los servicios comprendidos en el presente Acuerdo cuando no cumplan con las disposiciones de los Artículos 14 (Seguridad Operacional) y 15 (Seguridad de la Aviación).

2. Con sujeción al párrafo 1 anterior, las líneas aéreas designadas por cada una de las Partes podrán prestar servicios con arreglo al presente Acuerdo:

- a) utilizando aeronaves arrendadas sin tripulación de cualquier línea aérea [incluyendo entidades];
  - b) utilizando aeronaves arrendadas con tripulación de otras líneas aéreas de la misma Parte;
  - c) utilizando aeronaves con tripulación de otras líneas aéreas de la otra Parte; y
  - d) utilizando aeronaves con tripulación de líneas aéreas de terceros países;
- a condición de que todas las líneas aéreas participantes en los arreglos enumerados en los incisos b), c) y d) anteriores, tengan la autorización apropiada y cumplan los requisitos que normalmente se aplican a tales arreglos. Sin embargo, en todos los casos las aeronaves en esquemas de arrendamiento deberán estar incluidas en las Especificaciones de Operación (Certificado de Operador Aéreo) de la línea aérea involucrada y en la convalidación de la otra Parte.

3. No obstante lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 2, las líneas aéreas designadas por cada una de las Partes podrán prestar servicios con arreglo al presente Acuerdo utilizando aeronaves arrendadas con tripulación, a corto plazo, sobre una base *ad hoc* de líneas aéreas de terceros países.

#### **ARTICULO 30**

##### **SISTEMAS DE RESERVA POR COMPUTADORA (CRS)**

Cada Parte aplicará en su territorio el Código de Conducta para la Reglamentación y Explotación de los Sistemas de Reserva por Computadora de la OACI.

### **ARTICULO 31**

#### **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Las Partes respaldan la necesidad de proteger el medio ambiente fomentando el desarrollo sostenible de la aviación. Con respecto a las operaciones entre sus respectivos territorios, las Partes acuerdan cumplir las normas y métodos recomendados (SARPS) del Anexo 16 de la OACI y las políticas y la orientación vigentes de la OACI sobre protección del medio ambiente.

### **ARTICULO 32**

#### **PROHIBICIÓN DE FUMAR**

1. Cada Parte prohibirá fumar en todos los vuelos de pasajeros entre los territorios de las Partes. Esta prohibición se aplicará en todos los lugares dentro de la aeronave y estará en vigor desde el momento en que una aeronave comienza el embarque de los pasajeros hasta el momento en que completa el desembarque de los pasajeros.
2. Cada Parte tomará todas las medidas que considere razonables para asegurar el cumplimiento por sus líneas aéreas y sus pasajeros y los miembros de tripulación, de las disposiciones de este Artículo, incluyendo la imposición de penas apropiadas por el incumplimiento.

### **ARTICULO 33**

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. Si surgiera alguna controversia entre las Partes relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo y de sus Anexos, las Partes tratarán en primera instancia de resolverla mediante negociación.
2. Si las Partes no llegan a un acuerdo mediante negociación, podrán acordar someter la controversia a una opinión consultiva de alguna persona o entidad.
3. Si las Partes no llegan a un acuerdo de conformidad con los párrafos 1 y 2 anteriores, cualquiera de las Partes podrá someter la controversia a un tribunal arbitral de tres árbitros, dos de los cuales serán designados por las Partes y un tercero que fungirá como Presidente del tribunal de arbitraje. En caso de que la controversia se someta a arbitraje, cada una de las Partes nombrará un árbitro en un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción de una notificación con respecto a la referencia de la controversia a arbitraje y el Presidente del tribunal de arbitraje será nombrado dentro de un nuevo plazo de sesenta (60) días a partir del último nombramiento de los árbitros realizado por las Partes. Si cualquiera de las Partes no hubiera nombrado su árbitro dentro del plazo establecido o si los árbitros designados no logran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del Presidente del tribunal de arbitraje en el plazo mencionado, el Presidente del Consejo de la OACI podrá solicitar a cualquiera de las Partes que designe al árbitro de la Parte que no lo ha hecho o al Presidente del tribunal de arbitraje si el caso así lo pudiera requerir. Sin embargo, el Presidente del tribunal arbitral deberá ser un nacional de un Estado que tenga relaciones diplomáticas con ambas Partes en el momento del nombramiento.
4. En el caso de que la designación del Presidente del tribunal arbitral se lleve a cabo por el Presidente del Consejo de la OACI, si éste estuviera impedido de desempeñar dicha función o fuera nacional de cualquiera de las Partes, la designación será hecha por el Vicepresidente, y si éste también estuviera impedido de desempeñar dicha función o fuera nacional de cualquiera de las Partes, entonces el nombramiento deberá ser hecho por el miembro de mayor rango del Consejo quien no será nacional de cualquiera de las Partes.
5. Sin perjuicio de otras disposiciones acordadas por las Partes, el tribunal arbitral determinará su procedimiento y el lugar del arbitraje.
6. Las decisiones del tribunal arbitral serán vinculantes para las Partes.
7. Los gastos del tribunal de arbitraje, incluidos los honorarios y gastos de los árbitros serán sufragados por partes iguales por las Partes, incluidos los gastos en que incurra el Consejo de la OACI.

### **ARTICULO 34**

#### **CONFORMIDAD CON LAS CONVENCIONES Y ACUERDOS MULTILATERALES**

El presente Acuerdo y sus Anexos serán modificados, a fin de ajustarse a los convenios o acuerdos multilaterales, que puedan llegar a ser vinculantes para las Partes.

### **ARTICULO 35**

#### **TERMINACIÓN**

1. Cualquiera de las Partes podrá, en cualquier momento, notificar por escrito a la otra Parte, a través de la vía diplomática, su decisión de dar por terminado el presente Acuerdo. Dicha notificación se comunicará simultáneamente a la OACI.
2. En tal caso, el Acuerdo terminará doce (12) meses después de la fecha de recepción de la notificación por la otra Parte, a menos que dicha notificación se retire por acuerdo mutuo antes de la expiración de dicho plazo. En ausencia de acuse de recibo por la otra Parte, el aviso se considerará que ha sido recibido catorce (14) días después de la recepción de la notificación por la OACI.

**ARTICULO 36**  
**REGISTRO ANTE LA OACI**

El presente Acuerdo y sus modificaciones serán registrados en la OACI.

**ARTICULO 37**  
**ENTRADA EN VIGOR**

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de recepción de la última notificación, a través de la vía diplomática, mediante la cual las Partes se hayan notificado el cumplimiento de los requisitos necesarios exigidos por su legislación interna para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Hecho en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis, correspondientes al 7/4/1437 A.H. en dos ejemplares originales en idioma español, árabe e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia en su interpretación, el texto en inglés prevalecerá.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Gerardo Ruiz Esparza**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Reino de Arabia Saudita: el Presidente de la Autoridad General de Aviación Civil, **Suleiman bin Abdullah Al-Hamdan**.- Rúbrica.

**ANEXO A**

**Cuadro de Rutas**

**Sección 1:**

La(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos estará(n) autorizada(s) para operar los servicios aéreos internacionales regulares en ambas direcciones en las siguientes rutas especificadas:

| <b>Puntos en los Estados Unidos Mexicanos</b> | <b>Puntos intermedios</b> | <b>Puntos en el Reino de Arabia Saudita</b> | <b>Puntos más allá</b>   |
|-----------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|
| Cualquier punto o puntos                      | Cualquier punto o puntos  | Cualquier punto internacional               | Cualquier punto o puntos |

**Sección 2:**

La(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por el Gobierno del Reino de Arabia Saudita estará(n) autorizada(s) para operar los servicios aéreos internacionales regulares en ambas direcciones en las siguientes rutas especificadas:

| <b>Puntos en el Reino de Arabia Saudita</b> | <b>Puntos intermedios</b> | <b>Puntos en los Estados Unidos Mexicanos</b> | <b>Puntos más allá</b>   |
|---------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------|
| Cualquier punto o puntos                    | Cualquier punto o puntos  | Cualquier punto o puntos                      | Cualquier punto o puntos |

**Sección 3:** Notas sobre las rutas a ser operadas por la(s) línea(s) aérea(s) designada(s) por ambas Partes.

- Los puntos intermedios y más allá de cualquiera de las rutas podrán, a elección de la(s) línea(s) aérea(s) designada(s), ser omitidos en cualquiera o en todos sus vuelos, siempre que el servicio inicie o termine en el territorio del Estado que ha designado a la(s) línea(s) aérea(s).
- Cada una de las línea(s) aérea(s) designada(s) podrá(n) servir los puntos intermedios y más allá especificados en el Anexo del presente Acuerdo, a condición de que los derechos de tráfico de 5ª libertad sean ejercidos entre esos puntos y el territorio de la otra Parte, solamente previo acuerdo por escrito entre las Autoridades Aeronáuticas de las Partes.

La presente es copia fiel y completa del texto en español del Acuerdo sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita, hecho en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis.

Extiendo la presente, en veintiséis páginas útiles, en la Ciudad de México, el treinta de noviembre de dos mil dieciocho, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

### **PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEGOB2-2018, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CARLOS PRADO BUTRÓN, Director General del Registro Público Vehicular y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Seguridad Pública (CCNNSP), con fundamento en los artículos 17 y 27 fracciones XXVII, XXIX y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 8 y 13 de la Ley del Registro Público Vehicular; 38 fracción II, 40 fracción XVI, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento; 2, 7 y Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley del Registro Público Vehicular y 24, fracción XII del Reglamento de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEGOB2-2018, "Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular", a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCNNSP, ubicado en Calzada General Mariano Escobedo No. 456, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México; teléfonos 50 93 30 00, 50 01 36 50 Ext. 39166 y 39135, o bien a los correos electrónicos fvazquez@secretariadoejecutivo.gob.mx y tperez@secretariadoejecutivo.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC-20180813152005127.

Ciudad de México, 27 de diciembre de 2018.- El Director General del Registro Público Vehicular y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.

### **PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-001-SEGOB2-2018 PARA LA DETERMINACIÓN, ASIGNACIÓN E INSTALACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR**

#### **Prefacio**

La elaboración del presente Proyecto Norma Oficial Mexicana es competencia del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública (CCNNSP) integrado por:

- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Secretaría de Economía.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Secretaría de Gobernación.
- Secretaría de la Defensa Nacional.
- Comisión Federal de Competencia Económica.
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA).
- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Instituto Mexicano del Transporte.
- Instituto Politécnico Nacional.
- Asociación Mexicana de la Industria Automotriz, A.C.
- Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones, A.C.
- Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A.C.

#### **Introducción**

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana adopta las disposiciones y mecanismos internacionales en materia de identificación vehicular, con el objeto de establecer un número que identifique a los vehículos que circulan en territorio nacional, tanto en vehículos de fabricación nacional como de importación.

Su grabado e instalación facilitarán los operativos para encontrar ilícitos, así como su determinación servirá para tener un elemento que permita la obtención de las características esenciales del vehículo, las cuales hagan posible su plena identificación. También será de utilidad para incrementar la exactitud y eficiencia de las campañas de servicio en garantía.

## **1. Objetivo y campo de aplicación**

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones para la determinación, asignación e instalación del Número de Identificación Vehicular (NIV) en los vehículos objeto de esta Norma.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los fabricantes, ensambladores e importadores ubicados en territorio nacional, cuyos vehículos, ya sean producidos o importados, estén destinados a permanecer en la República Mexicana para su circulación o comercialización independientemente de su medio de energía o configuración vehicular y serán responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma.

El Número de Identificación Vehicular servirá a los particulares y al sector público, como instrumento para identificar con certeza legal el vehículo.

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es aplicable a los vehículos diseñados específicamente para usos agrícolas, así como los considerados como juguetes, vehículos destinados a competencias automotrices que desde su fabricación se destinen a este fin, y prototipos para exhibición, desarrollo o demostración.

## **2. Referencia normativa**

El siguiente documento referido, es indispensable para la aplicación de esta norma.

**2.1** NOM-035-SCT-2-2010 Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2010, o la que la sustituya.

## **3. Términos y definiciones**

Además de las definiciones establecidas en la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento, se entenderá para efectos de este Proyecto de Norma:

### **3.1 Año modelo**

Periodo comprendido entre el inicio de la producción de determinado tipo de vehículo y el 31 de diciembre del año calendario con que dicho fabricante designe el modelo en cuestión.

### **3.2 Código Identificador de Fabricante Internacional (CIFI)**

Primera sección del Número de Identificación Vehicular, que tiene por objeto identificar individualmente a los fabricantes o ensambladores de vehículos a nivel mundial y cuando es usado de manera conjunta con otras secciones del NIV asegura la unicidad de éste para todos los vehículos fabricados en el mundo en un periodo de 30 años. Documento emitido por la Secretaría de Economía.

### **3.3 World Manufacturer Identifier (WMI)**

Primera sección del Número de Identificación Vehicular, que tiene por objeto identificar individualmente a los fabricantes o ensambladores de vehículos a nivel mundial y cuando es usado de manera conjunta con otras secciones del NIV asegura la unicidad de éste para todos los vehículos fabricados en el mundo en un periodo de 30 años. Documento emitido por el organismo facultado conforme a las prácticas internacionalmente reconocidas.

### **3.4 Dígito verificador**

Tercera sección del Número de Identificación Vehicular, consistente en un algoritmo calculado por el fabricante o ensamblador conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana que tiene por objeto verificar la autenticidad del Número de Identificación Vehicular.

### **3.5 Dirección General**

Dirección General del Registro Público Vehicular.

### **3.6 Glosario de términos**

Documento en el que se especifican los criterios seguidos para la designación del Número de Identificación Vehicular que permitan interpretar el significado de cada uno de los caracteres incluidos en el mismo.

### **3.7 Grabado**

Se entiende como el proceso de troquelar, grabar por láser, termofijar, moldear en forma permanente, marcar en relieve o bien cualquier otro proceso similar que impida la modificación del grabado sin que se detecte su alteración.

**3.8 Juguete**

Vehículo, independientemente de su fuente de energía, con una potencia menor o igual a 4HP, equivalente a 2,98 kilowatts (kW), o con un cilindraje menor a cuarenta y nueve centímetros cúbicos de desplazamiento, concebido, fabricado y destinado exclusivamente para fines de entretenimiento.

**3.9 Línea (modelo)**

Nombre que aplica el fabricante o ensamblador a un grupo o familia de vehículos dentro de una marca, los cuales tienen características similares a su construcción. También se le puede conocer como submarca.

**3.10 Lugar visible:**

Lugar que puede ser apreciado sin necesidad de remover alguna de las partes del vehículo.

**3.11 Partes significativas**

Son aquellas que son intrínsecas a la definición del vehículo incluyendo las siguientes: tren motriz (motor, transmisión, diferencial), ejes, suspensiones, chasis o bastidor. No se incluyen las llantas, los rines, espejos, luces y otros accesorios de instalación opcional.

**3.12 Secretaría**

La Secretaría de Gobernación.

**3.13 Vehículos**

Los automotores, independientemente de su fuente de energía, remolques, semirremolques y convertidores que para efectos del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se clasifican en forma enunciativa mas no limitativa en:

- a) Autobús
- b) Automóvil
- c) Camión
- d) Convertidor (Dolly)
- e) Remolque
- f) Semirremolque
- g) Tractocamión
- h) Vehículo incompleto
- i) Vehículo de competencia
- j) Vehículo de uso agrícola
- k) Vehículo de uso múltiple o utilitario

**3.14 Autobús**

Vehículo automotor diseñado y equipado para el transporte de más de diez personas, de seis o más llantas.

**3.15 Automóvil**

Vehículo automotor para el transporte de hasta diez personas.

**3.16 Camión**

Vehículo automotor destinado para el transporte de mercancías de cuatro o más llantas.

**3.17 Convertidor (*dolly*)**

Sistema de acoplamiento que se engancha a un semirremolque y que le agrega una articulación a los vehículos de tractocamión semirremolque-remolque y camión remolque, fabricado con las especificaciones que establece la NOM-035-SCT-2-2010 (ver 2.1). Convierte un semirremolque en remolque.

**3.18 Remolque**

Vehículo no autopropulsado diseñado y concebido para ser remolcado por un automotor mediante un enganche.

**3.19 Semirremolque**

Vehículo no autopropulsado diseñado y concebido para ser acoplado a un automotor, sobre el que reposará parte del mismo, transfiriéndole una parte sustancial de su masa.

### **3.20 Tractocamión**

Vehículo automotor destinado a soportar y arrastrar semirremolques y remolques.

### **3.21 Vehículo incompleto**

Es un ensamble que consta de, por lo menos, chasis, bastidor, motor, tren automotriz, sistema de dirección, suspensión y sistema de frenos, que requiere de un proceso adicional de manufactura para convertirse en un vehículo terminado. Los sistemas del vehículo incompleto deben formar parte integral del vehículo terminado. No se considera como proceso adicional de manufactura el mero añadido de partes listas para ser colocadas (como es el caso de espejos o ensambles de rueda y neumáticos) u operaciones menores de acabado, como pintura.

### **3.22 Vehículo de competencia**

El vehículo automotor que por sus características de diseño y construcción puede o no estar destinado a ser fabricado en serie, pero que es construido para ser empleado en competencias en ambientes controlados y su uso no está dirigido al público en general.

### **3.23 Vehículo de uso agrícola**

Aquellos que por su naturaleza sólo sirvan para realizar actividades agrícolas.

### **3.24 Vehículo de uso múltiple o utilitario**

Vehículo automotor diseñado para el transporte de personas y/o productos, con o sin chasis con un peso bruto vehicular menor a 3,857 kilogramos.

### **3.25 Motocicleta**

Vehículo motorizado de una o más plazas, con dos o más ruedas o para carga de hasta 700 kilogramos, que está equipado con motor eléctrico con una potencia mayor a 4HP lo que equivaldría a más de 2,98 kilowatts (kW), de combustión interna de dos o cuatro tiempos, con un cilindraje a partir de cuarenta y nueve centímetros cúbicos de desplazamiento o impulsado por cualquier otra fuerza motriz, se clasifican en forma enunciativa mas no limitativa en:

- a) Cuadrimoto (Cuatrimoto)
- b) Motocicleta Recreacional
- c) Trimoto

### **3.26 Cuadrimoto (cuatrimoto)**

Mismas características que la motocicleta pero con cuatro ruedas y capacidades todo terreno, denominadas ATV por sus siglas en inglés (*All Terrain Vehicle*).

### **3.27 Motocicleta (Side by Side vehicle)**

Vehículo de cuatro a seis ruedas que presentan dirección y pedales tipo automóvil, con sistemas motrices similares a los de las cuatrimotos, pero que cuentan con espacio para personas, tracción total o integral y un área específica de carga, o con estructuras tubulares.

### **3.28 Trimoto**

Vehículo de tres ruedas que puede o no presentar sistema de dirección de automóvil, diferencial y reversa.

### **3.29 Versión**

Nombre que aplica el fabricante o ensamblador para efectos comerciales y para designar una subdivisión de una línea, distinguiéndose el precio, dimensión y/o peso.

## **4. Especificaciones**

### **4.1 Disposiciones Generales**

Todo vehículo deberá contar con un Número de Identificación Vehicular único que será asignado por el fabricante o ensamblador, ajustándose al presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

Cuando el vehículo sea fabricado en dos o más etapas, el Número de Identificación Vehicular será determinado y asignado por el fabricante o ensamblador del vehículo incompleto.

Quienes modifiquen, alteren o completen un vehículo deberán utilizar el Número de Identificación Vehicular determinado y asignado por el fabricante o ensamblador del vehículo incompleto.

Salvo en el caso previsto en el numeral 4.6, bajo ninguna circunstancia, podrá modificarse o alterarse el Número de Identificación Vehicular determinado y asignado a un vehículo por su fabricante o ensamblador.

Los vehículos a los que se les asigne un Número de Identificación Vehicular deben ser fabricados o ensamblados con partes significativas nuevas.

El fabricante y/o ensamblador de los vehículos destinados a permanecer en la República Mexicana para su circulación o comercialización, está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, relativas a la determinación, asignación, grabado e instalación del Número de Identificación Vehicular, así como de proporcionar a la Secretaría a través del Secretariado Ejecutivo la información requerida al respecto.

El importador de los vehículos que estén destinados a permanecer en la República Mexicana, está obligado a proporcionar a la Secretaría a través del Secretariado Ejecutivo la información requerida al respecto, así como confirmar que los vehículos que importe cumplan los mismos requisitos establecidos en el numeral referido.

Los comercializadores, propietarios y usuarios de los vehículos deben conservar el Número de Identificación Vehicular y por ningún motivo deberá ser alterado.

## **4.2 Disposiciones para el NIV**

### **4.2.1 Dígitos**

El NIV debe estar integrado por diecisiete caracteres, seleccionados por el fabricante o ensamblador de los siguientes:

a) Alfabéticos: A B C D E F G H J K L M N P R S T U V W X Y Z

**Nota:** Se excluyen las letras I, Ñ, O y Q

b) Numéricos: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

### **4.2.2 Secciones**

El NIV debe estar integrado por cuatro secciones, las cuales hacen referencia a:

- a) Primera sección: Código Identificador de Fabricante Internacional.
- b) Segunda sección: Descripción del vehículo.
- c) Tercera sección: Dígito verificador.
- d) Cuarta sección: Identificación individual del vehículo.

### **4.2.3 Primera Sección**

La primera sección tiene por objeto identificar mundialmente al fabricante o ensamblador y consta de tres caracteres, los cuales ocupan las posiciones uno a tres del NIV e identifican al fabricante o ensamblador; opcionalmente el fabricante podrá incluir caracteres de esta primera sección en la segunda sección.

Esta primera sección es asignada al fabricante o ensamblador por la Secretaría de Economía o el organismo facultado conforme a las prácticas internacionalmente reconocidas.

En caso de que el fabricante produzca más de 500 unidades al año, éste estará integrado únicamente por los tres dígitos que ocupan la primera sección del NIV. Cuando los fabricantes produzcan hasta dicha cantidad en el mismo periodo, además de los tres primeros dígitos se asignarán otros tres que se deben utilizar en las posiciones 12, 13 y 14 del NIV, conforme al numeral 4.2.6, a) del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

### **4.2.4 Segunda Sección**

La segunda sección contiene información que describe las características generales de vehículos y consta de cinco caracteres, los cuales ocupan las posiciones cuatro a ocho del NIV. Esta parte debe identificar las características generales del vehículo; los caracteres y la secuencia se determinan por el fabricante o ensamblador.

En caso de que el fabricante o ensamblador no necesite de uno o más caracteres, los espacios no utilizados deben ser ocupados por los caracteres "Z" o "0".

### **4.2.5 Tercera Sección**

La tercera sección está conformada por el dígito verificador, que tiene por objeto verificar la autenticidad del NIV y consta de un solo carácter, el cual ocupa la posición número nueve. Este dígito verificador se calcula de acuerdo con lo siguiente:

a) Cada carácter numérico tendrá el valor matemático que representa. Tratándose de caracteres alfabéticos se les asigna un valor de acuerdo con la Tabla 1.

Tabla 1- Valores que se asignan a los caracteres alfabéticos

| Valores asignados |
|-------------------|
| A=1               |
| B=2               |
| C=3               |
| D=4               |
| E=5               |
| F=6               |
| G=7               |
| H=8               |
| J=1               |
| K=2               |
| L=3               |
| M=4               |
| N=5               |
| P=7               |
| R=9               |
| S=2               |
| T=3               |
| U=4               |
| V=5               |
| W=6               |
| X=7               |
| Y=8               |
| Z=9               |

b) Se multiplican los valores de cada carácter por los factores especificados en la Tabla 2.

Tabla 2.- Factor por el que se deben multiplicar los valores de cada carácter

| Factores                 |
|--------------------------|
| 1°X8                     |
| 2°X7                     |
| 3°X6                     |
| 4°X5                     |
| 5°X4                     |
| 6°X3                     |
| 7°X2                     |
| 8°X10                    |
| 9°= (dígito verificador) |
| 10°x9                    |
| 11°x8                    |
| 12°x7                    |
| 13°x6                    |
| 14°x5                    |
| 15°x4                    |
| 16°x3                    |
| 17°x2                    |

- c) Los resultados obtenidos en 4.2.5, b) se suman y se divide el total entre 11.
- d) El residuo de la división realizada conforme al inciso anterior es el dígito verificador. Si dicho residuo es 10, se utiliza la letra "X".

#### 4.2.6 Cuarta Sección

La cuarta sección tiene por objeto identificar individualmente al vehículo y consta de ocho caracteres, los cuales ocupan las posiciones diez a diecisiete del NIV y se conforma como sigue:

- a) El primer carácter de esta sección debe hacer referencia al año modelo del vehículo de acuerdo con la Tabla 3.

Tabla 3.- Año modelo

| Año modelo | Clave |
|------------|-------|
| 2018       | J     |
| 2019       | K     |
| 2020       | L     |
| 2021       | M     |
| 2022       | N     |
| 2023       | P     |
| 2024       | R     |
| 2025       | S     |
| 2026       | T     |
| 2027       | V     |
| 2028       | W     |
| 2029       | X     |
| 2030       | Y     |
| 2031       | 1     |
| 2032       | 2     |
| 2033       | 3     |
| 2034       | 4     |
| 2035       | 5     |
| 2036       | 6     |
| 2037       | 7     |
| 2038       | 8     |
| 2039       | 9     |
| 2040       | A     |
| 2041       | B     |
| 2042       | C     |
| 2043       | D     |
| 2044       | E     |
| 2045       | F     |
| 2046       | G     |
| 2047       | H     |

- b) El segundo carácter de esta sección debe hacer referencia a la planta de fabricación y es asignado por el fabricante o ensamblador.

- c) Los últimos seis caracteres corresponden al número de serie consecutivo de producción del vehículo cuando se trata de un fabricante de más de 500 vehículos por año.

- d) Cuando el fabricante produce 500 vehículos o menos por año, los caracteres de las posiciones 12 a la 14 serán los asignados por la autoridad competente o el organismo facultado en el país de origen; los caracteres del 15 al 17 corresponden al número de serie.

Todos los dígitos que integran el NIV son obligatorios.

#### 4.3 Grabado

El NIV debe grabarse directamente sobre una pieza estructural sólida del vehículo, que puede ser el chasis o en caso de remolques, semirremolques y convertidores, en una pieza inamovible o difícilmente reemplazable de la carrocería o en una placa metálica o etiqueta que no pueda removerse sin ser destruida, a través de procedimientos que garantizan la permanencia del NIV durante la vida útil del vehículo bajo condiciones normales de uso.

El tamaño de los caracteres del NIV debe ser de por lo menos 3 mm excepto en el caso de autobuses, camiones y tractocamiones, cuyo tamaño debe ser de por lo menos 2 mm.

Los caracteres del NIV deben tener la misma tipografía, estar grabados en una o dos líneas, siempre y cuando no se dejen espacios en blanco y no se divida ni mezcle alguna de las 4 secciones que lo integran. Los caracteres alfabéticos del NIV deben ser mayúsculas.

El grabado o marcaje del NIV no debe ser borrado ni alterado por ningún medio, salvo en el caso previsto en el numeral 4.6.

#### **4.4 Instalación.**

El NIV debe ser colocado en un lugar visible, por un sistema tal que no se borre ni altere.

Adicionalmente, el NIV, alguna de sus secciones, un algoritmo derivado del NIV u otro número de control interno del fabricante o ensamblador relacionado directamente con el NIV debe instalarse también en un lugar oculto. Lo dispuesto en este numeral no es aplicable a motocicletas.

#### **4.5 Importación**

Los vehículos importados para permanecer definitivamente en el país deberán cumplir con las disposiciones del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana y en los términos establecidos en la normativa aplicable vigente.

El importador es responsable del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

#### **4.6 Error de grabado**

En caso de existir algún error en el marcado del NIV durante el proceso de producción del vehículo, el fabricante o ensamblador debe corregir dicho error conforme a sus procedimientos y notificar al Secretariado Ejecutivo de acuerdo al procedimiento que se haya establecido para ello, especificando lo siguiente:

- a) El número de unidades cuyo NIV fue corregido y asignado nuevamente;
- b) Especificar el método utilizado para hacer la corrección;
- c) El NIV erróneo, y
- d) El NIV correcto.

#### **5. Procedimiento para la evaluación de la conformidad**

La evaluación de la conformidad de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se llevará a cabo por la Secretaría por medio del Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General, conforme a sus atribuciones y con respecto al Código de Identificación de Fabricante Internacional (CIFI) por la Secretaría de Economía.

Para ello, el interesado debe de cumplir ante la Secretaría por lo menos treinta días hábiles antes de la comercialización de los vehículos con el siguiente proceso:

a) El fabricante, ensamblador o importador deberá proporcionar a la Secretaría a través del Secretariado Ejecutivo, los criterios seguidos para la asignación del NIV (glosario de términos) de acuerdo con el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, que permitan interpretar el significado de cada uno de los caracteres incluidos, de acuerdo al procedimiento establecido por el Secretariado Ejecutivo.

b) Informar de la ubicación elegida para la colocación del NIV, conforme a lo establecido en los numerales 4.3 y 4.4.

c) Presentar a la Secretaría copia del Código Identificador de Fabricante Internacional (CIFI o WMI).

d) El fabricante, ensamblador o importador debe entregar a la Secretaría el glosario de términos únicamente cuando los modelos que esté presentando vayan a sufrir alguna modificación en la conformación del NIV a los previamente enviados a ésta a través del Secretariado Ejecutivo o sean de nuevo ingreso al mercado nacional.

#### **6. Vigilancia**

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana será vigilado por la Secretaría a través del Secretariado Ejecutivo por medio de la Dirección General, y por las demás autoridades competentes, conforme a sus respectivas atribuciones y con respecto al Código de Identificación de Fabricante Internacional (CIFI) por la Secretaría de Economía.

El número de identificación oculto indicado en el numeral 4.4, debe ser vigilado y, en su caso, confirmado por el fabricante, ensamblador o importador a solicitud de la Secretaría, por medio del Secretariado Ejecutivo a través de la Dirección General o de los ministerios públicos federales y locales competentes y las fiscalías.

El incumplimiento a la observancia del presente Proyecto de Norma, dará lugar a lo señalado en el Título Sexto Capítulo II, de la Ley Federal de Metrología y Normalización, independientemente de las sanciones previstas en la Ley del Registro Público Vehicular y su Reglamento.

## **7. Concordancia con normas internacionales**

De conformidad con la NMX-Z-013-SCFI-2015, este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se cataloga como Modificada (MOD), así mismo, concuerda con de las Normas Internacionales: ISO-3779-2009, ISO-3780-2009 e ISO-4030-1983.

## **8. Bibliografía**

- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- NOM-035-SCT-2-2010, "Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2010.
- NOM-131-SCFI-1998 Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 1998.
- NOM-131-SCFI-2004 Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2004.
- NOM-001-SSP-2008, Para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2010.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- ISO 3779.- 2009.- Road vehicles.- Vehicle Identification Number (VIN).- Content and Structure.
- ISO 3780.- 2009.- Road vehicles.- World Manufacturer Identifier (WMI).- Code.
- ISO 4030.- 1983.- Road vehicles.- Vehicle Identification Number (VIN).- Location and attachment.
- Code of Federal Regulations 49 de los Estados Unidos de América, partes 565, 567 y 568, revisado en octubre de 2008, Estados Unidos de América.
- Directiva 78/507/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre las placas e inscripciones reglamentarias, así como a su emplazamiento y modo de colocación en los vehículos a motor y sus remolques.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como norma definitiva entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural siguiente al día de su publicación.

**SEGUNDO.-** Cuando el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, entre en vigor, cancelará a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2010.

**TERCERO.-** Todos los trámites que se encuentren en proceso relacionados con las modificaciones a los preceptos legales contemplados en la presente norma, se resolverán de conformidad con las disposiciones que les dieron origen.

**CUARTO.-** El Secretariado Ejecutivo deberá expedir dentro de los 180 días posteriores a la publicación de la presente Norma, los procedimientos mediante los cuales se llevarán a cabo la entrega de los glosarios de términos, la corrección de grabado y la evaluación de la conformidad, a que se hace referencia en esta Norma.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2018.- El Director General del Registro Público Vehicular y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Pública, **Carlos Prado Butrón.-** Rúbrica.

## SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

**DECLARATORIA de Desastre Natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero, a consecuencia de falta de precipitación (sequía) ocurrida en los meses de junio a septiembre de 2018 en los municipios de Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, El Oro, Hidalgo, Indé, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súcil y Vicente Guerrero, en el Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

VÍCTOR VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, con fundamento en los artículos 16, 26, 35 y transitorios Octavo y Décimo tercero de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 7, 8, 32 fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, publicado el 29 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

### CONSIDERANDO

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, señala que cuando ocurra un desastre natural que afecte a las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y/o acuícola de productores de bajos ingresos, se podrá gestionar la publicación de la Declaratoria de Desastre Natural en el Diario Oficial de la Federación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, con la finalidad de fortalecer y elevar la eficiencia de la operación del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios; así como agilizar el proceso de gestión de los apoyos, el único medio de atención y ventanilla será el Sistema de Operación y Gestión Electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, en ese sentido se han establecido los Lineamientos operativos y técnicos del sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales.

Que a consecuencia de falta de precipitación (Sequía) ocurrida de los meses de junio a septiembre de 2018, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en los municipios de Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, El Oro, Hidalgo, Indé, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súcil y Vicente Guerrero en el Estado de Durango.

Que el C. Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado de Durango y el Delegado de la SAGARPA en el Estado de Durango, a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica, con fecha 28 de noviembre de 2018, formularon la solicitud con número de Folio 301524, al Titular de esta Secretaría para emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero, por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable.

Que en acatamiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario, como Unidad Responsable del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen técnico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante Oficio Núm. JAG.2.07/524 de fecha 28 de noviembre de 2018, emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) corrobora la falta de precipitación (sequía) en los meses de junio a septiembre del 2018 en 22 municipios, Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, El Oro, Hidalgo, Indé, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súcil y Vicente Guerrero en el Estado de Durango.

Que derivado de lo anterior, se determinó procedente declarar en Desastre Natural para el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a los municipios antes mencionados del Estado de Durango, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL EN EL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE FALTA DE PRECIPITACIÓN (SEQUÍA) OCURRIDA EN LOS MESES DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 2018 EN LOS MUNICIPIOS DE CUENCAMÉ, DURANGO, GENERAL SIMÓN BOLÍVAR, GUADALUPE VICTORIA, GUANACEVÍ, EL ORO, HIDALGO, INDÉ, MAPIMÍ, NAZAS, NOMBRE DE DIOS, PÁNUCO DE CORONADO, PEÑÓN BLANCO, POANAS, RODEO, SAN BERNARDO, SAN JUAN DE GUADALUPE, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, SANTA CLARA, SÚCHIL Y VICENTE GUERRERO, EN EL ESTADO DE DURANGO**

**Artículo 1o.-** Se emite la declaratoria de desastre natural en el sector agropecuario, acuícola y pesquero a consecuencia de la falta de precipitación (Sequía) ocurrida en los meses de junio a septiembre de 2018 en los municipios Cuencamé, Durango, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, El Oro, Hidalgo, Indé, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Rodeo, San Bernardo, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Santa Clara, Súcil y Vicente Guerrero, y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico a los activos productivos elegibles de los productores agropecuarios, acuícolas y pesqueros, del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, en el Estado de Durango.

**Artículo 2o.-** La presente Declaratoria de Desastre Natural en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, se expide exclusivamente para efecto de ejercer los recursos con cargo al presupuesto del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios y de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

**Artículo 3o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Declaratoria entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2018.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.

## **INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO**

### **CONVOCATORIA para seleccionar a cuatro Consejeros Sociales para integrarse a la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A CUATRO CONSEJEROS SOCIALES DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO.

MARÍA AMPARO MARTÍNEZ ARROYO, Directora General del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, con fundamento en los artículos 18, 21, 23, 24, 25, 98, 101 y 102, Octavo Transitorio y demás relativos de la Ley General de Cambio Climático, 7 fracción VI y VII y 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

### **CONSIDERANDO**

I.- Que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio en la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley General de Cambio Climático.

II.- Que el artículo 98 de la Ley General de Cambio Climático (LGCC) dispone que la política nacional de cambio climático está sujeta a evaluación periódica y sistemática a través de la Coordinación de Evaluación, para proponer, en su caso, su modificación, adición, o reorientación total o parcialmente.

III.- Que de acuerdo con el artículo 23 de la LGCC, la Coordinación de Evaluación estará integrada por:

- El titular del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, y
- Seis Consejeros Sociales, representantes de la comunidad científica, académica, técnica e industrial, con amplia experiencia en materia de medio ambiente, particularmente en temas relacionados con el cambio climático.

IV.- Que el artículo 23 de la LGCC dispone que los Consejeros Sociales durarán cuatro años en el cargo y sólo podrán ser reelectos por un periodo, y que serán designados por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) a través de una convocatoria pública que deberá realizar el titular del INECC.

V.- La Coordinación de Evaluación se apoya en la Coordinación General de Cambio Climático para la Evaluación de las Políticas de Mitigación y Adaptación (CGCCEPMA) del INECC, la cual desempeña las funciones de su Secretaría Técnica de conformidad con el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

VI.- Que el 4 de abril de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para seleccionar a los consejeros sociales que integrarán la Coordinación de Evaluación de la política nacional de cambio climático y que los resultados de dicha convocatoria se publicaron el 11 de febrero de 2015, incluyendo a las siguientes personas para fungir como Consejeros Sociales: la Dra. Laura Flamand Gómez, la Dra. Raquel Gutiérrez Nájera, el Dr. Alejandro José López Feldman, la Dra. Luisa Idelia Manzanares Papayanopoulos, el Dr. Jorge Marcial Islas Samperio y el Mtro. Álvaro Núñez Solís. No obstante, el Mtro. Álvaro Núñez Solís y la Dra. Laura Flamand Gómez comunicaron por escrito su separación al cargo de Consejero Social, ante lo cual resultó necesario emitir una nueva Convocatoria.

VII.- Que el 30 de noviembre de 2016, se publicó la Convocatoria para seleccionar a dos Consejeros Sociales para integrarse a la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, la cual cerró el 4 de enero de 2017, y como resultado de dicha convocatoria ninguna de las candidaturas presentadas cumplió a cabalidad con los requisitos contenidos en las bases de la Convocatoria aludida.

**VIII.-** Que con fecha 12 de junio de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria para seleccionar a dos Consejeros Sociales para integrarse a la Coordinación de Evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático y que los resultados de dicha convocatoria se publicaron el 26 de marzo de 2018, incluyendo a las siguientes personas para fungir como Consejeros Sociales: Dra. María Eugenia Ibararán Viniegra y Dr. Álvaro Eduardo Lentz Herrera.

**IX.-** Que conforme al considerando VI del presente documento, el próximo 11 de febrero de 2019, culmina el encargo de 4 de los 6 Consejeros Sociales que actualmente conforman la Coordinación de Evaluación.

Por lo anterior, tengo a bien expedir la siguiente:

### **CONVOCATORIA**

A las y los representantes de las comunidades científica, académica, técnica e industrial que deseen participar en la presente convocatoria para ocupar uno de los cuatro lugares como Consejero Social de la Coordinación de Evaluación, sujetándose a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.-** Podrán participar representantes de la comunidad científica, académica, técnica e industrial que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos inexcusables:

- I. Contar con demostrada experiencia en el diseño, implementación, análisis y/o evaluación de políticas públicas y programas en materia ambiental, de cambio climático u otros temas afines, preferentemente en las materias y objetivos establecidos en los artículos 101 y 102 de la LGCC.

Considerando la actual conformación de la Coordinación de Evaluación, por demostrada experiencia se entenderá al menos 10 años de práctica profesional en alguna o varias de las áreas descritas.

- II. Contar con el grado de maestría o doctorado en cualquier disciplina relacionada con las áreas señaladas en la fracción anterior.
- III. Acreditar la experiencia y los estudios solicitados en las fracciones anteriores a través de la siguiente documentación:
  - a. Currículum vitae de máximo 15 cuartillas que permita valorar los méritos, experiencias y logros destacados de la o el proponente.
  - b. Escrito en formato libre en donde se expresen las consideraciones de la o el proponente acerca de,
    - 1) los principales retos del cambio climático y sus implicaciones para las políticas públicas, así como,
    - 2) su perspectiva de la importancia de la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático, y 3) explicando igualmente cómo su experiencia contribuiría con dicha tarea.

Se exhorta particularmente a quienes sean integrantes y/o representantes de la comunidad científica e industrial a participar en la presente, al considerar que las Consejeras y los Consejeros Sociales que finalizan su cargo, forman parte de dichas comunidades.

Las Consejeras y los Consejeros Sociales que están próximos a concluir su cargo podrán ser reelectos por un periodo. Por lo que podrán participar en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 23 de la LGCC.

**SEGUNDA.-** Los documentos señalados en la Base anterior deberán enviarse en un plazo de 15 días hábiles posteriores a esta publicación, en formato PDF, a la siguiente dirección electrónica: [marco.heredia@inecc.gob.mx](mailto:marco.heredia@inecc.gob.mx) debiendo recibir el respectivo acuse de recepción. En caso contrario, deberán comunicarse al teléfono 54246400 Ext. 13289.

Los interesados también podrán presentar los documentos en sobre cerrado, ostentando claramente el nombre del candidato interesado en formar parte de la Coordinación de Evaluación, así como su domicilio, teléfono y correo electrónico, dentro del plazo mencionado, en la oficialía de partes del INECC, en un horario de lunes a jueves de 9:30 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 horas y viernes de 9:30 a 15:00 horas, ubicada en la planta baja de sus instalaciones, en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210.

**TERCERA.-** La recepción y revisión preliminar de la documentación estará a cargo de la CGCCEPMA del INECC.

En caso de advertir la falta de alguno de los documentos señalados en la Base Primera de la presente Convocatoria, la CGCCEPMA prevendrá al interesado dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, vía correo electrónico y por una sola vez, para que subsane la omisión en un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados a partir de que se notifique dicha falta al o a la solicitante.

Dicha prevención se realizará solamente respecto de la entrega de los documentos, sin prejuzgar o referirse al contenido de los mismos, lo cual será responsabilidad exclusiva del o la proponente. Transcurrido el plazo sin que él o la interesada desahogue la prevención, la solicitud respectiva quedará sin efecto.

**CUARTA.-** La CGCCEPMA integrará los expedientes de las y los candidatos con las opiniones que, en su caso, considere necesarias respecto de si cada uno de los candidatos cumple con lo previsto en la Base Primera, Segunda y Tercera, y los remitirá a la Secretaría Técnica de la CICC en formato electrónico a más tardar 15 días naturales posteriores al cierre de la presente Convocatoria.

Posteriormente, la Secretaría Técnica enviará los expedientes a los integrantes titulares y suplentes de dicha Comisión. La CICC evaluará a los candidatos conforme a los requisitos expresados en la Base Primera de la presente Convocatoria.

**QUINTA.-** La designación de las Consejeras o los Consejeros Sociales corresponderá a la CICC, en términos del artículo 5° fracción I del Reglamento Interno de la CICC. La decisión que en su momento tome la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático será inapelable y no procederá recurso alguno.

**SEXTA.-** Las personas designadas para formar parte de la Coordinación de Evaluación entrarán en funciones una vez que se formalice su designación mediante la publicación correspondiente por este mismo medio y durarán en su cargo cuatro años de conformidad con lo dispuesto en la LGCC, tiempo que se computará a partir de que se publique su designación.

**SÉPTIMA.-** Los aspirantes que no resulten seleccionados podrán retirar su documentación en el domicilio señalado en la Base SEGUNDA de la presente Convocatoria, dentro de los 15 días naturales posteriores a la publicación de resultado de las personas designadas por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Después de este periodo, los expedientes que no sean solicitados serán tratados conforme a la normatividad aplicable.

**OCTAVA.-** Sin perjuicio de las responsabilidades que le confieran la LGCC y otros ordenamientos aplicables, las personas seleccionadas podrán seguir colaborando en su organización de origen, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

**NOVENA.-** En caso de no recibir candidaturas que cumplan a cabalidad los elementos contenidos en esta convocatoria, la misma se declarará desierta, pudiéndose incluir dicha declaratoria en una nueva convocatoria, con lo cual se tendrán por notificadas las personas participantes en dicho proceso, sin que exista recurso o medio de impugnación alguno.

**DÉCIMA.-** La participación en esta Convocatoria implica la sujeción estricta y exclusiva a las bases contenidas en la misma. Cualquier situación no prevista en la misma será resuelta por la Dirección General del INECC en consulta con la Secretaría Técnica de la CICC.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las personas que resulten seleccionadas aceptan expresamente que no podrán participar en contratos, convenios o acuerdos que tengan como fin preparar o desarrollar insumos para las evaluaciones o, en su caso, evaluaciones de la Política Nacional de Cambio Climático que se realicen a través de organismos evaluadores independientes. De la misma forma, deberán excusarse de intervenir en cualquier asunto en que tengan algún conflicto de intereses o concurra alguna circunstancia que pueda afectar su imparcialidad, por lo que deberán apegar su conducta y suscribir el Código de Ética de la Coordinación de Evaluación, disponible en el siguiente enlace electrónico: <https://www.gob.mx/inecc/documentos/codigo-de-etica-de-la-coordinacion-de-evaluacion>.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2018.- La Directora General, **María Amparo Martínez Arroyo.-** Rúbrica.

(R.- 476795)

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

#### EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.5878 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil ochocientos setenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de enero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones y Sistemas de Pagos, **Jaime José Cortina Morfin**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5988, 8.6307 y 8.6600 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 2 de enero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director General de Operaciones y Sistemas de Pagos, **Jaime José Cortina Morfin**.- Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en Licitación Pública Electrónica (Internacional Bajo la Cobertura de Tratados) No. LA-007000999-E945-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y en la dirección de esta Secretaría, ubicada en: Boulevard Manuel Avila Camacho Sin Número, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11200, Teléfono: 2629 8341 y fax: 5387-5216, de lunes a viernes de las 0800 a 1400 horas.

|                                           |                                                                                                             |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto de la Licitación.</b>           | <b>ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIAL PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS (ABR. 2019 - DIC. 2020).</b> |
| <b>Volumen a Adquirir.</b>                | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                       |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet.</b> | 21 de Diciembre del 2018.                                                                                   |
| <b>Visita a Instalaciones.</b>            | Los detalles se determinan en la propia convocatoria.                                                       |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>             | 08:00 horas, 27 Dic. 2018.                                                                                  |
| <b>Apertura de Proposiciones.</b>         | 09:00 horas, 10 Ene. 2019.                                                                                  |
| <b>Comunicación del Fallo.</b>            | 12:00 horas, 24 Ene. 2019.                                                                                  |

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

RESPECTUOSAMENTE

LA TTE. COR. ENFRA. D.E.M., JEFA DE LA S.A.S.M.

(A-10024924)

**YENI TORRES SALINAS**

RUBRICA.

(R.- 476767)

## LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-E40-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax.(646) 175-03-41, los días 03 de enero al 21 de enero del 2019 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA S.A. DE C.V.</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA                                                                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03 DE ENERO DE 2019                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15 DE ENERO DE 2019 A LAS 16:00 HRS.                                                                                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21 DE ENERO DE 2019 A LAS 10:00 HRS.                                                                                          |

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 28 DE DICIEMBRE DE 2018.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**C.P. VICTOR MANUEL PALOMARES GODINEZ**

RUBRICA.

(R.- 476831)

## **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL**

### **AVISO DE FALLOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, en concordancia con lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Centro Nacional de Control del Gas Natural, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 838, piso 9, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5400, comunica los siguientes fallos:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E154-2018, convocada para la prestación del "Servicio para la obtención de la autorización de funcionamiento de los Recipientes Sujetos a Presión de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-020-STPS-2011, ubicados en instalaciones propiedad del CENAGAS", cuyo fallo se emitió el día 22 de octubre de 2018, determinándose que las propuestas de los licitantes resultaron no solventes, ya que no cumplían con los requisitos técnicos y económicos obligatorios solicitados por la Convocante; por lo cual, se declaró desierto el procedimiento.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E155-2018, convocada para el "Servicio Integral de Mantenimiento y Recarga de Extintores Portátiles, Móviles y Sistemas Fijos de Extinción, Propios del Centro Nacional de Control del Gas Natural", cuyo fallo se emitió el día 17 de octubre de 2018, adjudicando la partida única a la empresa FUEGOFIN S.A. de C.V. con domicilio en Daniel Huacuja No. 4, Col. Magisterial Vista Bella, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54050., con un importe de \$1,583,311.44 (un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos once pesos 44/100 M.N.).

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-018TON999-E157-2018, convocada para el "Servicio Administrado para la Transferencia de Datos de Medición", cuyo fallo se emitió el día 13 de noviembre de 2018, adjudicando la partida única a la empresa Hola Innovación S.A. de C.V. con domicilio en Mar del Sur 2014 BIS PA2 Col. Lomas del Country Código Postal 44610 Guadalajara, Jalisco, con un importe de \$778,488.05 (setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 05/100 M.N.).

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E160-2018, convocada para la prestación del "Servicio de Reparación de Turbina 481-451, por Falla en el Strut (Retorno) N° 6 Situado en el Bastidor Medio de la Turbina, Desmontaje y Montaje de Turbinas 481-793 y 481- 451 Misma que será Instalada en Casa de Maquinas N° 1 en la Estación de Compresión Cempoala del Gasoducto de 48" de Cactus- San Fernando", cuyo fallo se emitió el día 13 de noviembre de 2018, determinándose que las propuestas de los licitantes resultaron no solventes, ya que no cumplían con los requisitos técnicos y económicos obligatorios solicitados por la Convocante; por lo cual, se declaró desierto el procedimiento.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E163-2018, convocada para el "Servicio de Reconfiguración de dos (2) Compresores Centrífugos Modelo RF2BB36 con capacidad de 1400 mmpcd, Calibración de los Sistemas Antisurge y Pruebas de Aceptación con los Turbocompresores LM2500", cuyo fallo se emitió el día 13 de noviembre de 2018, adjudicando la partida única a la empresa Turboaleaciones, S.A. de C.V. en conjunto con Ingeniería e Instalaciones Especiales S.A. de C.V. y Turbomáquinas, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos número 653, colonia Centro, Código Postal 59300, La piedad Michoacán, México, con un importe de \$ 155,822,751.23 (ciento cincuenta y cinco millones ochocientos veintidós mil setecientos cincuenta y un pesos 23/100 M.N.).

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-018TON999-E164-2018, convocada para la contratación del servicio de "Modernización de los Sistemas de Monitoreo, Control y Supervisión del Transporte por Ducto, etapa II del CENAGAS", mediante Acta Administrativa de fecha 26 de noviembre de 2018 se hace de conocimiento a los licitantes la cancelación de la Licitación Pública Internacional a petición del Area Requiriente.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. JESUS ALBERTO HERNANDEZ AGUIRRE**

RUBRICA.

**(R.- 476762)**

# INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas por medios electrónicos números: LA-019GYN074-E34-2018, LA-019GYN074-E35-2018, LA-019GYN074-E36-2018, LA-019GYN074-E37-2018, LA-019GYN074-E38-2018, LA-019GYN074-E39-2018, LA-019GYN074-E40-2018, LA-019GYN074-E41-2018, LA-019GYN074-E42-2018, cuyas convocatorias contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en la calle Francisco I Madero número 1212, Colonia Molino de Parras, C.P. 58010, Morelia, Michoacán, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

| No. De Licitación     | Objeto de la licitación                                                                                          | Fecha de publicación en CompraNet | Junta de Aclaraciones     | Presentación y apertura de proposiciones | Celebración del acto de Fallo |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|------------------------------------------|-------------------------------|
| LA-019GYN074-E34-2018 | Adquisición de Productos alimenticios y agua purificada                                                          | 31/12/2018                        | 04/01/2019<br>9:00 horas  | 11/01/2019<br>9:00 horas                 | 15/01/2019<br>9:00 horas      |
| LA-019GYN074-E35-2018 | Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos de osteosíntesis, material de curación y laboratorio | 31/12/2018                        | 04/01/2019<br>11:00 horas | 11/01/2019<br>11:00 horas                | 15/01/2019<br>11:00 horas     |
| LA-019GYN074-E36-2018 | Servicio de Vigilancia                                                                                           | 31/12/2018                        | 04/01/2019<br>14:00 horas | 11/01/2019<br>14:00 horas                | 15/01/2019<br>14:00 horas     |
| LA-019GYN074-E37-2018 | Servicio de Limpieza y fumigación                                                                                | 31/12/2018                        | 04/01/2019<br>16:00 horas | 11/01/2019<br>16:00 horas                | 15/01/2019<br>16:00 horas     |
| LA-019GYN074-E38-2018 | Servicio de mantenimiento de maquinaria y equipo                                                                 | 31/12/2018                        | 04/01/2019<br>18:00 horas | 11/01/2019<br>18:00 horas                | 15/01/2019<br>18:00 horas     |
| LA-019GYN074-E39-2018 | Adquisición de materiales y útiles de oficina, desechable y material de limpieza                                 | 31/12/2018                        | 07/01/2019<br>9:00 horas  | 14/01/2019<br>9:00 horas                 | 16/01/2019<br>9:00 horas      |
| LA-019GYN074-E40-2018 | Servicio de valija y paquetería                                                                                  | 31/12/2018                        | 07/01/2019<br>11:00 horas | 14/01/2019<br>11:00 horas                | 16/01/2019<br>11:00 horas     |
| LA-019GYN074-E41-2018 | Servicios Médicos de Especialización y otros                                                                     | 31/12/2018                        | 07/01/2019<br>14:00 horas | 14/01/2019<br>14:00 horas                | 16/01/2019<br>14:00 horas     |
| LA-019GYN074-E42-2018 | Servicio de mantenimiento vehicular                                                                              | 31/12/2018                        | 07/01/2019<br>16:00 horas | 14/01/2019<br>16:00 horas                | 16/01/2019<br>16:00 horas     |

Los volúmenes específicos, fecha y hora de las visitas a las instalaciones se encuentran descritas en las convocatorias que contienen las bases.

MORELIA, MICHOACAN, A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS  
**LIC. NANCY RIVERA CRUZ**  
RUBRICA.

(R.- 476822)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 09/2019

|                                                 |                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR013-E21-2019                                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica                                                                                |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Mantenimiento Mecánico Automotriz Preventivo y Correctivo a Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 1,516 Servicios                                                                                             |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 03 de Enero de 2019                                                                                         |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 09/01/2019 09:00 horas                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita a instalaciones                                                                               |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/01/2019 09:00 horas                                                                                      |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 24 de Diciembre del 2018, por el Lic. Mario Caballero López, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 3 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ**

RUBRICA.

(R.- 476817)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No. 21  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público (LAASSP), su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la contratación de los servicios de: **Suministro de Refacciones para Cama Hospitalaria**, durante el período del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**; de conformidad con lo siguiente:

## RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 009

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

|                                          |                                                  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-050GYR983-E40-2018                            |
| Carácter de la Licitación                | Pública Nacional                                 |
| Descripción de la licitación             | Suministro de Refacciones para Cama Hospitalaria |
| Volumen a adquirir                       | 200 Piezas                                       |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 03 de Enero de 2019                              |
| Junta de aclaraciones                    | 10 de Enero del 2019, a las 10:00 horas          |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a las instalaciones              |
| Presentación y apertura de proposiciones | 18 de Enero del 2019, a las 10:00 horas          |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, sita en la Av. Pino Suárez y 15 de Mayo sin número en la Zona Centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Compranet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

**DR. JUAN CARLOS TAMEZ MONTES**

RUBRICA.

(R.- 476809)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA  
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la **CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES: FOTOCOPIADO, DUPLICADOR, AGUA Y HIELO PURIFICADO, TRANSPORTE TERRESTRE PARA PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES, MANIOBRAS Y ACARREO, SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO 2019**, de la unidad Médica: UMAE Hospital de Especialidades No. 2 del CMNN, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay S/N, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cd. Obregón, Sonora, teléfono y fax: (01 644) 414-42-47, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 011

|                                          |                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-050GYR037-E198-2018                                                                                                                                                                                                      |
| Carácter de la Licitación                | LICITACION PUBLICA NACIONAL                                                                                                                                                                                                 |
| Descripción de la licitación             | CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES: FOTOCOPIADO, DUPLICADOR, AGUA Y HIELO PURIFICADO, TRANSPORTE TERRESTRE PARA PACIENTES Y SUS ACOMPAÑANTES, MANIOBRAS Y ACARREO, SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, PARA EL EJERCICIO 2019 |
| Volumen a adquirir                       | MIN: 567,584 SERVICIOS MAX: 1,418,960 SERVICIOS APROXIMADAMENTE                                                                                                                                                             |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 03 DE ENERO DE 2019, 09:00 HRS.                                                                                                                                                                                             |
| Junta de aclaraciones                    | 15 DE ENERO DE 2019, 09:00 AM                                                                                                                                                                                               |
| Visita a instalaciones                   | NO HABRA VISITA A INSTALACIONES                                                                                                                                                                                             |
| Presentación y apertura de proposiciones | 22 DE ENERO DE 2019, 09:00 AM                                                                                                                                                                                               |

- LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS: Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 2, ubicado en: Prolongación Hidalgo y Huisaguay Número SN, Colonia Bellavista, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SONORA, A 3 DE ENERO DE 2019.  
JEFE DEPTO. DE ABASTECIMIENTO UMAE  
**ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL**  
RUBRICA.

(R.- 476821)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO

## RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 12/2018

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento de contratación:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de licitación</b>                     | No. LA-050GYR079-E175-2018                                                                                                                                                                                        |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de Medicamentos Magistrales Oncológicos y Nutrición Parenteral para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del Centro Médico Nacional de Occidente para el ejercicio 2019. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 4, 975,918 mgrs.                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 03 de Enero del 2019.                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10 de Enero del 2019 a las 09:00 horas.                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a las instalaciones.                                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Enero del 2019 a las 09:00 horas.                                                                                                                                                                           |

Las bases establecidas en las convocatorias de las Licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y son gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Av. Belisario Domínguez 771, Colonia Independencia, Código Postal 44340, Guadalajara, Jalisco (sótano).

Los eventos se llevarán a cabo a través del portal del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, en la página de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR DE LA UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

**DR. CARLOS EDUARDO PEREZ AVILA**

RUBRICA.

(R.- 476815)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN EN QUINTANA ROO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR008-E4-2019                                         |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica.                                |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de Fletes, para el ejercicio 2019. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 235 servicios de fletes.                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3 de Enero de 2019.                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/01/2019, 09:00 horas                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/01/2019, 09:00 horas                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 28/01/2019, 11:00 horas                                      |

|                                                 |                                                                                                   |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR008-E7-2019                                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica                                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes (Gasolina y Diésel), para el ejercicio 2019. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 400,332 litros de combustible                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3 de Enero de 2019.                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/01/2019, 10:00 horas                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/01/2019, 12:00 horas                                                                           |
| <b>Fallo</b>                                    | 28/01/2019, 11:00 horas                                                                           |

|                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR008-E144-2018                                                           |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados Electrónica.             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Adquisición de Material de Osteosíntesis y Endoprótesis, para el ejercicio 2019. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 20,277 piezas.                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3 de Enero de 2019                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/01/2019, 09:00 horas                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/01/2019, 09:00 horas                                                          |
| <b>Fallo</b>                                    | 30 /01/2019, 11:00 horas                                                         |

|                                                 |                                                                                      |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR008-E8-2019                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica                                                         |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Suministro de Gas LP Diésel y Flete para Diésel, para el ejercicio 2019. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 304,500 litros de diésel<br>37 servicios de flete<br>441,665 litros de gas lp        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3 de Enero de 2019.                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 16/01/2019, 10:00 horas                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/01/2019, 12:00 horas                                                              |
| <b>Fallo</b>                                    | 30/01/2019, 13:00 horas                                                              |

|                                          |                                                                                                                                          |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>              | LA-050GYR008-E142-2018                                                                                                                   |
| <b>Carácter de la Licitación</b>         | Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados Electrónica.                                                                     |
| <b>Descripción de la licitación</b>      | Adquisición de Víveres, para el ejercicio 2019.                                                                                          |
| <b>Volumen a adquirir</b>                | 140,839 kilos de abarrotes; 189,578 kilos de carne; 807,489 kilos de frutas y verduras; 171,938 litros de Lácteos; 107,292 kilos de pan. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b> | 3 de Enero de 2019.                                                                                                                      |
| <b>Junta de aclaraciones</b>             | 17/01/2019, 09:00 horas                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>            | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                         |

|                                                 |                         |
|-------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/01/2019, 09:00 horas |
| <b>Fallo</b>                                    | 4/02/2019, 11:00 horas  |

  

|                                                 |                                                                                               |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR008-E5-2019                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica.                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del servicio de mensajería paquetería y servicio urbano, para el ejercicio 2019. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 235 servicios de fletes.                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3 de Enero de 2019.                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 17/01/2019, 10:00 horas                                                                       |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 23/01/2019, 12:00 horas                                                                       |
| <b>Fallo</b>                                    | 29/01/2019, 13:00 horas                                                                       |

- La reducción de plazos de las licitaciones LA-0509GYR008-E142-2018, LA-050GYR008-E144-2018 fue autorizada por el L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 5 de Diciembre de 2018
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**L.C. JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR**  
RUBRICA.

(R.- 476819)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 48, 54 y 59 así como el reglamento de la ley y las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

|                                                 |                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR012-E191-2018                                                                                                                  |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | LICITACION PUBLICA NACIONAL                                                                                                             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA EL 2019. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | SERVICIOS MINIMOS 861- MAXIMOS 2,037                                                                                                    |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03/01/2019                                                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 09/01/2019 09:00 HRS                                                                                                                    |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | NO PROCEDE                                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 21/01/2019 10:00 HRS                                                                                                                    |

|                                                 |                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR012-E192-2018                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | LICITACION PUBLICA NACIONAL                                            |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS SUBROGADOS PARA EL 2019 |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | PAQUETES MINIMOS 1,560- MAXIMOS 3,900                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03/01/2019                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/01/2019 09:00 HRS                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | NO PROCEDE                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/01/2019 10:30 HRS                                                   |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR012-E195-2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | LICITACION PUBLICA NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CPA/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL SERVICIO DE VENTILACION MECANICA EN DOMICILIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL AÑO 2019. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | DIAS/PACIENTES MINIMO 7,968 - MAXIMO 19,920<br>DIAS/PACIENTE MINIMO 668- MAXIMO 1,670                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03/01/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 15/01/2019 09:00 HRS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | NO PROCEDE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 22/01/2019 12:00 HRS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR012-E196-2018                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | LICITACION PUBLICA NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL DOMICILIARIO A DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y OXIGENO HOSPITALARIO GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MEDICAS DE LA DELEGACION COLIMA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. |
| <b>Volumen de licitación</b>                    | M3 MINIMOS 80,867- MAXIMOS 202,158                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03/01/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 08/01/2019 09:30 HRS                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | NO PROCEDE                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/01/2019 09:00 HRS                                                                                                                                                                                                                                                                        |

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Electrónicas.

COLIMA, COLIMA, A 3 DE ENERO DE 2019.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES  
Y CONTRATACION DE SERVICIO  
**ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO**  
RUBRICA.

(R.- 476823)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO NUEVO LEON

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con reducción de plazos de la presentación y apertura de proposiciones que fue autorizada por el Lic. Gustavo Gabriel Pérez Contreras, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento en Nuevo León, con fecha 17 de Diciembre de 2018 convoca a los interesados en participar en la licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de conformidad con lo siguiente:

**RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

|                                                 |                                                              |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR035-E24-2019</b>                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Internacional Bajo La Cobertura de Tratados (Electrónica)    |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Claves de Medicamentos y Mat. De Curación<br>Baja Frecuencia |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Máximo de piezas: 74,563<br>Mínimo de piezas: 29,826         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3 de Enero 2019                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8 de Enero 2019, 10:00 horas                                 |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Enero de 2019, 10:00 horas                             |

|                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR035-E25-2019</b>     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Nacional (Electrónica)           |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Servicio de Ortesis y Prótesis   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 129 Servicios en 11 Paquetes     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 3 de Enero 2019                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8 de Enero 2019, 12:00 horas     |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Enero de 2019, 12:00 horas |

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260, teléfono (81) 83-51-49-73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle de Manuel L. Barragán número 4850 Norte, Colonia Hidalgo, Monterrey, N.L., código postal 64260.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE ENERO DE 2019.  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
**LIC. GUSTAVO GABRIEL PEREZ CONTRERAS**  
RUBRICA.

(R.- 476812)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fecha **03 de Enero del 2019**, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR048-E24-2019                                                                                                                                                  |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Nacional                                                                                                                                                               |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Suministro de Insumos de Electricidad, a suministrar en 95 Unidades Médicas, Hospitalarias y de servicios de la Delegación Regional Nuevo León para el ejercicio 2019. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Suministro de 73,657 piezas de refacciones de electricidad para unidades Médicas, Hospitalarias y de servicios de la Delegación Regional Nuevo León.                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03 de Enero del 2019                                                                                                                                                   |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Enero del 2019, 09:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de Enero del 2019, 09:00 horas                                                                                                                                      |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Enero del 2019, 09:00 horas                                                                                                                                      |

|                                                 |                                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR048-E25-2019                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Nacional                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Suministro de refacciones para 14 equipos de la Planta de Lavado para el ejercicio 2019.                                                                    |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Suministro de 2,135 piezas de refacciones para 14 equipos de lavandería para el ejercicio 2019 en la Planta de Lavado de la Delegación Regional Nuevo León. |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03 de Enero del 2019                                                                                                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Enero del 2019, 10:30 horas                                                                                                                           |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de Enero del 2019, 09:00 horas                                                                                                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Enero del 2019, 10:30 horas                                                                                                                           |

|                                                 |                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR048-E26-2019                                                                                            |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Nacional                                                                                                         |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de mantenimiento y operación para la planta de tratamiento de aguas negras ubicada en el H.G.Z. No. 67. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 12 servicios de tratamiento de aguas grises                                                                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03 de Enero del 2019                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Enero del 2019, 12:30 horas                                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de Enero del 2019, 09:00 horas                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Enero del 2019, 12:30 horas                                                                                |

|                                     |                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>         | LA-050GYR048-E30-2019                                                                                                                                                                                 |
| <b>Carácter de la Licitación</b>    | Nacional                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la Licitación</b> | Insumos y Refacciones Para Equipo Médico Ejercicio 2019.                                                                                                                                              |
| <b>Volumen a adquirir</b>           | Suministro de 9,174 piezas de refacciones del Paquete I, y 1,369 piezas de refacciones Paquete II, para el ejercicio 2019 a suministrar a las Unidades Médicas, de la Delegación Regional Nuevo León. |

|                                                 |                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 03 de Enero del 2019              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Enero del 2019, 13:30 horas |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de Enero del 2019, 09:00 horas |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Enero del 2019, 13:30 horas |

|                                                 |                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | LA-050GYR048-E31-2019                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Nacional                                                                                                                                       |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Servicio de Suministro e Instalación de Sistema Contra Incendio, Alertamiento y Monitoreo en Guarderías Ordinarias de la Delegación Nuevo León |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | 4 Sistemas contra incendio, alertamiento y monitoreo en 4 Guarderías Ordinarias de la Delegación Nuevo León.                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03 de Enero del 2019                                                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 11 de Enero del 2019, 15:30 horas                                                                                                              |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 09 de Enero del 2019, 09:00 horas                                                                                                              |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Enero del 2019, 15:30 horas                                                                                                              |

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Conservación Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., C.P. 64010, en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 81-50-31-32 Ext. 41078, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Las visitas a las instalaciones de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR048-E24-2019, empezarán en el Hospital General de Subzona No. 12, ubicada en Emiliano Carranza y Niños Héroes en Linares, Nuevo León.
- La visita a las instalaciones de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR048-E25-2019, será en la Oficina de Conservación de la Planta de Lavado, ubicada en Paseo Familiar y Av. Lincoln, Colonia Valle Verde, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64360.
- La visita a las instalaciones de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR048-E26-2019, será en la Oficina de Conservación del Hospital General de Zona No. 67, ubicada en Carretera Av. Miguel Alemán KM 26.4 más 24 en Apodaca, Nuevo León.
- Las visitas a las instalaciones, de la convocatoria LA-050GYR048-E30-2019, Insumos y Refacciones Para Equipo Médico Ejercicio 2019, se llevará a cabo en: la Oficina de Conservación del HGZ No. 6, Paquete No. I, ubicada en Av. Benito Juárez y Carretera a Laredo en San Nicolás de los Garza Nuevo León, y Paquete II en la Oficina de Conservación del HGZ No. 17, ubicada en F. Lozano y Roble, Col. Benito Juárez, en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64420.
- Las visitas a las instalaciones de la convocatoria LA- 050GYR048-E31-2019, Servicio de Suministro e Instalación de Sistema Contra Incendio, Alertamiento y Monitoreo en Guarderías Ordinarias de la Delegación Nuevo León, se llevará a cabo en la Guardería Infantil Ordinaria No. 3, sita en la calle 16 de Septiembre No. 200, Col. Independencia, C.P. 64720, en Monterrey, Nuevo León.
- Todos los eventos se realizarán en la Aula de Usos Múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Regional Nuevo León, ubicado en la calle Gregorio Torres Quevedo 1950 Ote., C.P. 64010, en Zona Centro de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE ENERO DE 2019.

TITULAR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ**

RUBRICA.

(R.- 476828)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA  
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

## Licitación Pública Internacional Bajo Tratados: LA-050GYR057-E180-2018

|                                          |                                                                                                                                               |              |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Descripción de la licitación             | ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD (MARCAPASOS Y DESFIBRILADORES) GRUPO 060, BAJO LA MODALIDAD DE INVENTARIO "0" (CERO) |              |
| Volumen a adquirir                       | 4065 Insumos                                                                                                                                  |              |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 3 de Enero de 2019.                                                                                                                           |              |
| Junta de aclaraciones                    | 07/01/2019                                                                                                                                    | 10:00 horas. |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14/01/2019                                                                                                                                    | 10:00 horas. |

- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet. 5.0: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El presente evento se realizará a Tiempos Recortados, dicha autorización fue realizada por el Dr Guillermo Saturno Chiu, Director de la Unidad mediante Oficio con número de referencia 37.18.02.200.200/ADQ/CNET/053/2018 con fecha del 21 de Diciembre de 2018.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA CMN SIGLO XXI  
DIRECTOR DE LA UMAE  
**DR. GUILLERMO SATURNO CHIU**  
RUBRICA.

(R.- 476816)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis**, fracción III, **27**, **28** fracción II, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

**Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número:**  
**LA-050GYR020-E207-2018**

|                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>                                                                                                                                                                  | Adquisición de Paquetes de Cirugía para el Servicio de Cardiología para el Ejercicio 2019.                                                         |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                                                                                                                                                                     | Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.                                                                                                   |
| <b>Volumen a adquirir</b>                                                                                                                                                                            | 16,008 piezas.                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                                                                                                                                                             | 03/01/2019                                                                                                                                         |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                                                                                                                                                         | 08/01/2019 09:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Visita a instalaciones</b>                                                                                                                                                                        | No hay visitas.                                                                                                                                    |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b>                                                                                                                                                      | 14/01/2019 09:00 horas.                                                                                                                            |
| <b>Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento</b> | Autorizó:<br>Ing. Miguel Mendoza Muñoz<br>Cargo: Director Administrativo<br>UMAE Hospital de Especialidades CMNO<br>Fecha: 20 de Diciembre de 2018 |

GUADALAJARA, JAL., A 3 DE ENERO DE 2019.  
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO  
DIRECTOR  
**DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 476813)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

| Resumen de Convocatoria                  |                                                                                                                        |
|------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Licitación                     | LA-050GYR019-E293-2018                                                                                                 |
| Carácter de la Licitación                | Nacional Electrónica                                                                                                   |
| Descripción de la Licitación             | Servicio de impresión de diversas publicaciones del Programa Editorial PrevenIMSS, para el ejercicio presupuestal 2019 |
| Volumen a adquirir                       | Un servicio.                                                                                                           |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 27 de diciembre de 2018                                                                                                |
| Junta de aclaraciones                    | 03 de enero de 2019, 13:00 horas                                                                                       |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                       |
| Presentación y apertura de proposiciones | 14 de enero de 2019, 13:00 horas                                                                                       |

- La Convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para su consulta en la plataforma CompraNet en la página de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán, de manera electrónica en la plataforma del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATACION DE ACTIVOS Y LOGISTICA  
**LIC. SERGIO MARCELO AGUILAR ESPARZA**  
RUBRICA.

(R.- 476818)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DELEGACION ESTATAL CAMPECHE

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 BIS fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 Segundo Párrafo, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 39, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LA-050GYR069-E309-2018                                                                                                                                              |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Licitación Pública Nacional                                                                                                                                         |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) PARA EL EJERCICIO 2019</b> |
| <b>Volumen a Adquirir Máximo</b>                | 1,404 Recolecciones                                                                                                                                                 |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNet</b>        | 03 de Enero del 2019                                                                                                                                                |
| <b>Junta de Aclaraciones</b>                    | 10 de Enero del 2019                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18 de Enero del 2019                                                                                                                                                |

- La convocatoria de licitación estará disponible para su consulta en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle Nueva del Seguro Social sin número, entre Calle Ignacio Ayala y calle 20, colonia Centro, Código Postal 24000, teléfono 019818112421, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la Plataforma del Sistema de Información Pública Gubernamental CompraNET.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 3 DE ENERO DE 2019.  
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO**  
RUBRICA.

**(R.- 476814)**

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I y 30, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional, para la Delegación Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del 2019, de conformidad con lo siguiente:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR016-E465-2018</b>                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Nacional Electrónica                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | Recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, para cubrir necesidades del 01 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para la región 4 del Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                       | Hasta 1,186,200 kilogramos.                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Fecha de Publicación en CompraNET</b>        | 03 de enero de 2019                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10 de enero de 2019, a las 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones.                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b> | 18 de enero de 2019, a las 10:00 horas.                                                                                                                                                                                                                         |

Para la licitación: La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página web: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita, también se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Todos los eventos se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Norte del Distrito Federal, ubicada en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. FEDERICO FUENTES CHICHITZ**  
RUBRICA.

(R.- 476808)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 Bis, 38, 46, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y los Artículos 29 fracción IX, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. De la Licitación</b>                       | <b>LA-050GYR006-E526-2018</b>                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                  | Pública Internacional Abierta                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Descripción Objeto de la Licitación</b>        | Adquisición de Consumibles de Equipos de Cómputo con suministro de Impresoras.                                                                                                                                                         |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                         | 5,120 piezas                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>          | 03/01/2019                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>                     | 16/01/2019 a las 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                     | No habrá visita instalaciones.                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b>   | 23/01/2019 a las 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet. |

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 3 DE ENERO DE 2019.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

**SERGIO MARTINEZ CEDILLO**

RUBRICA.

(R.- 476824)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, 37, 37 BIS, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

|                                                   |                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. De la Licitación</b>                       | LA-050GYR006-E554-2018                                                                                                                                                                        |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                  | NACIONAL                                                                                                                                                                                      |
| <b>Descripción Objeto de la Licitación</b>        | MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS EJERCICIO 2019                                                                                                                             |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                         | Total de parque vehicular: 147                                                                                                                                                                |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>          | 03/01/2019                                                                                                                                                                                    |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>                     | 7/01/2019 a las 14:00 Hrs.                                                                                                                                                                    |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                     | NO HABRA VISITAS A INSTALACIONES                                                                                                                                                              |
| <b>Presentación y Apertura de Propositiones</b>   | 14/01/2019 a las 15:00 Hrs.                                                                                                                                                                   |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla. |

La presente Licitación Pública Nacional Electrónica se emite con reducción de plazos debidamente justificados mediante la Razón de fecha 24 de Diciembre del 2018, suscrita por el L.C.P. Sergio Martínez Cedillo Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2881204, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 3 DE ENERO DE 2019.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO**  
RUBRICA.

(R.- 476825)

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37bis, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. De la Licitación</b>                       | <b>LA-050GYR006-E556-2018</b>                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                  | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Descripción Objeto de la Licitación</b>        | Contratación del Servicio de Suministro de Oxígeno Hospitalario, SAOS y Oxígeno Domiciliario para el Ejercicio 2019.                                                                                                                   |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                         | 8,433 CARGAS<br>1,380,372 DIAS/PACIENTE<br>874 KG<br>1,057,467 M3                                                                                                                                                                      |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>          | 03/01/2019                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>                     | 07/01/2019 a las 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                     | 16/01/2019 a las 10:00 Hrs en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calle 4 Norte No. 2005, Col. Centro Puebla, Pue                                                                                         |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>   | 14/01/2019 a las 10:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet. |

|                                                   |                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. De la Licitación</b>                       | <b>LA-050GYR006-E559-2018</b>                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                  | Pública Nacional                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Descripción Objeto de la Licitación</b>        | Contratación del Servicio de Suministro de Combustibles y Lubricantes                                                                                                                                                                  |
| <b>Volumen a Adquirir</b>                         | 686,986 litros                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Fecha de Publicación en Compranet</b>          | 03/01/2019                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Junta de Aclaraciones.</b>                     | 07/01/2019 a las 10:30 Hrs.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Visita a Instalaciones</b>                     | 16/01/2019 a las 10:30 Hrs en el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Calle 4 Norte No. 2005, Col. Centro Puebla, Pue.                                                                                        |
| <b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>   | 14/01/2019 a las 11:00 Hrs.                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b> | En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet. |

La reducción de plazos de la convocatoria es autorizada por el LCP Sergio Martínez Cedillo, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Puebla el día 21 de diciembre del 2018.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 3 DE ENERO DE 2019.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL  
**SERGIO MARTINEZ CEDILLO**  
RUBRICA.

(R.- 476826)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

K.M. 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC EDO. DE MEX.

## AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

| No. LICITACION         | ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR<br>PARA EL EJERCICIO 2019<br>PROVEEDOR GANADOR | FECHA DE EMISION DEL FALLO |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| LA-050GYR024-E376-2018 |                                                                                             | 11/DICIEMBRE/2018          |

| No. CONTRATO     | PROVEEDOR                                    | DOMICILIO                                                                                                                 | CANT. DE PART. ASIGNADAS | MONTO DEL CONTRATO CON IVA  |
|------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| D188039 Y PEDIDO | ARELI MIREYA RUIZ DUARTE                     | ENRAMADA MZ. 1 LOTE 19, COLONIA LA NORIA, DELEGACION XOCHIMILCO, C.P. 16030, DISTRITO FEDERAL                             | 27<br>21                 | \$116,585.22<br>\$20,278.37 |
| D188034 Y PEDIDO | COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.    | AV. COYOACAN NO. 1052, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MEXICO                          | 27<br>5                  | \$118,497.49<br>\$664.80    |
| PEDIDOS          | DAYEALI, S.A. DE C.V.                        | AGRICOLA ORIENTAL, ALCALDIA IZTACALCO, C.P. 08500, CIUDAD DE MEXICO                                                       | 19<br>14                 | \$50,936.70<br>\$27,473.09  |
| D188035 Y PEDIDO | GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.          | PRESIDENTES EJIDALES, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04470, CIUDAD DE MEXICO                                                   | 11<br>1                  | \$125,019.49<br>\$7,613.07  |
| D188036          | HABITAT CONSULTORES DE GUERRERO S.A. DE C.V. | CUAUHTEMOC 500, COLONIA MARROQUIN, C.P. 39640, ACAPULCO, GUERRERO                                                         | 7                        | \$618,202.28                |
| PEDIDOS          | RAYMUNDO DANIEL PEREZ VELASCO                | NIÑO DE JESUS NO. 153-10, COLONIA LA JOYA, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14090, MEXICO D.F.                                    | 14<br>15                 | \$45,227.33<br>\$18,316.66  |
| D188037 Y PEDIDO | VERONICA JARAMILLO ORTIZ                     | MANUEL FERNANDO SOTO NO. 158, COLONIA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07469, MEXICO D.F. | 24<br>13                 | \$87,088.58<br>\$13,987.15  |

METEPEC, MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA**  
RUBRICA.

(R.- 476811)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 36, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional y Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación fue autorizada por el Ing. Mario Cervantes Veliz.- Jefe de Servicios Administrativos, el día 18 de Diciembre del 2018, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

|                                                 |                                                                                   |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR003-E386-2018</b>                                                     |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL                                                      |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>"CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO, PARA EL EJERCICIO 2019."</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | MINIMO 32,575 PIEZAS, MAXIMO 81,436 PIEZAS                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>03 de Enero de 2019</b>                                                        |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 08 de Enero de 2019 09:00 Horas                                                   |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | <b>No habrá visita a instalaciones</b>                                            |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Enero de 2019 11:00 Horas                                                   |

|                                                 |                                                          |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR003-E439-2018</b>                            |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratado   |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>"4 CLAVES DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2019"</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 456 piezas, Máximo 1,140 piezas                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>03 de Enero del 2019</b>                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 08 de Enero del 2019 11:00 horas                         |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                          |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Enero del 2019 09:00 horas                         |

|                                                 |                                                                 |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR003-E449-2018</b>                                   |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados |
| <b>Descripción de la Licitación</b>             | <b>"MATERIAL DE CURACION, PARA EL EJERCICIO 2019"</b>           |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 33,643 piezas, Máximo 84,066 piezas                      |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>03 de Enero del 2019</b>                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 08 de Enero del 2019 10:00 horas                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                 |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Enero del 2019 10:00 horas                                |

|                                  |                                                                 |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>      | <b>LA-050GYR003-E452-2018</b>                                   |
| <b>Carácter de la Licitación</b> | Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura De Tratados |

|                                                 |                                                                  |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>“SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA PARA EL EJERCICIO 2019”</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 1,152 Procedimientos, Máximo 2,208 Procedimientos         |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>03 de Enero de 2019</b>                                       |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 08 de Enero de 2019 13:00 Horas                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                  |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14 de Enero 2019 14:00 Horas                                     |

|                                                 |                                                                             |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de Licitación</b>                     | <b>LA-050GYR003-E454-2018</b>                                               |
| <b>Carácter de la Licitación</b>                | Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura De Tratados             |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | <b>“SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR PARA EL EJERCICIO 2019”</b> |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Mínimo 456 Procedimientos, Máximo 984 Procedimientos                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | <b>03 de Enero de 2019</b>                                                  |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 07 de Enero de 2019 13:00 Horas                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No habrá visita a instalaciones                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15 de Enero de 2019 09:00 Horas                                             |

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en Calz. Lázaro Cárdenas #3069 Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE ENERO DE 2019.  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**LIC. LUIS ANGEL SAENZ FIGUEROA**  
RUBRICA.

(R.- 476820)

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

### AVISO DE FALLO MULTIPLE

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa los Concursantes ganadores de los siguientes concursos:

- Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0026-2018 para la Adquisición Consolidada de Productos Químicos (Acido, Sosa y Cloro), es el siguiente: Quimae, S.A. de C.V., Calle de la Barranca No. 3, Colonia Tlacopa, Toluca Estado de México, C.P. 50010, para la partida 6, por un importe total de \$3'202,560.00 (tres millones doscientos dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N), el fallo se emitió el 24 de agosto de 2018.
- Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAAT-0036-2018, para la Adquisición de Productos Químicos (Acido, Sosa y Cloro), es el siguiente: Acidos y Solventes, S.A. de C.V. con domicilio en Calle José María Morelos No. 2, Local 101, Col. San Lucas Tepetlacalco, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54055, para las partidas 1, 2, 3 y 5, por un importe total de \$21'050,789.66 (veintiún millones cincuenta mil setecientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N); el fallo se emitió el 31 de noviembre de 2018.

ATENTAMENTE  
CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES  
**LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA**  
RUBRICA.

(R.- 476830)

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA**

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

| No. de licitación             | Descripción General                                                                                                                                        | Plazo para inscripción        |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/027/2018 | "Servicio de comedor general para los edificios sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada, para el ejercicio 2019." | Del 03 al 07 de enero de 2019 |

| Partida | Descripción                                                                                                                      | Unidad de medida |
|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Unica   | Servicio de comedor general para los Edificios Sede del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México y Zona Conurbada. | Servicio         |

| Junta de aclaraciones                                                                                         | Visita a instalaciones   | Revisión preliminar de documentación | Acto de presentación y apertura de propuestas                                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 14 de enero de 2019 a las 17:00 horas. | 08 y 09 de enero de 2019 | No aplica                            | Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 18 de enero de 2019 a las 10:00 horas. |

**Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:**

- Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Exts. 2700, 2708 y 2715, durante el periodo del 03 al 07 de enero de 2019, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web [www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx), dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo del 03 al 07 de enero de 2019, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en las bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
- Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION  
**MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS**  
RUBRICA.

(R.- 476782)

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA 074-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Número de la licitación</b>                  | LP-INE-074/2018                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Carácter de la licitación</b>                | Nacional Electrónica                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Suministro de materiales y útiles de oficina y de consumibles de bienes y equipos informáticos administrado a través de redes electrónicas (tienda virtual), para Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral |
| <b>Fecha de publicación en INE</b>              | 27 de diciembre de 2018                                                                                                                                                                                               |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 4 de enero de 2019, 11:00 horas                                                                                                                                                                                       |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11 de enero de 2019, 11:00 horas                                                                                                                                                                                      |
| <b>Fallo</b>                                    | 17 de enero de 2019, se notificará por escrito                                                                                                                                                                        |

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: <http://www.ine.mx/licitaciones/>, así como en el Sistema CompralNE en la dirección: <https://compras.ine.mx>, en Procedimientos Vigentes. El acto de Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, se llevarán a cabo de manera electrónica, en las horas y fechas citadas en la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES  
**LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 476785)

## SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

SECRETARIA TECNICA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA SIDUM-ST-001-2019**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional con No.: LO-905009999-E1-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica de internet en la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para consulta en el domicilio de la convocante, ubicado en Boulevard Fundadores cruce con Boulevard Centenario de Torreón, s/n, planta baja, Carretera Federal 57, C.P. 25294 en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7632 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                                    |                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la Licitación</b><br><b>LO-905009999-E1-2019</b> | Modernización del Centro Histórico de Torreón (Av. Morelos de la calle Zaragoza a la calle González Ortega Sur) en zona urbana del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. |
| <b>Fecha de publicación</b>                                        | 03 de enero de 2019                                                                                                                                                            |
| <b>Volumen de licitación</b>                                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                           |
| <b>Periodo de Ejecución</b>                                        | 301 días naturales                                                                                                                                                             |
| <b>Visita de obra</b>                                              | 09 de enero de 2019 a las 10:00 horas                                                                                                                                          |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                                       | 10 de enero de 2019 a las 10:00 horas                                                                                                                                          |
| <b>Presentación y Apertura de Propuestas</b>                       | 17 de enero de 2019 a las 10:00 horas                                                                                                                                          |
| <b>Fallo</b>                                                       | 23 de enero de 2019 a las 13:00 horas                                                                                                                                          |

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 3 DE ENERO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO  
Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**LIC. HIPOLITO ISABEL GARCIA MARTINEZ**  
RUBRICA.

(R.- 476759)

**SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA****DIRECCION ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIONES PUBLICAS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Electrónicas números LA-908005999-E26-2018 y LA-908005999-E27-2018 cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Adquisiciones de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicado en Calle Tercera No. 604, primer piso, Col. Zona Centro, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 01 (614) 439-9900 ext. 21688, de 9:00 a 14:00 hrs., en días hábiles.

LA-908005999-E26-2018

|                                                 |                                                         |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación de Suministro de Oxígeno Líquido y Gaseoso |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria    |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 27/12/2018                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 04/01/2018, 9:00 horas                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                           |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 11/01/2018, 9:00 horas                                  |

LA-908005999-E27-2018

|                                                 |                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compra Net</b>       | 27/12/2018                                                                            |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 08/01/2018, 9:00 horas                                                                |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 15/01/2018, 9:00 horas                                                                |

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE DICIEMBRE DE 2018.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA  
**DR. JESUS MANUEL FLORES MONTANA**  
RUBRICA.

**(R.- 476796)**

**MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA.**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA LO-808032983-E2-2018**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO **LO-808032983-E2-2018**. CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA CALLE FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA S/N COL. AMERICAS HIDALGO DEL PARRAL CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES D 9:00 A 14:00 HRS.

|                                                  |                                                                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DESCRIPCION DE LA LICITACION.</b>             | PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA VIALIDAD DEL RIO DE LA CALLE SAN JUAN DE DIOS AL KM 01+032 EN LA COLONIA PASEOS DE ALMANCEÑA DE LA LOCALIDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL. |
| <b>VOLUMEN A ADQUIRIR</b>                        | LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.                                                                                                                                                                  |
| <b>FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET</b>         | 03 DE ENERO DEL 2019                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VISITA A INSTALACIONES.</b>                   | 08 DE ENERO DEL 2019                                                                                                                                                                                                   |
| <b>JUNTA DE ACLARACIONES.</b>                    | 08 DE ENERO DEL 2019                                                                                                                                                                                                   |
| <b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b> | 15 DE ENERO DEL 2019                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ACTA FALLO</b>                                | 17 DE ENERO DEL 2019                                                                                                                                                                                                   |
| <b>INICIO DE OBRAS</b>                           | 21 DE ENERO DEL 2019                                                                                                                                                                                                   |

ATENTAMENTE  
HGO. DEL PARRAL, CHIHUAHUA, MEXICO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES  
**ARQ. ALBERTO CAMARENA ARRELLANES**  
RUBRICA.

**(R.- 476800)**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CELAYA, GUANAJUATO**  
**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL** abajo descrita, cuya convocatoria que contiene las bases de licitación está disponible para consulta en el portal internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> las 24 horas y en las oficinas de la convocante: Dirección General de Obras Públicas. Av. Lázaro Cárdenas Núm. 704, Col. Villas del Romeral, C.P. 38090, Celaya, Gto., teléfonos: (461) 616-76-50, 616-57-14 y 616-42-82 (ext. 104), en horario de 08:00 a 16:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                 |                                                                                  |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Pública Nacional Núm.</b>         | <b>LO-811007996-E1-2019</b>                                                                                                     |                                                                                  |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | 3A. ETAPA DE PARQUE URBANO CELAYA GTO. (CONSTRUCCION DE AREAS VERDES, ANDADORES, CENTRO DE EXPOSICIONES Y SALA DE EXPOSICIONES) |                                                                                  |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                            |                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03 de enero de 2019                                                                                                             |                                                                                  |
| <b>Periodo registro (sólo CompraNet)</b>        | 03, 04 y 05 de enero de 2019 - 24 horas                                                                                         |                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 08 de enero de 2019<br>09:00 horas                                                                                              | Bulevar Adolfo López Mateos esquina con Av. Bosques de Chapultepec, Celaya, Gto. |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 09 de enero de 2019<br>14:00 horas                                                                                              | Sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas                         |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 25 de enero de 2019<br>09:00 horas                                                                                              |                                                                                  |

CELAYA, GUANAJUATO, A 3 DE ENERO DE 2019.  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS  
**ING. ARQ. JUAN GASPAR GARCIA ABOYTES**  
RUBRICA.

**(R.- 476610)**

# GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se invita mediante el presente Resumen de Convocatoria, a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número 47107001-001-19, las que contienen las bases de participación, y que se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, en Tepic, Nayarit, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles; acorde a:

| No. de<br>licitación        | Obra                                                                                                                                                                                                       | Fecha<br>publicación<br>CompraNet | Visita al sitio de<br>los trabajos | Junta de<br>aclaraciones | Presentación y<br>apertura de<br>proposiciones |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------------|
| <b>47107001-<br/>001-19</b> | CONSTRUCCION DE TALLER DE SERVICIOS TURISTICOS<br>PARA EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE BAHIA DE<br>BANDERAS, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA<br>CRUZ DE HUANACAXTLE, MUNICIPIO DE<br>BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. | 03/01/2019                        | 07/01/2019<br>09:00 hrs            | 08/01/2019<br>11:00 hrs  | 16/01/2019<br>11:00 hrs                        |

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

TEPIC, NAYARIT, A 3 DE ENERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

**ARQ. SANDRA ELIZABETH IBARRA IBARRA**

RUBRICA.

(R.- 476784)

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, SAN LUIS POTOSI

2018-2021

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación Desarrollo Social del Municipio de Guadalcázar, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo No. 2, centro, C.P. 78870, Guadalcázar, S.L.P., los días del 03 al 14 de Enero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

#### Licitación Pública Nacional No. LO-824017955-E3-2018

|                                                 |                                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable en la Localidad de Entronque de Matehuala (El Huizache), Municipio de Guadalcázar, S.L.P. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación                                                                        |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03/01/2019                                                                                                                                  |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 08/01/2019, 12:00 horas                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 08/01/2019, 13:00 horas                                                                                                                     |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/01/2019, 12:00 horas                                                                                                                     |

GUADALCAZAR, S.L.P., A 3 DE ENERO DE 2019.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALCAZAR, S.L.P.  
**LIC. JUAN FRANCISCO PEREZ ZAPATA**  
RUBRICA.

(R.- 476770)

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLAN, SINALOA

### RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta dependencia convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** descrita en la presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 18 de Diciembre de 2018, o bien en las oficinas de la entidad, ubicadas en Gabriel Leyva y Emilio Barragán Mazatlán, Sinaloa., o al teléfono (669) 915-7000, ext. 3021, de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas (hora local), La convocatoria a licitación y los documentos de la misma están disponibles, desde el día 18 de Diciembre del 2018 al día 27 de Diciembre del 2018, en el portal de compranet, de conformidad con lo siguiente:

|                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Licitación</b>                                      | LO-825012996-E3-2018                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Descripción de la contratación objeto de licitación</b> | SUSTITUCION DE MICROMEDIDORES DOMICILIARIOS PARA AGUA POTABLE, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDORES DOMICILIARIOS DE 1/2" DE DIAMETRO CLASE "B" HORIZONTAL CHORRO MULTIPLE DE 0.025 A 3 M3/HORA, FABRICADO EN MATERIAL SINTETICO TERMOPLASTICO VIRGEN, PARA AGUA POTABLE |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>                   | 18 de Diciembre de 2018                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                               | 26 de Diciembre de 2018 11:00 hrs                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Visita de obra</b>                                      | 26 de Diciembre de 2018 09:00 hrs                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Fecha de Presentación y apertura de propuestas</b>      | 02 de Enero de 2019 09:00 hrs                                                                                                                                                                                                                                                               |

MAZATLAN, SIN., A 18 DE DICIEMBRE DE 2018.  
GERENTE GENERAL  
**ING. QUEL GALVAN PELAYO**  
RUBRICA.

(R.- 476801)

## MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA

DIRECCION OBRAS PUBLICAS  
LICITACION PUBLICA NACIONAL  
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Pública Nacional números **LO-826052982-E14-2018** y **LO-826052982-E15-2018**, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>., de igual manera se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Hidalgo y Rafael V. Meneses No. 44 (Palacio Municipal), Col. Centro en Sahuaripa, Sonora, en el periodo comprendido en los días 21, 24, 26, 27, 28 y 31 de Diciembre de 2018, además los días 2, 3 y 4 de Enero de 2019 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

### LO-826052982-E14-2018

|                                          |                                                                                                                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | "Construcción de pavimentación de 776.16 m3 con concreto hidráulico en la comunidad de Matarachi, Municipio. Sahuaripa, Sonora. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                            |
| Fecha de publicación en Compranet        | 21 de Diciembre de 2018                                                                                                         |
| Visita a instalaciones                   | 28 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas                                                                                       |
| Junta de aclaraciones                    | 29 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas                                                                                       |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 de Enero de 2019 a las 10:00 horas                                                                                           |

### LO-826052982-E15-2018

|                                          |                                                                                                                                     |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | "Construcción de pavimentación de 3226.2 m3 con concreto hidráulico en la localidad de Santo Tomás, Municipio de Sahuaripa, Sonora. |
| Volumen a adquirir                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                |
| Fecha de publicación en Compranet        | 21 de Diciembre de 2018                                                                                                             |
| Visita a instalaciones                   | 29 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas                                                                                           |
| Junta de aclaraciones                    | 29 de Diciembre de 2018 a las 14:00 horas                                                                                           |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05 de Enero de 2019 a las 12:00 horas                                                                                               |

SAHUARIPA, SONORA, A 3 DE ENERO DE 2019.  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
**PROFA. DELIA BERENICE PORCHAS GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 476789)

# INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DIRECCION DE COSTOS, LICITACIONES Y CONTRATOS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA 8

### LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, que más adelante se señalan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. Kino No. 1104, Colonia Pitic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora, teléfono: 01(662) 2146033, 2146137 y fax 01(662) 2146033, 2146137, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 A 14:00 horas Convocatoria a plazo recortado.

#### LA-926055986-E134-2018

|                                          |                                                                                                             |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE VOZ Y DATOS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE SAN LUIS RIO COLORADO. |
| Volumen de licitación                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                               |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 25/10/2018                                                                                                  |
| Junta de aclaraciones                    | 30/10/2018 11:00 horas                                                                                      |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                                                                             |
| Presentación y apertura de proposiciones | 05/11/2018 11:00 horas                                                                                      |
| Acto de fallo                            | 06/11/2018 13:00 horas                                                                                      |

#### LA-926055986-E141-2018

|                                          |                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Descripción de la licitación             | ADQUISICION DE EQUIPO PARA EL TALLER DE ELECTROMECHANICA INDUSTRIAL PARA PLANTEL CONALEP NACAZARI Y CONTINUACION DEL EQUIPO DE LA CARRERA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE COMPUTO PARA PLANTEL CONALEP HERMOSILLO II |
| Volumen de licitación                    | Se detalla en la Convocatoria                                                                                                                                                                                                 |
| Fecha de publicación en CompraNet        | 07/11/2018                                                                                                                                                                                                                    |
| Junta de aclaraciones                    | 10/11/2018 11:00 horas                                                                                                                                                                                                        |
| Visita a instalaciones                   | No habrá visita a instalaciones                                                                                                                                                                                               |
| Presentación y apertura de proposiciones | 17/11/2018 11:00 horas                                                                                                                                                                                                        |
| Acto de fallo                            | 19/11/2018 11:00 horas                                                                                                                                                                                                        |

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE ENERO DE 2019.

COORDINADORA EJECUTIVA

**ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA**

RUBRICA.

(R.- 476772)

**MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SONORA**

DIRECCION OBRAS PUBLICAS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LO-826052982-E13-2018**, que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, de igual manera se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Hidalgo y Rafael V. Meneses No. 44 (Palacio Municipal), Col. Centro en Sahuaripa, Sonora, en el periodo comprendido del día 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

|                                                 |                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Descripción de la licitación</b>             | "Construcción de pavimentación de 6117 m2 con concreto hidráulico en la localidad de Güisamopa, en el Municipio de Sahuaripa, Sonora. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                  |
| <b>Fecha de publicación en Compranet</b>        | 14 de Diciembre de 2018                                                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 22 de Diciembre de 2018 a las 9:00 horas                                                                                              |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 22 de Diciembre de 2018 a las 14:00 horas                                                                                             |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 29 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas                                                                                             |

SAHUARIPA, SONORA, A 3 DE ENERO DE 2019.

PRESIDENTA MUNICIPAL

**PROFA. DELIA BERENICE PORCHAS GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 476776)****GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ****DE IGNACIO DE LA LLAVE**

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA CAEV-OF-2018-09**

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, están disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **3 de enero del 2019** y su obtención será gratuita. Así mismo, la convocante pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria, en las oficinas ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de la ciudad de Xalapa, Ver.

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Licitación Número</b>                        | CAEV-FONREGION-2018-15-LP                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Descripción de la licitación</b>             | Construcción del sistema múltiple de abastecimiento de agua potable (quinta etapa) para las localidades de La Unidad, El Sabroso Uno (Crucero el Palmito), San Antonio, El Nopal, La Chaca, El Coyol, El Mezquite, Mano de León, Santa Rita, San Jerónimo, El Aguacate y La Esperanza del municipio de Tantoyuca, Ver. |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 03/01/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | 08/01/2019, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 10/01/2019, 10:30 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 18/01/2019, 10:00 horas                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

ATENTAMENTE.

XALAPA, VER., A 3 DE ENERO DE 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ

**ARQ. FELIX JORGE LADRON DE GUEVARA BENITEZ**

RUBRICA.

**(R.- 476788)**

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN**  
**COMITE DE LICITACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-931056978-E14-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Coordinación General de Desarrollo Financiero de la Dirección General de Finanzas y Administración, ubicada en el segundo nivel del Edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la Calle 60 x 57 Centro Histórico, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 930-09-00 ext. 1243, los días del 27 de diciembre de 2018 al 8 de enero de 2019 de las 8:00 a 12:00 horas.

|                                                 |                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. de Licitación</b>                        | LA-931056978-E14-2018                                                                                |
| <b>Objeto de la Licitación</b>                  | Servicios de reservación, venta, expedición y entrega de boletos aéreos nacionales e internacionales |
| <b>Volumen a adquirir</b>                       | Los detalles se determinan en la propia convocatoria                                                 |
| <b>Fecha de publicación en CompraNet</b>        | 27/12/2018                                                                                           |
| <b>Junta de aclaraciones</b>                    | 8/01/2019, 10:00 horas                                                                               |
| <b>Visita a instalaciones</b>                   | No hay visita                                                                                        |
| <b>Presentación y apertura de proposiciones</b> | 14/01/2019, 10:00 horas                                                                              |
| <b>Fallo</b>                                    | 21/01/2019, 13.00 horas                                                                              |

MERIDA, YUCATAN, MEXICO, A 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

RECTOR  
**DR. JOSE DE JESUS WILLIAMS**  
 RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE  
**ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO**  
 RUBRICA.

(R.- 476790)

## AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico eScinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

**Consideraciones Adicionales:**

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
  - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
  - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
  - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

---

## SECCION DE AVISOS

---

---

### AVISOS JUDICIALES

---

Estados Unidos Mexicanos  
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito  
con residencia en Xalapa, Veracruz  
EDICTO

Tercero interesado: MARÍA DEL CARMEN MENDIOLA GONZÁLEZ

En autos del juicio de amparo directo 426/2018, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: "Xalapa de Enríquez, Veracruz, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.= (...) procedase al **emplazamiento de la tercera interesada MARÍA DEL CARMEN MENDIOLA GONZÁLEZ, por medio de edictos,** (...) haciéndole saber que el juicio de amparo directo 426/2018, fue promovido por SANTIAGO CORTINA MARTÍNEZ en su carácter de apoderado legal de EMILIA CORTINA MARTÍNEZ, en contra de la sentencia de fecha **VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, emitida por la CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, dentro del toca 1632/2017 (...) debiendo presentarse dicha tercero ante este Segundo Tribunal (...) dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por su apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos (...)".

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 30 de noviembre de 2018.

El Magistrado Presidente.

**Isidro Pedro Alcántara Valdés.**

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

**Américo Amadeo Fabbri Carrano.**

Rúbrica.

(R.- 476260)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito en el Estado de Aguascalientes  
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la parte demandada **María Estela Romo Pérez**, por acuerdo de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó notificársele por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito, con residencia en esta ciudad de Aguascalientes, del toca civil **16/2018**, derivado del recurso de apelación interpuesto por **FERMACA PIPELINE LA LAGUNA**, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra el auto de ocho de noviembre de este año, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado, en el que se declaró improcedente la media de aseguramiento solicitada por la parte apelante, dentro del juicio civil federal **32/2018-VIII**, en el que demanda la constitución de una servidumbre de paso en la propiedad de demandada **María Estela Romo Pérez**; en tal virtud, se le hace saber que debe presentarse ante este tribunal unitario dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de edictos, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta instancia, en el lugar de residencia de este tribunal, apercibida de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el citado juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón.

Aguascalientes, Aguascalientes, veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Secretaría del Tribunal Unitario del Trigésimo Circuito

**Mónica Alejandra Gutiérrez García**

Rúbrica.

(R.- 476340)

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán  
EDICTO

En autos del juicio de amparo 624/2016, se ordenó emplazar a juicio a María del Socorro Bautista Avalos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo en vigor, por lo que se le hace de su conocimiento que Rosa Guadalupe de Jesús Armienta Zazueta, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil y Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ambos de esta ciudad, el cual hizo consistir en la falta de emplazamiento a juicio ordinario civil 885/2014, del índice del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, de esta ciudad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se hará por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición expresa a la Ley de Amparo. Asimismo, se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; 23 de noviembre de 2018.  
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Mazatlán  
**Lic. Elenisse Leyva Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 476357)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito  
Zapopan, Jal.  
EDICTO

**DIRIGIDO A:**

**TERCERA INTERESADA: LAUREL ANN ANDERSON**

Se emplaza al Amparo Directo 454/2018-I, promovido por **STEPHEN RUSSELL TORGERTSON**, contra acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del que reclama: la sentencia de diecisiete de abril de dos mil dieciocho, emitida en el toca 506/2017. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.  
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.  
**Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.**  
Rúbrica.

(R.- 476614)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México  
Procesos Civiles o Administrativos 214/2018  
EDICTO

En el expediente 214/2018-P.C. relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, en contra de INGENIERÍA TÉCNICA CALEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado en autos de **seis de septiembre y seis de diciembre de dos mil dieciocho**, y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se emplaza a juicio a la demandada INGENIERÍA TÉCNICA CALEB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, y se hace de su conocimiento que se le reclaman como prestaciones las siguientes:

***“A.- Se reclama el pago de la cantidad de \$444,950.69 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 69/100 M.N.) por concepto de anticipo pendiente de amortizar y sanciones por incumplimiento contenido en el oficio GAJ/0514/17 de requerimiento de pago y/o reintegro de fecha 03 de mayo 2017, derivado del procedimiento de rescisión administrativa instaurada en contra de la moral que hoy se demanda.***

***B.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.”***

Por tanto, se le hace saber que dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberán apersonarse al juicio, para contestar la demanda, oponer excepciones y defensas, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por medio de rotulón, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría del Juzgado.

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.**

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2018.

Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

**Abraham García Bocardo**  
Rúbrica.

(R.- 476701)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial Federal**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

José Félix Edmundo Ramírez Hernández, parte tercera interesada en el juicio de amparo 914/2018-D, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Moisés Cabrera Montaña, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrito a la Mesa Especializada en Delitos Financieros del Sistema Tradicional de la Fiscalía General del Estado; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, y del auto admisorio, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 03 de diciembre de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Rafael Torres Campos**  
Rúbrica.

(R.- 476704)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jalisco**  
**EDICTOS**  
**JUAN IGNACIO VERGARA.**  
**Tercero Interesado**

"En cumplimiento al auto de veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado por el Presidente del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, emitido en el amparo directo 612/2018, promovido por **AVI-INC, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra un acto de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se hace de su conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º Ley de Amparo, por lo que de conformidad al numeral 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazarlo por edictos a juicio, para que si a su interés conviniere se apersona a través de quien legalmente lo represente, ante este Tribunal Colegiado, a deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en los estrados de este órgano."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a veintinueve de noviembre dos mil dieciocho. Doy fe.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

**Licenciado Luis Fernando Vázquez Michel.**  
Rúbrica.

(R.- 476803)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
EDICTOS.

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 654/2018**, promovido por **Vikal Maquinaria, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Armando Guillermo Peimbert Langarica**, contra actos de la **Novena Sala y Juez Cuadragésimo Octavo**, ambos de lo Civil del **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, la primera como ordenadora y la segunda como ejecutora, cuyo acto reclamado deriva del toca 490/2017; y de las constancias se advierte que la tercera interesada **Comercializadora Francesa, Sociedad Anónima de Capital Variable** fue emplazada al juicio de origen por medio de edictos, se ha ordenado emplazarla nuevamente a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, 26 de noviembre de 2018.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

**Sergio Molina Castellanos.**

Rúbrica.

(R.- 476214)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,  
con sede en Torreón, Coahuila  
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con avenida Nicolás Bravo 392, colonia Centro, C.P. 27000,  
Torreón, Coahuila  
EDICTO

**María de Jesús Meléndez Aguilar.**

**Tercera interesada.**

En los autos del juicio de amparo **1079/2018**, promovido por **Ignacio Armendáriz Brito**, contra actos que reclama del **Juez Primero Mixto de Primera Instancia, con sede en Lerdo, Durango y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se le ha señalado como **tercera interesada** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”**, y en el periódico **“EXCELSIOR”**, que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **diez** horas con **cincuenta y cinco** minutos del **cinco** de **diciembre** de dos mil **dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado todo lo actuado dentro del juicio ejecutivo mercantil 74/2017.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, doce de noviembre de dos mil dieciocho

Por autorización del Juez Quinto de Distrito en La Laguna, firma el [la] Secretario[a]

**Lic. Ricardo Raffoul Campa.**

Rúbrica.

(R.- 476370)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTO**

**Emplazamiento a la tercera interesada**  
**YFABUNDAN INFINIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,**  
**por conducto de su apoderado legal.**

En los autos del juicio de amparo **784/2018-IV**, promovido por Instituto Nacional de Antropología e Historia, por conducto de su apoderado legal, contra un acto del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, en el que señaló como acto reclamado la determinación dictada por la autoridad responsable, de fecha trece de agosto de dos mil dieciocho, en el juicio de impugnación 39/2018; al tener el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; contando con el plazo de 30 días contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio, lo cual podrá hacer por sí o por conducto de su representante legal quien deberá acreditar su personalidad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente  
Ciudad de México, 07 de diciembre de 2018.  
Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

**Arevi Lucerito Arellano Vivar.**

Rúbrica.

(R.- 476594)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**Juicio de Amparo 484/2017**  
**EDICTO**

**TERCERO INTERESADO**

**LAMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 484/2017, promovido por María Elena León Ruiz y otros, contra actos del Director General del Centro de Justicia Alternativa de la Ciudad de México, y otras autoridades; juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito; apercibiéndolo que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de las demandas de amparo

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las trece horas con cuarenta y cinco minutos del trece de diciembre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente  
27 de noviembre de 2018 Nezahualcóyotl, Estado de México  
Juez Sexto de Distrito en el Estado de México  
**Manuel Camargo Serrano**  
Rúbrica.  
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México  
**Luis Castro Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 476712)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 4º. de Distrito**  
**Sección Amparos Mesa III**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTO**

Jaime Márquez Aragonez.

Por medio del presente se le hace saber que Graciela Márquez Aragonez, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo **428/2018-III**, contra actos del **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos**, con residencia en esta ciudad; y de otras autoridades, los cuales hizo consistir en:

*"...Todas las actuaciones practicadas en el expediente 991/2013, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil promovido por el tercero interesado en el que indebidamente se ordenó el embargo, remate y adjudicación y desposesión de un inmueble de mi propiedad que mas adelante describo e identifico, privándome de mi propiedad, ello, sin haber sido oída ni vencida en juicio.*

*Ejecución de las órdenes dadas por la ordenadora consistente en llevar a cabo el embargo y desposesión del inmueble de mi propiedad..."*

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de esta fecha se manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de noviembre de 2018.  
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.  
**Licenciada Gabriela Olivia Elizondo Cardoza**  
 Rúbrica.

**(R.- 476774)**

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

| <b>Espacio</b> | <b>Costo</b> |
|----------------|--------------|
| 2/8 de plana   | \$4,080.00   |
| 4/8 de plana   | \$8,160.00   |
| 1 plana        | \$16,320.00  |
| 1 4/8 planas   | \$24,480.00  |
| 2 planas       | \$32,640.00  |

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Suscripción semestral al público: | \$1,419.00 |
| Ejemplar de una sección del día:  | \$14.00    |

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,  
con sede en Torreón, Coahuila  
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con avenida Nicolás Bravo 392,  
colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila  
EDICTO

**Gloria Morales Ochoa, por conducto del albacea, representante de la sucesión, heredero o cónyuge supérstite.**

**Tercera Interesada.**

En los autos del juicio de amparo **341/2018, promovido por Nicolás Adame Aguayo y Gloria Morales Ochoa**, contra actos que reclama del **Presidente de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se le ha señalado como **tercera interesada** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos **por conducto del albacea, representante de la sucesión, heredero o cónyuge supérstite**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **"DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"**, y en el periódico **"EXCELSIOR"**, que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **once** horas con **quince** minutos del **veinte** de **diciembre** de dos mil **dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado el auto de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, dictado dentro de los autos del juicio J/O/121/2012, por el cual se decreta el embargo de cuentas bancarias a nombre de los quejosos.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, quince de noviembre de dos mil dieciocho  
por autorización del Juez Quinto de Distrito en La Laguna, firma el[la] Secretario[a]

**Lic. Mario Rodrigo Suárez García.**

Rúbrica.

**(R.- 476786)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco  
Villahermosa, Tabasco  
Avenida Adolfo Ruíz Cortines número 917, colonia Centro  
EDICTOS

C. ANTONIO OCAÑA GONZÁLEZ (Tercero interesado)

**Donde se encuentre:**

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo 1176/2018-IV, promovido por Patricia Espinosa Gómez, en su carácter de apoderada legal de Daimler Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad

Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, contra los actos del **Fiscal del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Tramitación Masivas de Causas del Centro de Procuración de Justicia del Estado de Tabasco.**

Mediante acuerdo de **diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho**, se admitió a trámite demanda de amparo, bajo el número **1176/2018-VI**; se solicitó a la autoridad responsable informe justificado; se otorgó la legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del **tercero interesado Antonio Ocaña González**, y que actualmente se encuentra señalada para las **nueve horas con treinta minutos del veinte de diciembre de dos mil dieciocho.**

Por tanto, mediante acuerdo de **cinco de diciembre de dos mil dieciocho**, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero interesado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haberse realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en seis tantos, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero interesado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado y comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a **diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.**

El Secretario de Juzgado  
**Darvín Arsin Pérez Hernández.**  
Rúbrica.

(R.- 476787)

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna  
con sede en Torreón, Coahuila  
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con Avenida Nicolás Bravo 392,  
colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila  
EDICTO

**Ernesto Joel Santana Méndez.**  
**Tercero interesado.**

En los autos de juicio de amparo **912/2018**, promovido por **Miguel Ángel Ascensión Lira Pérez**, contra actos que reclama del **Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Gómez Palacio, Durango y otra autoridad**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se le ha señalado como **tercero interesado** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN”**, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **once horas con cinco minutos del tres de enero de dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte

quejosa señala como acto reclamado la negativa de inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, lo resuelto en el juicio ordinario civil 558/2016, del índice del Juzgado Segundo Civil en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, por el que se decretó que **Miguel Ángel Ascención Lira Pérez**, adquirió por prescripción positiva un bien inmueble identificado como Lote número 02, Manzana 132, Zona 1, del Ex Ejido 5 de mayo, y marcado con el número de la calle Roque González Garza, de la colonia José Rebollo Acosta, en Gómez Palacio, Durango.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, seis de diciembre de dos mil dieciocho  
Por autorización del Juez Quinto de Distrito en La Laguna, firma el[la] Secretario[a]

**Lic. Omar Iglesias Flores.**

Rúbrica.

(R.- 476791)

## AVISOS GENERALES

**Genworth Seguros Vida, S.A. de C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2018

Pesos Mexicanos

| 100 | ACTIVO                                               | MZO- 2018          |
|-----|------------------------------------------------------|--------------------|
| 110 | INVERSIONES                                          | <u>43'066,976</u>  |
| 111 | <b>VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS</b> | <u>43'066,976</u>  |
| 112 | <b>VALORES</b>                                       | <u>43'066,976</u>  |
| 113 | GUBERNAMENTALES                                      | 41'616,643         |
| 114 | EMPRESAS PRIVADAS                                    | 2'620,726          |
| 118 | VALUACION NETA                                       | -1'776,598         |
| 119 | DEUDORES POR INTERESES                               | 606,205            |
| 141 | <b>DISPONIBILIDAD</b>                                | <u>491,182</u>     |
| 142 | CAJA Y BANCOS                                        | 491,182            |
| 143 | <b>DEUDORES</b>                                      | <u>0</u>           |
| 148 | OTROS                                                | 0                  |
| 163 | <b>OTROS ACTIVOS</b>                                 | <u>514,061</u>     |
| 166 | DIVERSOS                                             | 514,061            |
|     | <b>SUMA DEL ACTIVO</b>                               | <u>44'072,220</u>  |
| 200 | <b>PASIVO</b>                                        |                    |
| 228 | <b>ACREEDORES</b>                                    | <u>1'218,266</u>   |
| 232 | DIVERSOS                                             | 1'218,266          |
| 244 | <b>OTROS PASIVOS</b>                                 | <u>3,041</u>       |
| 247 | OTRAS OBLIGACIONES                                   | 3,041              |
|     | <b>SUMA DEL PASIVO</b>                               | <u>1'221,306</u>   |
| 310 | <b>CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO</b>                 | <u>84'887,000</u>  |
| 311 | CAPITAL O FONDO SOCIAL                               | 84'887,000         |
| 316 | <b>RESERVAS</b>                                      | <u>4,843</u>       |
| 317 | LEGAL                                                | 4,843              |
| 323 | <b>RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>           | <u>-42'850,253</u> |
| 324 | <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>                       | <u>809,323</u>     |

|            |                                                        |                          |
|------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
| 325        | <b>RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS</b> | <b>0</b>                 |
|            | <b>SUMA DEL CAPITAL</b>                                | <b><u>42'850,914</u></b> |
|            | <b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>                       | <b><u>44'072,220</u></b> |
| <b>800</b> | <b>ORDEN</b>                                           |                          |
| 810        | VALORES EN DEPOSITO                                    | 0.00                     |
| 820        | FONDOS EN ADMINISTRACION                               | 0.00                     |
| 830        | RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR                 | 0.00                     |
| 840        | GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS        | 0.00                     |
| 850        | RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION     | 0.00                     |
| 860        | RECLAMACIONES CONTINGENTES                             | 0.00                     |
| 870        | RECLAMACIONES PAGADAS                                  | 0.00                     |
| 875        | RECLAMACIONES CANCELADAS                               | 0.00                     |
| 880        | RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS                  | 0.00                     |
| 890        | PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR                           | 33'192,178.00            |
| 900        | RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES     | 0.00                     |
| 910        | CUENTAS DE REGISTRO                                    | 104'286,576.90           |
| 920        | OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS                    | 0.00                     |
| 921        | OPERACIONES CON VALORES OTORGADAS EN PRESTAMO          | 0.00                     |
| 922        | GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS                      | 0.00                     |
| 923        | GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO                        | 0.00                     |

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Ciudad de México, a 26 de diciembre de 2018.

Liquidador y Responsable de la publicación de este balance final de liquidación  
auditado por el Despacho KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**Alfonso Ascencio Triujeque**

Rúbrica.

**(R.- 476794)**